

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador
Departamento de Estudios Políticos
Convocatoria 2014-2016

Tesis para obtener el título de maestría en Ciencias Políticas

Conflicto político, cambio y dominación: La relación entre Indígenas de Tierras Bajas y el
Estado en Bolivia

Nelba Fuertes Sánchez

Asesor: Edison Hurtado Arroba

Lectores: Felipe Burbano de Lara y Gabriela Canedo Vásquez

Quito, febrero de 2018

Dedicatoria

A mi familia que es mi inspiración.

Tabla de contenidos

Resumen	VIII
Agradecimientos	IX
Introducción	1
1. Problema de investigación.....	4
2. Objetivos de la investigación.....	7
3. Diseño metodológico	7
3.1. El caso	8
3.2. Unidad de observación.....	9
3.3. Propuesta metodológica.....	10
Capítulo 1	12
Relación entre Estado y Sociedad. Luchas indígenas, resistencias, reformas y pactos de.....	12
dominación	12
1. Estado de la cuestión.....	13
1.1. Dominación y luchas indígenas en América Latina: Entre la insurgencia y la.....	13
adaptación.....	13
1.2. Movimientos indígenas y Estado boliviano: La dominación entre resistencias y... ..	15
cambios	15
1.3. El Movimiento Indígena de Tierras Bajas.....	19
2. Dominación y relaciones de poder entre Estado y Sociedad: el marco analítico	22
3. El Pacto de dominación: Ambivalencia del conflicto político.....	30
Capítulo 2	32
Condiciones políticas y económicas para la emergencia y constitución del Movimiento.....	32
Indígena de Tierras Bajas	32
1. Neoliberalismo y Movimiento Indígena de Tierras Bajas	33
1.1. Inicio del ciclo contencioso del Movimiento Indígena de Tierras Bajas	35
2. Crisis del neoliberalismo y ¿constitución de un nuevo proyecto político?.....	40
3. Indígenas de tierras bajas y conflicto político en el posneoliberalismo.....	44
4. El ciclo contencioso del movimiento indígena: Entre negociaciones y rupturas.....	50
Capítulo 3	54
Conflicto, reconocimiento y dominación durante la primera marcha indígena	54

1. Estado neoliberal en Bolivia y pueblos étnicos de tierras bajas: Estructura de.....	55
Oportunidades Políticas	55
1.1 Neoliberalismo y políticas territoriales en Tierras Bajas.....	56
2. Objeto de disputa: Territorio y reconocimiento estatal	58
2.1. Indígenas y “karayanas”: La disputa por el territorio	58
2.2. Pueblos invisibles: Lucha por reconocimiento	61
3. Agentes de lucha: Dinámica organizativa del Movimiento Indígena de Tierras Bajas	63
4. Dinámica de la contienda: Conflicto y derechos indígenas	65
4.1. La Marcha indígena: Una forma de acercamiento al Estado	65
4.2. Estado neoliberal “moderno” vs. Indígenas “salvajes”: ¿Compatibilización de dos... visiones opuestas?.....	69
5. Inclusión del “indio permitido”: Reconfiguración de las relaciones entre Estado..... e indígenas de tierras bajas	70
5.1. El Estado “protector de los indígenas”: ¿Otro modo de dominación?	71
5.2. Modos de atender a los indígenas de tierras bajas en el neoliberalismo	73
Capítulo 4	76
Indígenas de tierras bajas entre la contestación y la dominación en la octava marcha..... indígena.....	76
1. Bolivia Posneoliberal y Plurinacional: Estructura de Oportunidades Políticas	77
1.1. Estado Plurinacional con indígenas en el poder	77
1.2. El Posneoliberalismo en Bolivia y pueblos indígenas de tierras bajas.....	82
2. Objeto de disputa: ¿Consulta previa o intangibilidad en los territorios indígenas?.....	87
2.1. Indígenas minoritarios vs. Colonos campesinos y el derecho a la consulta	87
2.2. Intangibilidad del TIPNIS: Disputa por la administración del territorio.....	93
3. Actores de la contienda: Indígenas de Tierras Bajas, colonizadores y Estado.....	94
3.1. Indígenas de Tierras Bajas y su estructura organizativa.....	95
3.2. Represión como articulador de actores.....	98
3.3. Sectores a favor de la carretera por vías alternas.....	100
4. Dinámica de la contienda: Conflicto y cambio social	101
4.1. Cierre de ciclo: El desgaste de la marcha y rupturas políticas.....	101
4.2. Deslegitimación del Movimiento Indígena.....	104
5. Entre la inclusión subalterna y la ruptura política: Reconfiguración de las relaciones..... entre Estado e indígenas de tierras bajas	106

5.1. El Estado como “representante” de los indígenas en el Estado Plurinacional.....	107
5.2. Modos de atender a los indígenas de tierras bajas en el posneoliberalismo	111
Conclusiones	117
Anexos	127
Lista de referencias	138

Ilustraciones

Ilustración 1.1. Relaciones de interdependencia desigual entre estructura y agencia.....	26
Ilustración 1.2. Dominación vía coerción vs. hegemónica.....	27
Ilustración 1.3. Proceso del Pacto de Dominación.....	28
Ilustración 1.4. Proceso de reconfiguración de la dominación.....	29
Ilustración 3.1. Objeto de disputa y actores de la contienda en la 1ra Marcha Indígena.....	61
Ilustración 4.1. Objeto de disputa y actores de la contienda en la 8va Marcha Indígena.....	94

Cuadros

Cuadro 1. Marchas y demandas del Movimiento Indígena de Tierras Bajas (1990-2012).....	51
Cuadro 2. Cuadro comparativo entre la primera y la octava marcha indígena.....	123

Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesis

Yo, Nelba Fuertes Sánchez, autora de la tesis titulada: **Conflicto político, cambio y dominación: La relación entre Indígenas de Tierras Bajas y el Estado en Bolivia**, declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de maestría en Ciencias Políticas concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC.ND-3.0 ED), para que ésta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, febrero de 2018



Nelba Fuertes Sánchez

Resumen

El problema analítico que enfrentamos en esta investigación tiene que ver con los modos en que se reconfigura la dominación hacia los indígenas en la sociedad boliviana. En específico, queremos explicar cómo emerge un actor particular dentro del movimiento indígena, con demandas propias de tierras bajas, y cómo el Estado se relaciona con ese actor y lidia con sus demandas colectivas (territorios, autodeterminación y autonomía entre otros). Buscamos analizar la dinámica que se teje entre el conflicto político, los cambios y la reconfiguración de los modos de dominación. El debate gira en torno a los modos de comprender las relaciones de dominación y las tensiones entre estructura y agencia en el marco de la acción colectiva, entendido aquí como espacio de articulación donde interactúan ambos enfoques. El objetivo es dar cuenta de la (re)configuración de “pactos de dominación” que se establecen durante los conflictos políticos, donde operan lógicas de resistencia, negociación y pactos. En este sentido, recurrimos a herramientas teóricas que nos permiten explicar los modos en que funciona la dominación política, la forma en que se estructuran las relaciones de poder entre Estado y sociedad, y el carácter que adquiere la acción colectiva de los grupos sociales que promueven el cambio. Se plantea la siguiente pregunta analítica: ¿Cómo operan las dinámicas de relacionamiento entre Estado y Movimiento Indígena de Tierras Bajas en Bolivia durante las contiendas políticas entre 1990 y 2012? Más de dos décadas de conflicto político entre el Movimiento Indígena de Tierras Bajas y el Estado boliviano nos permiten estudiar, comparativamente entre *un antes* y *un después*, aspectos como la configuración de demandas y actores en pueblos indígenas de tierras bajas, los modos de atender lo étnico en dos procesos políticos diferentes en Bolivia, y la reconfiguración de relaciones de dominación de los sectores subalternos. Metodológicamente optamos por una estrategia de análisis procesual porque nos permite ver los cambios y/o continuidades en las dinámicas de relación en momentos estatales distintos.

Agradecimientos

Este trabajo no hubiera sido posible sin la colaboración desinteresada de personas que dedicaron parte de su valioso tiempo a mis inquietudes. Quiero agradecer profundamente a mi asesor Edison Hurtado por la confianza depositada en mí para esta investigación y por su constante apoyo académico y anímico, a Fernando Mayorga por su apoyo incondicional en todo el proceso de la maestría, y a todas las personas entrevistadas que me regalaron su tiempo y sus palabras.

Un agradecimiento infinito a FLACSO Ecuador por brindarme la oportunidad de ampliar mis conocimientos y abrir mi mente.

Introducción

La región amazónica, chaco y oriental de Bolivia es muy rica en recursos naturales y despierta el interés de muchos sectores, pues implica la posibilidad de acceder a recursos que están disponibles en el territorio, como la propia tierra para colonos y campesinos, madera, recursos hidrocarburíferos para empresas nacionales y extranjeras. Es una región con una superficie de 76,3 millones de hectáreas, que corresponde a dos tercios del territorio nacional. Las tierras bajas comprenden un espacio que abarca los departamentos de Beni, Pando, Santa Cruz y parte de Tarija, Chuquisaca y La Paz. Es una zona poco poblada, pero que tiene la presencia de actores con intereses marcados.

En este escenario, los conflictos sociales y políticos giran en torno a aquellos intereses que en algún momento requieren de la intervención del Estado para regular, reconocer derechos y/o favorecer a algún actor en específico. En la tesis se analiza la forma en que el Estado y el Movimiento Indígena de Tierras Bajas interactúan mediante mecanismos de negociación y redefinen permanentemente sus relaciones de poder.¹ El problema de investigación alude a las transformaciones en las relaciones entre Estado e indígenas de tierras bajas y al mismo tiempo, a las continuidades de los modos en los que se reconfiguran “pactos de dominación”. Es decir, los modos en los que se negocia, en términos de desigualdad, las formas de atender la cuestión étnica y resolver el conflicto político.

En Bolivia, desde 1990 a la fecha, las demandas del Movimiento Indígena de Tierras Bajas (MITB) por territorio, reconocimiento y autodeterminación han sido atendidas por el Estado mediante dispositivos legales (decretos, leyes, reformas legislativas) que no necesariamente han resuelto los problemas subyacentes, pero que permitieron visibilizar la agenda y a los actores. A partir de la Octava Marcha Indígena en 2011 la repuesta estatal se fue tornando adversa o incluso inexistente, como ocurrió en la Novena Marcha de 2012.

¿Cómo explicar la relación que ha mantenido el MITB con el Estado? ¿De qué manera se han atendido las demandas étnicas en Bolivia durante las últimas décadas? ¿Ha cambiado de alguna manera la relación entre los indígenas de tierras bajas y el Estado con llegada de “los

¹ Por razones logísticas, esta investigación no aborda todo el espectro de relaciones sociales presentes en el territorio. Nos centramos en una relación específica (ESTADO-MITB) porque nos permite ver a los otros actores en una perspectiva reticular, sin entrar en todo el detalle que un análisis mayor implicaría.

indígenas al poder”)? ¿Qué cambia y que se mantiene? ¿Cómo funcionan los modelos de dominación y relacionamiento político entre actores indígenas y el Estado en la Bolivia contemporánea? ¿Qué implicancia tienen las transformaciones político-económicas en la interacción de estos actores? Estas preguntas, que guían la investigación, parten de entender la acción colectiva como un espacio que posibilita la construcción de modos de relacionamiento con el Estado, que puede favorecer o no a los actores sociales, y que genera una recreación permanente de relaciones de poder. Estos hechos dan luces para repensar al movimiento indígena en Bolivia, desde una perspectiva comparada en dos contextos estatales (neoliberal y posneoliberal).

Se plantea la siguiente pregunta analítica: ¿Cómo operan las dinámicas de relacionamiento entre Estado y Movimiento Indígena de Tierras Bajas en Bolivia durante las contiendas políticas de 1990 y 2011? Más de dos décadas de conflicto político entre el MITB y el Estado boliviano nos permiten estudiar, comparativamente entre *un antes* y *un después*, aspectos como la configuración de demandas y actores en pueblos indígenas de tierras bajas, los modos de atender lo étnico en dos procesos políticos diferentes en Bolivia, y un *contium* de las relaciones de dominación de los sectores subalternos.

El problema de investigación tiene que ver con las relaciones entre Estado e indígenas de tierras bajas, desde una perspectiva teórica de pactos, acuerdos, negociaciones, intercambio político, etc., en el marco del conflicto político como mecanismo de interacción socioestatal y cambio social y político. Lo que interesa analizar aquí es la (re)configuración de “pactos de dominación”² que se establecen en los conflictos políticos, teniendo en cuenta ciertos cambios políticos y económicos que atraviesan el ciclo de contiendas, donde operan lógicas de resistencia, negociación y acuerdos atravesadas por el carácter desigual en las relaciones entre Estado y actores colectivos. Cabe aclarar que el pacto de dominación permite ver los modos en que se plantean y resuelven los conflictos entre Estado y Sociedad, sin que ello signifique que haya momentos estatales del todo delimitados, sino más bien existe cierta fluidez temporal.

² Retomamos la definición de pacto de dominación propuesto por Viviane Brachet (2001, 2012, 2015), como la estructuración de reglas de juego que establecen un orden temporal, pero contestado permanentemente por los actores sociales.

La tesis está compuesta por cuatro capítulos y un apartado de conclusiones. El primero plantea el marco teórico con el que se aborda la investigación. En principio se hace una aproximación al debate teórico respecto a los modos de comprender la dominación en las relaciones socioestatales y la acción colectiva como mecanismo de cambio. Luego se revisa el estado de la cuestión para dar cuenta de, primero, cómo se ha entendido al movimiento indígena y la dominación en América Latina; segundo, cómo se ha estudiado las relaciones de los actores indígenas con el Estado boliviano concretamente. Finalmente, se propone el modelo analítico con el que se aborda esta problemática que parte de los presupuestos teóricos del *conflicto político* de Charles Tilly (1998) y del *pacto de dominación* de Viviane Brachet (2001, 2012, 2015). La primera categoría analítica permite reflexionar la configuración y emergencia del conflicto político, de lo que está en disputa, y la forma en que los actores se posicionan. Con el *pacto de dominación* nos acercamos a la comprensión del proceso político que dibuja las interacciones socioestatales contenciosas, así como los resultados y las formas momentáneas de resolución del conflicto político a través de las interfaces entre demandas sociales y procesamientos estatales.

El segundo capítulo se enfoca en el contexto histórico, las condiciones políticas y económicas que permitieron la emergencia y constitución del Movimiento Indígena de Tierras Bajas en Bolivia. Se hace una descripción del ciclo de la contienda política que abarca un periodo histórico de alrededor de tres décadas y la realización de nueve marchas indígenas en dos épocas estatales (neoliberalismo y posneoliberalismo). Se cierra el capítulo con el análisis del ciclo contencioso donde vemos cambios y continuidades en las relaciones entre Estado y MITB, y la temporalidad del mismo.

El tercer capítulo se centra en el análisis en profundidad de la primera marcha indígena de 1990. Vemos la forma en la que se constituyen el Estado y el MITB como actor colectivo en el contexto del neoliberalismo. En principio vemos la Estructura de Oportunidades Políticas que posibilitaron la emergencia del MITB. Luego reflexionamos en torno al objeto de disputa de la lucha del movimiento indígena y a los actores del conflicto político. Posteriormente, nos enfocamos en los resultados de la contienda respecto a los modos de atender lo étnico que adopta el Estado y la reconfiguración de las relaciones de poder.

En el siguiente capítulo se analiza la octava marcha del Movimiento Indígena de Tierras Bajas (MITB) realizada el 2011. Este conflicto político permite entender la forma en la que se

reconfiguran las relaciones entre Estado y Movimiento Indígena de Tierras (MITB) atravesado por rupturas políticas y deslegitimación de las demandas étnicas. En primer lugar nos enfocamos en el análisis de las Estructuras de Oportunidades Políticas que confluyeron para la emergencia del conflicto político en una etapa poneoliberal. Luego, nos abocamos en el objeto de disputa y los agentes de la contienda. Finalmente, nos centramos en los resultados de esta movilización respecto a los cambios en los modos de atender lo étnico, y al mismo tiempo en la manera en la que se reconfiguran las relaciones de dominación.

En el último apartado se recogen las conclusiones de la investigación y se subrayan los principales hallazgos empíricos.

1. Problema de investigación

Desde la sociología política, los estudios sobre las interacciones entre el Estado y los sectores indígenas se enmarcan en las relaciones de poder y dominación. Un elemento central de la vertiente de los movimientos sociales, en general, es su capacidad de cuestionamiento al orden político establecido institucionalmente, donde operan relaciones de dominación y desigualdad. Por ende, la transformación social sería el eje conductor de su actuación colectiva que opera de manera dialéctica (Tilly 1998, Tarrow 1997). Evidentemente, los movimientos indígenas (y sociales en general) irrumpen en el espacio político para resistir, cuestionar y modificar los esquemas de dominación establecidos. No obstante, la acción colectiva puede derivar en la recreación y legitimación de otras formas de dominación.

Retomamos la concepción de formación transaccional del Estado planteado por Viviane Brachet (2015), entendido como construcciones históricas cambiantes en el que se establecen dos tipos de periodos: uno estable donde se desarrollan patrones de transacción social que efectúan los cambios sociales, y otro de cambio donde los patrones son reemplazados y mantienen la estabilidad por un tiempo hasta un nuevo periodo de inflexión. Este proceso de construcción estatal se basa en la interacción entre dominación del Estado y agencia de los actores subalternos para establecer los patrones, las reglas de juego.

Muchos estudios sobre movimientos indígenas en Bolivia diferencian su relación con el Estado de manera dicotómica: de oposición, subordinación y exclusión frente al Estado neoliberal (Ticona 2003), y de inclusión y alianza con el arribo de Evo Morales al poder (Mayorga 2007) (Ortíz y Mayorga 2012), calificándolo como “gobierno de los indígenas” o

“indígenas en el poder” (Do Alto y Stefanoni 2006). Sin embargo, tras la octava marcha del MITB el 2011, por el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS), se evidencia una ruptura con las organizaciones más representativas del movimiento indígena boliviano, como la CONAMAQ y la CIDOB, y un proceso de desestructuración y división interna.³

El caso del MITB en Bolivia da luces para rebatir tal aseveración dicotómica, aludiendo a una dinámica más compleja y fluctuante de relacionamiento, que es transversal a la inclusión o exclusión en uno u otro modelo estatal. Desde su emergencia, en la década de los 80, hasta el 2012 este movimiento ha realizado nueve marchas indígenas con demandas relacionadas principalmente a territorio, reconocimiento, autonomía y autodeterminación. Cada una de estas movilizaciones implicó la obtención de una respuesta estatal mediante dispositivos legales (decretos, leyes, reformas). Este modo de respuesta estatal permaneció vigente hasta la séptima marcha en 2010. Pero, a partir de la octava marcha en 2011 la respuesta estatal se fue tornando adversa e incluso inexistente, como ocurrió en la novena marcha en 2012 donde el Estado opera desde la negación de las demandas del movimiento indígena y desconocimiento de sus organizaciones.

En primera instancia, el Movimiento Indígena de Tierras Bajas se caracteriza por incorporarse corporativamente en las reglas de juego y desde adentro influir en las modificaciones, tanto en un momento neoliberal como posneoliberal (entre 1990 y 2010). Su capacidad de influencia en la transformación de diseños institucionales fue determinante para el cambio social. Luego, a partir de la octava marcha, se evidencia el desgaste del repertorio de acción colectiva y con ello el cierre de un ciclo contencioso. Ese modo de relacionarse con el Estado se rompe cuando la movilización es reprimida y sus demandas no son atendidas ¿En qué medida la llegada de “los indígenas al poder” y el cambio de modelo estatal ha modificado su forma de relación con el Estado?

A una década de la transición estatal es necesario repensar las relaciones entre indígenas y Estado en Bolivia y ver los cambios y continuidades entre un momento estatal y otro. Las

³ El Consejo Nacional de Ayllus y Marcas del Qollasuyo (CONAMAQ) y la Confederación Indígena del Oriente Boliviano (CIDOB), son las principales organizaciones que representan al movimiento indígena de tierras altas y bajas en Bolivia. Entre 2012 y 2013 se produjo una fracturación interna constituyéndose organizaciones paralelas, una orgánica y otra oficialista, en ambos casos. Sin embargo, ninguna goza de legitimidad política. Para mayor detalle sobre la división del CONAMAQ ver: Saavedra, José Luis (2014).

relaciones entre Estado y MITB dependen de un conjunto de factores que, en algunos aspectos, van cambiando, pero en otros se mantienen. Captar analíticamente las variaciones así como las continuidades en esta relación supone prestar atención a los siguientes aspectos: a) el ciclo político que vive el país, b) las estrategias que establecen los gobiernos para atender a los movimientos sociales y en particular al MITB, c) los intereses que están en juego en torno a demandas materiales y simbólicas, d) el conjunto de actores que se disputan bienes materiales y recursos estratégicos en territorios.

Se plantean las siguientes preguntas empíricas y teóricas que ayudaran a comprender esta problemática:

- ¿Cómo explicar la relación que ha mantenido el MITB con el Estado?
- ¿De qué manera se han atendido las demandas étnicas en Bolivia, en el neoliberalismo y en el posneoliberalismo?
- ¿Ha cambiado de alguna manera la relación entre los indígenas de tierras bajas y el Estado con la llegada de “los indígenas al poder” y los cambios en el escenario político y económico? ¿Qué cambia y qué se mantiene?
- ¿Cómo funcionan los modelos de dominación y relacionamiento político entre actores indígenas y el Estado en la Bolivia contemporánea?
- ¿Hasta qué punto la acción colectiva (o el repertorio de movilización), como recurso de transformación y pactos, es válida entre un momento y otro?
- ¿De qué manera se reconfiguran los pactos de dominación en la primera y octava marcha indígena?

La tesis busca conocer los factores que dan forma a las relaciones de poder entre un actor social y político. El Movimiento Indígena de Tierras con demandas específicas y un Estado que opera primero con lógicas neoliberales y políticas multiculturales y privatizadoras, y luego en clave plurinacional enmarcadas en políticas -así llamadas- posneoliberales de recuperación y administración de los recursos naturales.

Sostenemos que los modos de relacionamiento entre Estado y el Movimiento Indígena de Tierras Bajas varían con el transcurso del tiempo. Dependen no solo de los contextos macroeconómicos, sino también de lo que está en disputa, de los modos de atender lo étnico, y de las específicas demandas que formulan las organizaciones indígenas. Por ello, no

asumimos que las relaciones de poder tengan un modo específico de dominación entre un momento estatal y otro. Por tanto, también sostenemos que hay un continuum de las relaciones de dominación que sólo se reconfiguran junto con los cambios. Es decir, en las relaciones entre Estado e indígenas de tierras bajas hay cambios y continuidades.

2. Objetivos de la investigación

Objetivo General

Analizar la reconfiguración de las relaciones entre Estado y Movimiento Indígena de Tierras Bajas en Bolivia que han ocurrido en dos conflictos políticos en 1990 y 2011.

Objetivos específicos

- Analizar la configuración de demandas y actores del Movimiento Indígena de Tierras Bajas en la primera y octava marcha indígena.
- Comparar la forma de canalización institucional de demandas indígenas en las dos movilizaciones del Movimiento Indígena de Tierras Bajas.
- Conocer la incidencia de las transformaciones políticas y económicas en las relaciones entre Estado y MITB.
- Explicar las formas en las que operan las relaciones de desigualdad y dominación entre Estado e indígenas de tierras bajas en 1990 y 2011.

3. Diseño metodológico

En esta tesis nos interesa comprender las transformaciones en las relaciones del Estado con el Movimiento Indígena de Tierras Bajas y la reconfiguración de los modos de dominación. Este problema se puede abordar de múltiples maneras. En esta tesis optamos por una estrategia de análisis procesual porque nos permite ver los cambios y/o continuidades en las dinámicas de relación en momentos estatales distintos. Para ello, no solo rastreamos el proceso en sus grandes líneas, sino que se analizan dos episodios de contienda política protagonizados por el Movimiento Indígena de Tierras Bajas.

A través de estos episodios se puede evidenciar situacionalmente los modos en que se desarrolla el conflicto, los actores, las posiciones, las estrategias y las posibles vías de solución. De este modo conocemos cómo se han desarrollado las transformaciones y continuidades en las relaciones sociales con el Estado en dos momentos (neoliberal y

posneoliberal). No obstante, en ambos se mantienen los actores sociales, y los modos de plantear y resolver las demandas, pero cambian los objetos de disputa y los intereses estatales. Ahí radica la pertinencia de un diseño metodológico comparado entre un antes y un después: eso nos permite analizar los modos de dominación política y los modos de interactuar con la cuestión étnica, tanto en los aspectos que cambian, como en los que permanecen.

Cabe aclarar que en esta tesis no asumimos que haya una diferencia radical intrínseca entre Estado neoliberal y posneoliberal en Bolivia, aunque sí hay un cambio de gobierno evidenciado en la gestión antes y después de Evo Morales. Por razones metodológicas y de delimitación del tema, no nos centramos en el debate en torno a un tipo de Estado y otro. Retomamos esas categorías para distinguir dos momentos estatales, con diferentes gobiernos y estrategias de atención a las demandas indígenas. Por tanto, este análisis no tiene por objeto estudiar al Estado en sí mismo, tampoco pretende calificar los periodos estatales mencionados como portadores de determinadas características fijas; sino más bien se centra en ver las dinámicas de negociación y renegociación de las reglas de juego y las relaciones de poder que hacen a la realidad social más fluida y cambiante.

3.1. El caso

¿Por qué investigar la relación del Movimiento Indígena de Tierras Bajas con el Estado en Bolivia? El reordenamiento estatal reciente, que aun atraviesa el país, demanda poner atención en la cuestión indígena. Muchas de las reflexiones tienden a analizar la problemática indígena desde lo andino, lanzando argumentos generalizados. Sin embargo, no se puede hablar “del movimiento indígena” en Bolivia, sin caer en algunas generalizaciones vagas. Parece ser más prudente analizar “movimientos indígenas” (en plural)⁴, que se diferencian en primera instancia entre los de tierras altas (andinos) y los de tierras bajas (amazónicos, orientales y chaqueños). Las especificidades del MITB ofrecen un modo particular de comprender y explicar lo indígena en Bolivia.

En este sentido, estudiar al Movimiento Indígena de Tierras Bajas nos permite entender las relaciones con el Estado desde otro ángulo, muy distinto al que se construyen con los de tierras altas. Estas relaciones salen del margen de las formas de inclusión o exclusión y del

⁴ La diversidad indígena en Bolivia permite hacer otras caracterizaciones más diversas, incluso en la parte andina donde están los pueblos Uru Chipayas, los Chichas (con su propia lengua y cultura), entre otros, que han sido encasillados con los indígenas andinos aymaras y quechuas principalmente.

corte neoliberal y posneoliberal. Denotan dinámicas basadas en lo transaccional que les permitió ingresar en las reglas de juego e influir en su transformación desde adentro. Desde la primera marcha han logrado incorporar o cambiar diversos instrumentos legales que atiendan sus demandas y de ese modo fueron interactuando con el Estado hasta la séptima, en 2010. Luego, en la octava y novena marcha se evidencia otra dinámica, de distanciamiento con el Estado, inaugurándose otro momento, de ruptura. De ahí que sea pertinente una construcción del caso a partir de una contrastación de dos momentos de la relación entre Estado y MITB.

3.2. Unidad de observación

En esta investigación se optó por seleccionar dos marchas que permitan la comparación y el análisis a profundidad de cada caso: la primera y octava marcha indígena son tomadas como unidades de observación de un problema analítico mayor, ya que ambas se realzan en dos momentos estatales diferentes. Por esa razón, y por un problema de recursos y tiempos, no se optó por analizar todas las marchas. Al mismo tiempo, las marchas seleccionadas, en tanto episodios de contienda, marcan el inicio de modos determinados de relación: a) de negociación y b) de ruptura, donde se reconfiguran otros modos de pactos de dominación.

El primer episodio de contienda: la Primera Marcha indígena “Por el Territorio y la Dignidad”, que se desarrolló en 1990, fue el que puso en evidencia la existencia de pueblos indígenas en el oriente boliviano -Amazonia, Chaco y Llanos Orientales- reivindicando una agenda en torno al reconocimiento de parte del Estado. “Por ello, en el marco de la [primera] Marcha Indígena se señalaba: *El (gobierno) tiene que hacer notar en el pueblo boliviano que nosotros existimos, que somos humanos y que debemos compartir la igualdad.*” (Lehm 1999, 127). Asimismo, se plantea el concepto de “territorio” como demanda indígena que conlleva posteriormente a una serie de reformas legislativas. “Recién desde entonces [primera marcha] el concepto de “territorio” se recuperó en las tierras altas y empezó a abrirse brecha dentro de la legislación boliviana” (Albó 2008a, 41). Finalmente, con esta movilización se inicia un proceso de “empoderamiento, pacifista, movilizad y organizado” de los indígenas de tierras bajas para la reivindicación (Flores 2013).

La Octava Marcha Indígena “Por la defensa del territorio (TIPNIS), la vida y la dignidad de los Pueblos indígenas”, que tuvo lugar en 2011, denota un punto de inflexión no solo en el modo de relacionarse con el Estado, sino también en el modelo político y económico del nuevo modelo estatal. De acuerdo con Sarela Paz, con esta movilización se constataron

contradicciones: “intereses disímiles entre los pueblos indígenas respecto a la concepción de desarrollo, la continuidad de un modelo económico extractivo, primario exportador” (Paz s.f.), y la contradicción entre los desafíos del Estado Plurinacional con los intereses particulares de los pueblos indígenas (Paz 2011). Estos desencuentros marcan también cambios en la forma de relacionarse con el Estado.

En la octava marcha los indígenas ya están reconocidos constitucionalmente, a diferencia de la anterior, pero la efectividad de la misma pone en tensión la forma de atender las demandas étnicas en el Estado Plurinacional y posneoliberal. Al mismo tiempo, la representación indígena se “amplía” a esferas del poder central, contrario al escenario de la primera marcha donde ni siquiera eran visibles, pero la participación en la toma de decisiones es inexistente. Con todo ello, la octava marcha indígena también marca un quiebre en las relaciones con el Estado basados previamente por la capacidad transaccional que les permitió influir en las reglas de juego. Pero a partir de esta movilización hay una ruptura en las relaciones, donde el Estado define las reglas de manera impositiva o coactiva. En consecuencia, se iniciaría otro momento de relacionamiento, donde el repertorio de la marcha ya no es efectiva para entrar en negociación e influir en la definición de reglas de juego, configurándose un nuevo pacto de dominación pero coercitivo.

3.3. Propuesta metodológica

La metodología que se propone es de base tillyana, pero se nutre también de una operacionalización de la subalternidad y dominación que subyacen en las relaciones entre Estado y sociedad (Brachet 2001, 2012, 2015). Se pretende analizar la interacción entre la protesta y los resultados del conflicto político, entendiéndolo como procesos de interacción que se construyen permanentemente y que por tanto son dinámicas. Las transacciones entre Estado e indígenas que se tornan alrededor de los conflictos reconfiguran las formas de relacionarse, de negociar, y el orden político de manera temporal. Se analizan acciones colectivas contenciosas donde se crean nuevas creencias que cuestionan y reconfiguran el orden social. Así, la contienda “es el escenario dentro del cual se puede observar y analizar las formas en que las reglas de distribución desigual del poder y de los recursos en una sociedad dada-o pacto de dominación- generan reclamos y litigios que alternativamente reproducen y transforman la distribución de la desigualdad entre los grupos sociales” (Arteaga 2010, 13).

El análisis de estas contiendas enmarcadas en procesos de transformación de las reglas de juego se basó en la producción de información mediante entrevistas a dirigentes y ex dirigentes que participaron en dichas movilizaciones. Esta información sirvió para analizar esta reconfiguración en las relaciones desde los actores colectivos. Se procura identificar las percepciones o puntos de vista (Bourdieu 2002) sobre sus demandas, atención o no de las mismas, formas de relacionarse con sus representantes gubernamentales y autoridades estatales, tomas de decisiones y posiciones que operan en dichos conflictos, canalización de demandas y necesidades, resoluciones (acuerdos desacuerdos), efecto de las políticas y leyes promulgadas. Al mismo tiempo, se entrevistó a ex autoridades del gobierno.

Para ello se diseñaron guías de entrevistas semiestructuradas que se aplicaron a los diferentes informantes. Se entrevistó a dirigentes y ex dirigentes de las principales organizaciones que participaron en la primera marcha indígena y en la octava, a un indígena ex diputado, a un ex asambleísta por el MAS, y a especialistas que trabajan el tema indígena de tierras bajas (Ver anexo 1).

Por otro lado, se hizo un análisis documental de medios de prensa de circulación nacional. La sistematización de archivos de notas de prensa que ofrece el Centro de Documentación Informático de Bolivia (CEDIB) facilitó la revisión hemerográfica de todos los medios que cubrieron las movilizaciones. El trabajo de archivo permitió reconstruir el proceso de los episodios contenciosos e identificar actores, demandas, objeto de disputa, y respuestas estatales.

Capítulo 1

Relación entre Estado y Sociedad. Luchas indígenas, resistencias, reformas y pactos de dominación

“En el mundo de las luchas y estrategias humanas, gran cantidad de pensamientos, percepciones y acciones consistentes con la reproducción de los patrones sociales existentes dejan de ocurrir y otros que son completamente inconscientes ocurren constantemente”.

Sewell

En esta tesis enfrentamos el problema analítico de la interacción entre conflicto político y estructuras estatales como modo de reconfiguración de las relaciones de dominación entre Estado y movimiento indígena en Bolivia. En específico, queremos explicar cómo emerge un actor particular entre el movimiento indígena, con demandas propias de tierras bajas, y cómo el Estado se relaciona con ese actor y lidia con sus demandas colectivas (territorios, autonomía y autodeterminación entre otros). En el presente estudio buscamos analizar la dinámica que se teje entre el conflicto político, los cambios y la reconfiguración de los modos de dominación. En este sentido, recurrimos a herramientas teóricas que nos permiten explicar los modos en que funciona la dominación política, la forma en que se estructuran las relaciones de poder entre Estado y sociedad, y el carácter que adquiere la acción colectiva de los grupos sociales que promueven el cambio. El debate teórico gira en torno a los modos de comprender las relaciones de dominación y las tensiones entre estructura y agencia en el marco del conflicto político, entendido aquí como espacio de articulación donde interactúan Estado y sociedad. El objetivo es dar cuenta de la (re)configuración de “pactos de dominación” que se establecen durante las contiendas políticas, donde operan lógicas de negociación entre la resistencia y adaptación de los actores.

Los estudios realizados respecto al movimiento indígena, en América Latina y en Bolivia, tienden a posicionarlos principalmente entre “reformistas” o “destituyentes”. Es decir, están aquellos movimientos que demandan cambios concretos sin alterar las estructuras, y los que cuestionan el orden dominante y proponen otro proyecto político. Al Movimiento Indígena de Tierras Bajas se lo ha ubicado frecuentemente en la primera vertiente, argumentando que su actuación se orientó a incluirse al Estado y no destituir el orden o emanciparse.

En esta tesis proponemos articular ambas perspectivas, a partir del “pacto de dominación”. Esta categoría analítica, desarrollada en varios trabajos por Viviane Brachet (2001, 2012, 2015) y Javier Arteaga y Viviane Brachet (2011) nos permite analizar las relaciones entre Estado y sociedad desde un enfoque procesual y dinámico del conflicto político, donde se rearticulan lógicas de dominación. En este sentido, la contienda política aquí es entendida como una estrategia de negociación de cambios para los actores, pero simultáneamente es un mecanismo de dominación para el Estado. De este modo, la acción colectiva además de lograr modificaciones de unos elementos, también implica la reproducción de otros. En definitiva, coexisten las transformaciones y continuidades en los conflictos políticos que se reconfiguran con cada nuevo conflicto, en sentido procesual.

El capítulo se compone de tres partes. La primera es una revisión de la literatura especializada sobre movimientos indígenas y la dominación, en tres niveles: América Latina, Bolivia, y enfáticamente el Movimiento Indígena de Tierras Bajas. En la segunda, nos introducimos en los debates teóricos de estructura, agencia y conflicto político, para comprender cambios y continuidades. Finalmente, en la tercera parte planteamos el modelo analítico con el que abordamos el problema de investigación en esta tesis.

1. Estado de la cuestión

El estudio de los movimientos indígenas, en general, es muy amplio y abarca una gran gama de perspectivas analíticas (emergencia, identidad, cooptación, politización, despolitización, corporativismo, etc.). Aquí nos centramos en revisar literatura sobre movimientos indígenas que den cuenta de las relaciones de dominación y las tensiones que se tejen entre estructura y agencia en el marco de la acción colectiva. Nos interesa conocer cómo se ha comprendido a los movimientos indígenas frente a las relaciones de dominación estatal, tanto en Bolivia como en Latinoamérica, que nos permitan identificar puntos en común y diferencias.

1.1. Dominación y luchas indígenas en América Latina: Entre la insurgencia y la adaptación

Una tendencia importante de los primeros estudios sobre la emergencia y configuración de actores indígenas y sus diversas demandas se cimientan en las relaciones de exclusión y dominación que permearon en los Estados modernos. La falta de atención estatal, inclusión y reconocimiento definirían la orientación de sus luchas hacia dos vías, inicialmente opuestas:

a) resistir al orden establecido y destituirlo con proyectos alternativos o emancipatorios; o b) aceptar ese orden y buscar integrarse con reformas y políticas específicas.

En el primer caso están los estudios que podemos denominar de corte *destituyente*. Se centran en los movimientos indígenas como sujetos de cambio del proceso histórico. Se caracterizan por su resistencia, capacidad destituyente y transformador del orden que opera con lógicas de exclusión y opresión estatal (Escárzaga y Gutiérrez 2005, 2006; Gutiérrez 2009, 2011). Esta perspectiva, permite analizar el carácter contra hegemónico de los movimientos indígenas en Latinoamérica y la disputa con el Estado sobre el control que pueda tener de los pueblos indígenas. Se entiende a los movimientos indígenas como “acciones colectivas de resistencia que, en su desenvolvimiento, diagraman y ensayan proyectos alternativos de convivencia y regulación social” (Escárzaga y Gutiérrez 2005, 13). En definitiva, se pone en relevancia el cambio desde abajo, es decir la capacidad de agencia de los actores indígenas para modificar las estructuras de poder y el proceso histórico.

Los trabajos de tipo *reformista* resaltan las tendencias de reacomodo al sistema, a través de reformas parciales impulsadas tanto por los actores colectivos como por instituciones estatales y organismos internacionales. Muchos de estos estudios se enmarcan en las políticas de tipo multiculturalistas implementadas gradualmente en los diferentes países de la región en el contexto del capitalismo neoliberal y promovidas a partir de la ruptura del Consenso de Washington, la ratificación del Convenio 169 de la OIT y la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU. La concesión de derechos en términos de igualdad e inclusión terminaron absorbiendo la agencia de los movimientos indígenas, permitiendo su reacomodo al sistema. Desde una posición crítica, autores como Zizek (1998) y Hale (2004) argumentan que las políticas multiculturales se habían enfocado en “domesticar” a los movimientos indígenas para tolerarlos en tanto “Otro folklórico” o “indio permitido”. Los sujetos indígenas con derechos reconocidos y proyectos locales ya no se oponen al orden establecido ni buscan grandes transformaciones, sino más bien terminan acomodándose o absorbidos por el sistema neoliberal capitalista. En sentido llano, el proyecto multicultural del neoliberalismo sería uno de los mecanismos empleados por el Estado para reproducir y legitimar sus lógicas de dominación y poder político, de manera sutil. Sin embargo, paradójicamente estas políticas desembocaron en las reformas constitucionales para reconocer

el carácter multiétnico y pluricultural en nuestros países,¹ transformaciones que signaron el inicio de la consolidación de los Estados Plurinacionales, específicamente en Ecuador y Bolivia.

Pero por otro lado, encontramos estudios que denominamos *pactistas*. Se enfocan en la redefinición de las relaciones entre Estado y movimientos indígenas de la fase “post reconocimiento” (Cervone 2009), después de las políticas multiculturales (Martínez 2009). En este nuevo escenario, se denota una ambivalencia en los movimientos indígenas que retan al Estado y al mismo tiempo aceptan sus reglas. Esto se explicaría por la existencia de consensos que se establecen dentro del marco estatal, pero que resuelven las demandas de manera parcial por lo que deben seguir interpelando al Estado. Por ello, algunos autores observan más continuidades que cambios tanto en las condiciones de los actores como en las formas de relacionamiento con el Estado (Martínez 2009). Aunque de ninguna manera se refiere a la dominación y su reproducción, sino a las respuestas estatales parciales que hacen que el conflicto persista. Esta postura, nos permite articular la dos anteriores para comprender los cambios y las continuidades al mismo tiempo, en la interacción entre Estado y movimientos indígenas.

Consideramos que hay una articulación entre estructura y agencia la que permite moverse tanto al Estado como a los actores indígenas en distintos escenarios dentro del conflicto político. Estas dinámicas pueden generar transformaciones como también reproducción de las reglas estatales. Es necesario ubicar a los movimientos indígenas en un punto intermedio entre la contestación y adecuación al orden establecido. Esta mirada, más integradora nos permitirá analizar cómo se reconfiguran las estructuras de poder con la participación de los propios actores, pero también cómo se transforman las relaciones.

1.2. Movimientos indígenas y Estado boliviano: La dominación entre resistencias y cambios

No se puede comprender la Bolivia contemporánea posneoliberal, plurinacional y con presidente “indígena”, sin los movimientos indígenas que coadyuvaron en las principales transformaciones históricas por las que atravesó. No obstante, siguen operando lógicas de

¹ Ecuador es declarado Estado Pluri-cultural en 1998, Colombia modifica su Constitución en 1991 y se declara Estado Multicultural, con la reforma constitucional en Bolivia en 1994 se declara Estado Multiétnico y Pluricultural.

dominación y desigualdad ¿Cuáles son las líneas explicativas que emergen del estudio de los movimientos indígenas en Bolivia?

Las vertientes en la literatura son las mismas que en los estudios de movimientos indígenas latinoamericanos (destituyentes, reformistas, pactistas). Por un lado, están los que resaltan la resistencia y contrapoder indígena ante la exclusión y dominio estatal. Por otro, los que consideran que los movimientos indígenas son reformistas y se adaptan a las estructuras. Y, hay un grupo de estudios que plantea la capacidad de negociación en la interacción de los indígenas con el Estado. En todos los casos, se trata de formas de entender una relación históricamente cambiante, pero al mismo tiempo de un *continuum*. Sin embargo, tienen sus propias especificidades que es importante dar cuenta.

El primer caso, corresponde a una vertiente clásica del estudio de los movimientos indígenas en Bolivia, que ha generado importantes aportes al debate teórico sobre el rol que cumplen estos movimientos frente a las estructuras de dominación colonial y republicanas. Entre los principales exponentes de esta corriente están Silvia Rivera (2010), Luis Tapia (2005, 2007, 2011), Álvaro García Linera (2005, 2007, 2010), Raquel Gutiérrez (2006, 2009, 2011), entre otros,² quienes en términos generales han concebido, o apostado, al movimiento indígena andino como sujetos destituyentes del orden racial, excluyente y opresivo. Las luchas de los actores aymaras en Bolivia tendrían un carácter contrahegemónico (Tapia 2005) y emancipatorio (Gutiérrez 2009, García Linera 2005), para la creación de un nuevo horizonte social y político más inclusivo e igualitario. En la composición social boliviana los indígenas ocupan espacios social y políticamente separados que los no indígenas (criollos, mestizos, blancos), basados en la distinción racial y dominación heredada de la colonia que pertenecen a la “memoria larga” (Rivera 2010). “En este sentido, las luchas campesinas se acumulan en la medida que tienden a desarticular esta condicionante socio-histórica. Este proceso de desarticulación –de tradición secular- no sólo tiene en cuenta la resistencia y oposición a la ‘república criolla’ sino también la reconstitución de los valores propios...” (Antezana 2010, 12). Los movimientos indígenas tienen el rol destituyente del orden dominante e instituir otro.

Estas interpretaciones se centran en la capacidad de agencia de los actores indígenas como desestructurantes y contrahegemónicos, quitando importancia a otras formas de relación que

² Fausto Reinaga, y más contemporáneamente Felipe Quispe y Félix Patzi pertenecerían a los estudios “radicales” que proponen separarse del Estado y recomponer el *Qullasuyu*.

establecen con el Estado. Aquí nos interesa enfocarnos en el análisis dialéctico que se da entre Estado y sociedad en las dinámicas contenciosas para ver cambios y continuidades. No obstante, estos trabajos nos permiten dar cuenta de la vigencia de lógicas de dominación, al margen de las luchas por su destrucción.

En el caso de los trabajos *reformistas* hay quienes critican y ponen en cuestión el carácter insurgente y transformador del movimiento indígena, denotando más bien tendencias de adaptación y reacomodo al sistema a través de reformas impulsadas desde arriba. Estudios como el de García Linera (2010), hacen alusión a la adaptación del movimiento indígena a las estructuras estatales, buscando solo reformas antes que oponerse y resistir al orden. Pero hay otros para quienes las reformas multiculturales y constitucionales impulsaron una apertura institucional que favoreció al movimiento indígena (Postero 2005, Albó 2008a). Con las reformas de 1994 en Bolivia, denominadas de “segunda generación”, el reconocimiento del carácter pluriétnico y multicultural de la nación, la descentralización municipal y la Ley INRA, entre otros, modifican los modos de relacionamiento entre Estado y movimiento indígena en el país. Postero (2005) señala que a partir de la reforma constitucional efectuada por el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997) se transformó también la relación tradicional (dominación, explotación y exclusión) entre el Estado y los pueblos indígenas. Según la autora, estos cambios posibilitarían a los movimientos indígenas acercarse al Estado y conformar alianzas. Cruz (2012), afirma que en Bolivia se establecieron alianzas del movimiento indígena con élites gubernamentales para desarrollar reformas, a partir de la apertura institucional de la democracia pactada.

Estas posturas, más allá de criticar o elogiar las reformas estatales, permiten ver las transformaciones dadas en la relaciones socioestatales a partir de diseños constitucionales. Pero, limitan el análisis de las continuidades y reproducciones de las relaciones de poder. Además, se asume que la actuación de los movimientos indígenas se remite a dichas reformas. Es decir, la estructura definiría los cambios antes que los actores sociales, lo cual es erróneo. Aquí sostenemos la idea que hay una relación dialéctica entre estructura y agencia, ambos influyen en las transformaciones, pero también en la reproducción del orden. Pensamos que la estructura no se enmarca únicamente a su reproducción sino que también coadyuva en su transformación. También, que la agencia de los actores sociales no sólo se remite al cambio del orden establecido, sino en la reproducción de las continuidades estructurales. Por tanto, analizar de manera separada (desde la estructura y desde la agencia) la orientación de las

luchas indígenas limita la reflexión de la complejidad que implican estos procesos dinámicos. Consideramos que los actores no se posicionan, única y exclusivamente, en esos dos campos de lucha, sino se mueven en ambos y crean otro espacio de interacción donde hay acuerdos, intercambios, etc.

La corriente de análisis *pactista*, sobre la relación de los movimientos indígenas con el Estado permite comprender dialécticamente cómo funcionan estas relaciones en Bolivia. Se hace referencia a la capacidad negociadora de los actores indígenas frente al Estado, con categorías como “pactos de reciprocidad” o “intercambio político”,³ entre otros. De este modo, el conflicto político donde se despliegan repertorios de acción colectiva permite negociar con el Estado la atención a sus demandas. “La capacidad organizativa, la capacidad de movilización, la cantidad de la fuerza que contiene, se convierte en un bien político que se negocia en diferentes coyunturas para lograr otros bienes políticos, como leyes, políticas de estado, inversión y obras públicas” (Tapia 2009, 99).

En otros casos, la búsqueda de inclusión y pertenencia ante las lógicas excluyentes pueden ser negociadas en los conflictos políticos, u otros espacios de interacción con el Estado. De acuerdo con Villena (2014), la participación de los indígenas en los procesos de inclusión y pertenencia nacional son entendidos como procesos de “ajuste” o adecuación entre Estado y sociedad, donde prima lógicas de negociación. García Yapur (2014) se refiere a los intercambios políticos como “un sistema de acción colectiva en la que los actores ‘ponen en juego el sentido de su actuar, en una lógica de reciprocidad (que no implica igualdad o relación equivalencial) de la cual puede salir confirmada, reducida o desmentida su propia identidad’ ” (García Yapur 2014, 11).

En definitiva, esta perspectiva analítica orienta a pensar las negociaciones como estrategias de inclusión y atención de demandas como una constante. Deja de lado las relaciones de dominación que condicionan esos intercambios, como Silvia Rivera (2010) lo hace notar, “no puede haber pactos entre desiguales”. Aquí, es fundamental poner atención a la participación desigual entre Estado y actores sociales en los procesos de negociación, lo cual nos permitirá ampliar la reflexión hacia las formas en las que se reconfiguran los modos de dominación a

³ Luis Tapia hace un análisis teórico de los intercambios políticos entre actores sociales y políticos. Es una propuesta alternativa a las que plantean el caudillismo o clientelismo. Véase: Tapia, Luis. 2009. Formas de intercambio político.

partir de las negociaciones que se desarrollan en las contiendas políticas. Proponemos centrar el análisis en la dialéctica que se establece entre estructuras y agencias.

Retomamos la concepción transaccional que redefine las luchas de los movimientos indígenas y pone énfasis en el carácter relacional y procesual del conflicto político y las estructuras de dominación estatal. Es decir, los movimientos indígenas (a excepción de los autonomistas) a través de la acción colectiva pueden oponerse fuertemente a las estructuras de dominación heredadas o recreadas, proponer otro orden o incluso querer emanciparse. Pero paralelamente, aceptan implícita o explícitamente ese orden dominante y demandan inclusión al Estado, que los reconozcan y tome en cuenta en la toma de decisiones políticas que definen el rumbo de la sociedad.

1.3. El Movimiento Indígena de Tierras Bajas

¿Cómo se ha entendido la dominación en Bolivia respecto a los indígenas de tierras bajas? Este campo ha sido poco explorado en comparación con el de los aymaras y quechuas. No obstante, cabe notar que gran parte de los trabajos encontrados se ubican entre el segundo y tercer tipo de estudios descritos arriba, es decir *reformistas* y *pactistas*.

Lehm (1999), en una comparación entre el movimiento indígena milenarista (que busca la “Loma Santa” y aislarse de la sociedad blanca mestiza) y el movimiento indígena secular (que realiza la primera marcha indígena y busca reconocimiento e inclusión estatal), entiende el carácter negociador y dialógico que adquiere este último. Así, *la marcha para los indígenas fue considerada como el espacio de negociación con el Estado, donde se demanda reconocimiento de derechos civiles y colectivos, territorios indígenas con autodeterminación y con una legislación particular regida por usos y costumbres.*

En la perspectiva de los estudios reformistas, la plataforma de lucha del MITB busca inclusión y reconocimiento estatal más no su desestructuración. Frente a las políticas neoliberales de concesión de territorios a empresas madereras y a ganaderos, los indígenas buscan negociar la implementación de bases legales, a partir del conflicto. “Si en principio existía todavía una percepción de que a través de las leyes vigentes se podrían resolver esas demandas, progresivamente la constatación de la necesidad de nuevos instrumentos legales iría ganando terreno” (Lehm 1999, 108).

Esta visión amplifica la mirada en dos sentidos. Por un lado, el carácter de las reformas no implica únicamente el reacomodo de los actores al sistema sino simultáneamente las estructuras sufren reajustes producto de las luchas. Por otro, la contienda política entendida como mecanismo de negociación de las transformaciones es un paso hacia adelante para pensar en otras líneas analíticas. Sin embargo, en el análisis se pierde de vista las estructuras de dominación que operan en los conflictos políticos, centrando la atención en las estrategias de inclusión desarrolladas por estos actores indígenas.

Dentro de este mismo enfoque, pero con una posición crítica, se puede ubicar las reflexiones de García Linera (2010) acerca del Movimiento Indígena de Tierras Bajas y su principal organización nacional: Confederación Indígena del Oriente Boliviano (CIDOB) que aglutina a todas las organizaciones indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía boliviana. El autor denota el carácter negociador de este movimiento frente al Estado y la “ausencia de grandes acciones de masa en las movilizaciones de los indígenas de tierras bajas” (García Linera 2010, 229). Lo cual, según el autor, repercute en la función negociadora que ha desempeñado esta organización:

Se puede decir entonces que por las características de estas estructuras organizativas de los pueblos indígenas de tierras bajas, sumadas a su dispersión y baja densidad demográfica, la acción colectiva bajo la forma de *fuerza de masa*⁴ es poco probable y, más bien, hay una inclinación al desarrollo de acciones donde prevalece la *fuerza simbólica* que, en muchos casos, puede ser tanto o más eficiente que el primer componente solo (García Linera 2010, 229-230).

Alude que la consolidación de sus demandas y las reformas logradas se ha regido sobre la base de la negociación, pero en sentido negativo: “Incluso, en los momentos más tensos de la insurgencia social que llevó al derrocamiento de Sánchez de Lozada, en octubre de 2003, la CIDOB lograba un acuerdo con el Ministerio de Desarrollo Sostenible en torno a la ejecución de saneamiento de tierras.” (García Linera 2010, 233). Asimismo, junto con la noción pactista de esta organización, critica los vínculos directos con el Estado, a partir de la ocupación de espacios de representación nacional ya que no implicaría transformaciones estructurales a nivel estatal, sino adaptación.

⁴ Énfasis del autor, al igual que en posteriores citas que tengan cursivas.

Esta visión es pertinente para comprender la forma de operar del movimiento indígena minoritario en tanto *fuerza de masa* disminuida. Al mismo tiempo, identificar las especificidades en cuanto a sus lógicas de lucha y su capacidad de articulación con el Estado. No obstante, la reflexión en cuanto a la agencia de estos actores resulta limitada al considerarla solo como adaptación a las estructuras. Si bien, pone en evidencia el carácter negociador del MITB, lo orienta solo al intercambio político como manera de negociar las transformaciones y no las continuidades que es lo que pretendemos desarrollar en esta tesis.

Otro grupo de investigaciones sobre el Movimiento Indígena de Tierras Bajas en Bolivia da cuenta de los cambios sufridos en la relación con el Estado a partir de las reformas, como efecto de la ocupación de cargos públicos y de las movilizaciones (Canedo 2011, Fernández y Puente 2012). A través del conflicto político cuestionan al Estado mientras que a la par se apropian de las reglas de juego para incidir en las transformaciones estructurales a largo plazo.⁵

Por un lado, los grupos indígenas interpelan y cuestionan al Estado, entidad que define la distribución territorial, clasifica a quienes pueden acceder a la tierra y otorga derechos respecto al uso y acceso de la tierra y el territorio (...), y por otro, los grupos indígenas, a partir de la problemática territorial, han entrado a desenvolverse dentro las reglas del juego del marco estatal, pues la exigencia de los derechos se la hace desde el lenguaje y dinámica del Estado (Canedo 2011, 12).

Este doble espacio de actuación del Movimiento Indígena de Tierras Bajas permite pensar en las redefiniciones de las relaciones sociales con el Estado, a partir de las articulaciones entre las dinámicas de la contienda política y las reglas de juego estatal. Aunque, aquí tampoco prestan atención al carácter desigual de los actores ni a la persistencia de las relaciones de dominación.

Finalmente, la reflexión que ofrece Sarela Paz (2012) permite pensar en el repertorio del conflicto político (la marcha) como un modo específico de relacionamiento del Movimiento

⁵ El Movimiento Indígena de Tierras Bajas, a través de la CIDOB, entregó un primer proyecto de texto constitucional para la Asamblea Constituyente. Posteriormente, conformaron el Pacto de Unidad con las principales organizaciones matrices indígenas y campesinas a nivel nacional: CSUTCB, CSCB, FNMCB-BS, CONAMAQ y CIDOB para elaborar una nueva propuesta de texto, sobre la base de la anterior, que fue sobre la que se desarrolló la Asamblea Constituyente en Bolivia.

Indígena de Tierras Bajas con el Estado, que correspondería a un ciclo concreto. Al margen de las reformas legislativas y su incidencia en ellas, el movimiento indígena estableció un modo de relacionarse con el Estado a través de las marchas, que no se modificó, a grandes rasgos, sino hasta la intervención del gobierno en las estructuras organizativas:

Las marchas indígenas de los pueblos de tierras bajas inauguraron un ciclo distinto de relación con el Estado Boliviano. Desde la primera hasta la novena... Todas ellas abrieron mecanismos y procedimientos políticos para establecer una cancha de relación basada sobre derechos colectivos para los pueblos indígenas que el Estado está obligado a considerar en su política pública (Paz 2012, 3).

Su planteamiento abre un horizonte analítico para pensar al MITB y su forma de relacionarse con el Estado en términos de ciclos. En este sentido, entendemos las relaciones como procesos cíclicos y no lineales, que responden a una serie de factores de contexto y de estructura que inciden en el inicio y cierre de los mismos. Este análisis nos acerca a observar las características que se mantienen constantes en las relaciones entre sociedad y Estado, mediadas por la acción colectiva. Éste es uno de los elementos que queremos demostrar en esta tesis pero enfocado en la reproducción de las relaciones de dominación, que se recrea permanentemente.

En esta investigación se rescata los aportes respecto a la negociación como categoría de análisis de las dinámicas de relacionamiento entre Estado y Movimiento Indígena de Tierras Bajas, que se enmarca en el repertorio de la marcha como estrategia efectiva de lucha que le permitió ingresar en las reglas del juego estatal. Sin embargo, la reconfiguración de modos de dominación es un elemento que no se ha trabajado en ninguno de los estudios descritos.

2. Dominación y relaciones de poder entre Estado y Sociedad: el marco analítico

En esta tesis analizamos la relación entre Estado y Movimiento Indígena de Tierras Bajas en Bolivia. Desde una perspectiva comparada entre un momento estatal neoliberal y otro posneoliberal vemos no solo los cambios, sino principalmente las continuidades en los modos en que se reconfiguran las relaciones de poder y dominación. Para analizar esta compleja relación, utilizamos herramientas teóricas sobre los modos en que el poder y la dominación estructuran las relaciones entre Estado y Sociedad. Resaltamos un enfoque en el que, para

hacer un análisis procesual y dinámico, debemos detenernos en los encuentros conflictivos entre las instituciones, los actores políticos y las demandas sociales.

En esta investigación retomamos los aportes de Weber (1974), Bourdieu (1994) y Sewell (2006) para establecer un marco teórico en torno a la tensión entre dominación, estructura y agencia. Asimismo, nos interesa discutir las aristas en torno al enfoque relacional y procesual del conflicto político y el cambio social en la reconfiguración de las estructuras de poder. Para ello, Tilly (1998), Tarrow (1994) y McAdam, Tarrow y Tilly (2005) nos servirán para pensar el conflicto político y cambio social en perspectiva relacional de interdependencia. El aporte de Brachet (2001, 2012, 2015) y Arteaga y Brachet (2011) sobre el “pacto de dominación” es fundamental para pensar en procesos de la reconfiguración de las estructuras de dominación, y en el conflicto político en términos transaccionales que coadyuvan a la reproducción y legitimación de las desigualdades y la dominación.

El Estado, desde una vertiente sociológica, es entendido en términos de relaciones desiguales de poder donde se estructuran modos de dominación política. Weber entiende “El Estado racional como asociación de dominio institucional con el monopolio del poder legítimo” (Weber 1974, 1056). Es “una relación de dominio” de unos sobre otros sostenida por su capacidad de monopolio de la violencia legítima que se cristaliza en el sometimiento o la obediencia de los dominados. Bourdieu (1994) reconoce que el Estado posee el monopolio del capital simbólico (propiedad de cualquier especie de capital: físico, económico, cultural, social) y que éste incide en la dominación mediante un lenguaje reconocido, legitimado y autorizado a través de instituciones (escuela, iglesia, familia, partidos políticos, etc.), constituyendo “sujetos estructurados” que reproducen y legitiman ese monopolio estatal. Por su parte, Brachet (2015) propone una concepción relacional de la formación del Estado. La concibe al Estado como construcciones históricas cambiantes donde identifica dos periodos cíclicos: uno estable donde se desarrollan patrones de transacción social que conllevan a cambios sociales, y otro de crisis donde los patrones son reemplazados y permiten la estabilidad temporal hasta un nuevo periodo de inflexión.

Estas ideas son relevantes para este estudio porque dan cuenta de las formas en las que se reestructuran las relaciones de poder en la interacción entre Estado y sociedad. Elementos como el control de los recursos en disputa, monopolio del capital simbólico y uso legítimo de la violencia por parte del Estado, que son transversales a los procesos históricos, nos

permitirán analizar las continuidades que se dan en las relaciones de dominación entre Estado y sociedad, en este caso Movimiento indígena de Tierras Bajas, en dos modelos estatales (neoliberalismo y posneoliberalismo). Asimismo, la idea de construcción estatal procesual y cíclica es pertinente para esta tesis porque permite ver cambios y continuidades en las relaciones sociales desde una temporalidad de crisis y estabilidad estatal. En los capítulos tres y cuatro veremos si estos periodos coinciden con el cambio de modelo estatal o no.

Entendemos que las estructuras están compuestas por recursos que los modifican. Sewell (2006) reconceptualiza la estructura para entenderla como un proceso “dual” y potencialmente mutable, a diferencia de los que la conciben solo como reproducción social.⁶ “La estructura, entonces, debe ser definida como compuesta simultáneamente de esquemas, que son virtuales, y de recursos, que son reales (...). Los esquemas son resultado de los recursos, tanto como los recursos resultados de los esquemas...” (Sewell 2006, 158). El autor afirma que es temporal, en tanto que los agentes buscan conscientemente modificaciones o no quieren reproducir los patrones, inconscientemente o sin pretenderlo reproducen la estructura.⁷ Bourdieu (1994) también advierte sobre la capacidad de agencia de los “sujetos estructurantes” que cuestionan y potencialmente deslegitiman el orden establecido y la visión del mundo instaurado por el Estado. Por tanto, se concibe a la agencia no como opuesto a la estructura, sino como constituida en ella: “Ser agente significa ser capaz de ejercer cierto grado de control sobre las relaciones sociales donde nos hallamos inmersos, lo cual implica, entonces, la habilidad de transformar en cierto grado esas relaciones sociales” (Sewell 2006, 165).

En esta tesis retomamos estos planteamientos teóricos para analizar la relación entre estructura y agencia, y ver los cambios en las relaciones del Estado boliviano con el MITB. Cada una de las movilizaciones realizadas por este movimiento indígena ha logrado cambios importantes. Sin embargo, la primera y la octava marcha indígena (en 1990 y 2011 respectivamente) fueron las que modificaron los modos de relacionarse con el Estado, como veremos en los capítulos tercero y cuarto.

El enfoque de los movimientos sociales, actores colectivos, organizados y con repertorios de movilización, se orienta en la capacidad de resistencia y cambio social frente a las estructuras

⁶ Giddens define estructura como: “Reglas y recursos recursivamente implicados en la reproducción de los sistemas sociales (En Sewell 2006, 150).

⁷ El “habitus” en Bourdieu explica con claridad este proceso de reproducción de la estructura desde la agencia.

de dominación, exclusión y explotación de las clases subalternas. Sobre la base de los conceptos de reivindicación y gobierno,⁸ Tilly (1998) define el *conflicto político* como todo aspecto: “1) en las que algún grupo de personas realiza reivindicaciones colectivas públicas visibles sobre otros actores (reivindicaciones que si se cumpliesen afectarían los intereses de estos últimos) y 2) en las que al menos una de las partes afectadas por reivindicaciones, incluyendo terceras partes, es un gobierno” (Tilly 1998, 30). Posteriormente, en otro trabajo junto con MacAdam y Tarrow (2005) amplían la categoría de conflicto político hacia el de *contienda política*.⁹

En la línea de Sewell y Bourdieu, Tilly plantea una explicación del conflicto político y cambio social como interdependencia relacional. Es decir, el conflicto incide en el cambio de las estructuras, pero al mismo tiempo las estructuras inciden en el conflicto político. Para comprender esta interdependencia relacional entre contienda política y cambio social, Tilly (1998) retoma los aportes de Tarrow (1994) respecto a las estructuras de oportunidades políticas (EOP),¹⁰ lo que permite explicar el *cómo* de la acción colectiva, en tanto articula el *por qué* y el *cuándo*. Este postulado nos permite analizar de manera relacional y procesual las articulaciones que se establecen entre cambio y estructura a partir del conflicto político.

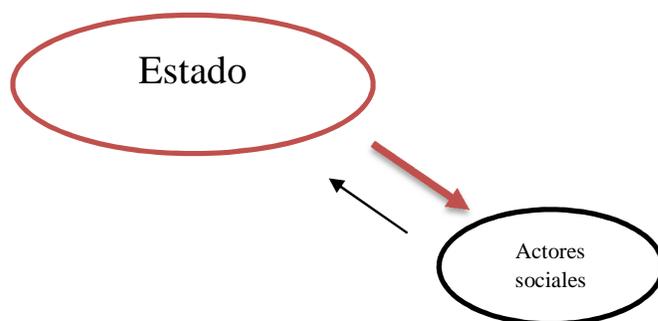
Sin embargo, esta visión posiciona al Estado como estructura y a los actores colectivos como agentes en el mismo nivel de influencia. Teniendo en cuenta que el Estado tiene el monopolio del poder legítimo y del capital simbólico, los recursos que emplea en esta interacción son desiguales respecto a los actores. El nivel de impacto de la acción colectiva en la transformación social no sería igual que el del Estado, como lo vemos en la siguiente ilustración:

⁸ El autor define reivindicación como determinadas preferencias respecto al comportamiento de otros actores que incluye demandas, ataques, peticiones, súplicas, apoyo u oposición, y compromisos. Y, gobierno como aquella organización que controla el principal medio de coerción dentro de un territorio (Tilly 1998, 30).

⁹ La contienda política es entendida como “La interacción episódica pública y colectiva entre los reivindicadores y sus objetos cuando: a) al menos un gobierno es uno de los reivindicadores, de los objetos de las reivindicaciones, (b) las reivindicaciones, caso de ser satisfechas, afectarían a los intereses de al menos uno de los reivindicadores” (MacAdam, Tarrow y Tilly 2005, 5).

¹⁰ La estructura de oportunidades políticas tiene que ver con: reconfiguración de las instituciones políticas, realineamiento entre élites, represión/facilitación, apertura del sistema político (Tilly 1998, Tarrow 1994).

Ilustración 1.1. Relaciones de interdependencia desigual entre estructura y agencia



Fuente: Elaboración en base a la revisión teórica

Bajo este precepto, consideramos que los aportes de Viviane Brachet (2001, 2012, 2015) y Arteaga y Brachet (2011) sobre el *pacto de dominación* son muy valiosos. Esta categoría, aunque está pensada para el contexto mexicano,¹¹ permite analizar la relación entre Estado y actores colectivos desde la desigualdad. Consideramos que se puede extender la potencia de su modelo analítico para pensar las relaciones de poder y dominación en el contexto boliviano, específicamente en el caso del Movimiento Indígena de Tierras Bajas por el modo de relacionarse con el Estado basado en su capacidad de negociación alrededor de dos décadas. Aunque posteriormente, con la octava marcha, este modo de relacionamiento se tensiona y entra en una fase de ruptura y coerción. Pero, en ambos casos la reestructuración de las reglas de juego, que pone un “fin temporal” a la contienda, se basa en la distribución desigual de los recursos por parte del Estado, reestructurando las relaciones de dominación.

El *pacto de dominación* es definido como la estructuración de reglas de juego que establecen un orden temporal (largo o corto) contestado permanentemente por los actores sociales, lo que Hincapié (2014) denominaría *retorno del Estado*.¹² En este sentido, “el orden social se construye históricamente por medio de un denso tejido de procesos interactivos entre agencias estatales y grupos en la sociedad que estructura (...) a un conjunto de reglas denominado *pacto de dominación* que *reglamentan el acceso desigual* a los recursos y al ejercicio del poder” (Arteaga y Brachet 2011, 109). (Cursivas propias). De acuerdo con la autora, y este es el aporte fundamental, este conjunto de reglas sobre “quién tiene derecho a tener qué” son

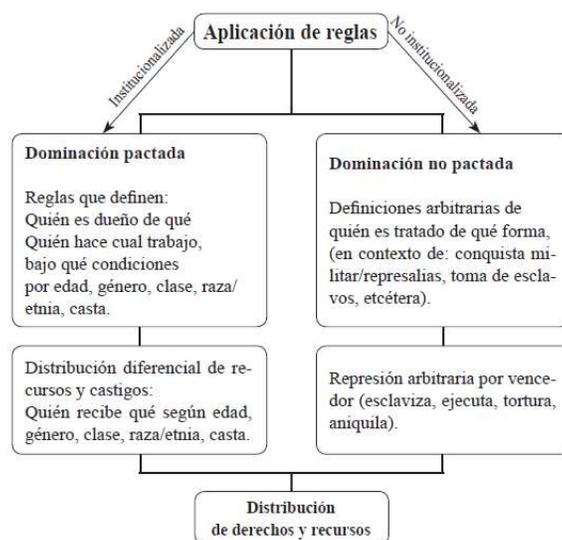
¹¹ Examina el papel de la clase trabajadora (obreros organizados) en la formación o modificación del sistema de dominación política en México (Brachet 2001).

¹² Sara Hincapié denominaría “retorno del Estado” al orden estatal que se establece después de una contienda, de manera procesual. Entiende el orden social como un proceso de estructuración estatal desde equilibrios inestables que hacen emerger actores sociales y contiendas, desembocando en el retorno del Estado quien vuelve a concentrar los recursos y accesos (Hincapié 2014).

renegociados y destruidos ocasionalmente. En efecto, la interacción entre Estado y sociedad hace que se cumplan las reglas establecidas, pero al mismo tiempo esas reglas generan conflictos políticos sobre la distribución desigual de recursos (políticos, económicos, etc.), lo cual reproduce y transforma las estructuras de dominación (Brachet 2012).

En esta investigación es relevante la propuesta de Brachet (2001, 2012, 2015) sobre los Estados como procesos permanentes de construcción de reglas y regulación de desigualdades, donde se reconfiguran las estructuras de poder. Sitúa al Estado en una posición favorable respecto a los actores colectivos, lo cual consideramos fundamental para el análisis de la interacción entre estructura y agencia. Pues, tiene el poder sobre los recursos que se disputan los actores (recursos políticos, económicos, jurídicos, etc.), y tiene los mecanismos para institucionalizar la obediencia (a través de un conjunto de organismos e instituciones), o por medio del uso legítimo de la violencia.

Ilustración 1.2. Dominación vía coerción vs. hegemónica



Fuente: Brachet 2012

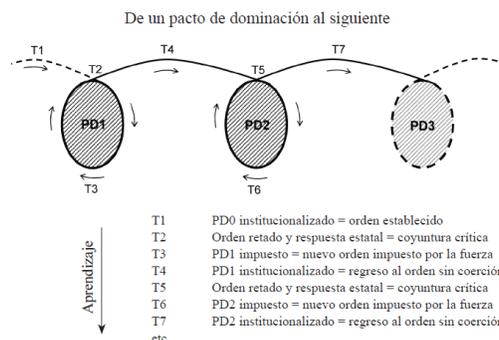
El pacto de dominación es entendido como un acuerdo implícito sobre la aceptabilidad de unas reglas que distribuyen desigualmente el poder y los recursos,¹³ pero negociados y transformados permanentemente desde la contienda política:

¹³ De acuerdo con Brachet, “pacto se entenderá como algo heurístico, considerando que todo sucede ‘como si’ hubiera un acuerdo en la distribución del poder y de los recursos y aceptarla (con entusiasmo o con renuncia) como normal, y para algunos hasta legítima. La noción de pacto, como se usa aquí, por tanto, poco tiene que ver con la de ‘contrato’, según el cual la población subalterna tendría que explícitamente estar de acuerdo con las

El esquema analítico integra la noción de contienda, concepto que designa micro/meso-procesos conflictivos con un proceso transhistórico general de renegociación y destrucción ocasional de un conjunto amplio de reglas respecto de “quien tiene derecho a tener que”, llamado “pacto de dominación”. En este marco conceptual, los Estados están continuamente ocupados en crear e imponer reglas que establecen desigualdad, pero sus esfuerzos se enfrentan a la resistencia de diversos actores de la sociedad (...) que periódicamente logran renegociar las reglas por medio de las contiendas en las que participan los actores (Brachet 2012, 114).

Esta categoría compuesta se entiende en dos sentidos: pacto como resolución y negociación de los conflictos, y dominación evoca a desigualdad, y coerción (Brachet 2001, 2012) y Arteaga y Brachet (2011). La articulación de ambos conceptos “refiere simultáneamente el control del Estado sobre las clases dominadas y los medios institucionales o extra institucionales que éstas tienen a su disposición para modificar los términos de su subordinación” (Brachet 2001, 54). Esta forma de comprender la interacción implica un proceso permanente, más o menos cíclico según la propuesta de los autores. Al igual que en Tilly (1998), existe cierta recurrencia en el cambio social y conflicto político, generando ciclos que se agotan y vuelven a emerger.

Ilustración 1.3. Proceso del Pacto de Dominación



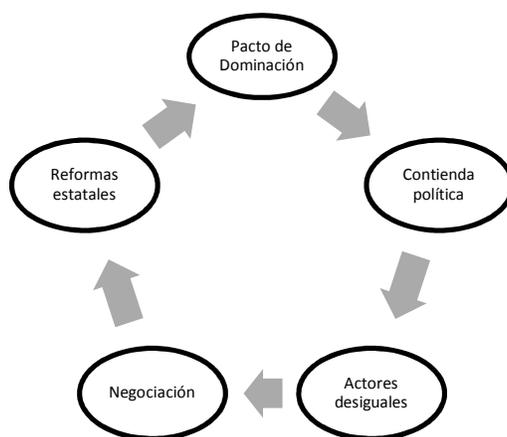
Fuente: Brachet 2001, 2012; Arteaga y Brachet (2011)

En consecuencia, el análisis del proceso de los pactos de dominación implica los siguientes elementos: a) partir de la comprensión del pacto inicial (orden) establecido que da origen al

reglas que se define. Lejos de construir un conocimiento compartido y que no se cuestiona (como lo sería un contrario), los pactos de dominación están permanentemente sujetos a redefiniciones y manipulaciones estratégicas, tanto por parte de los actores societales con intereses opuestos como de los estatales” (Brachet 2012, 138).

conflicto político, b) luego enfocarnos en el cambio específico del pacto y su negociación, c) las estructuras que no se modifican, d) y su propensión para generar nuevos conflictos y pactos. En este sentido, la noción del pacto de dominación nos permite analizar el conflicto y el “consenso” de los cambios y continuidades que promueven las luchas sociales y la reconfiguración de reglas.

Ilustración 1.4. Proceso de reconfiguración de la dominación



Fuente: Elaboración en base a la revisión teórica.

Esta dinámica de la contienda política genera un proceso dinámico, circular, de cambios y continuidades que constituyen reconfiguraciones de los modos de dominación. Sin embargo, hay que tener presente que estas negociaciones no se dan entre iguales, pues el Estado tiene el control de los recursos en disputa y de su distribución y establecimiento de las reglas.

Como vemos, este esquema sirve para pensar la dominación “aceptada” (explícita o implícitamente), por tanto su recreación a partir de las contiendas políticas. Si bien se resalta la capacidad de negociación de los actores en la redefinición de las reglas de juego, al mismo tiempo se evidencia la participación desigual de los actores frente al Estado en ese proceso de intercambio político, donde coexisten la confrontación y la negociación. Esto es relevante para esta tesis porque permite ver cómo se reestablecen las relaciones de poder desde una perspectiva transaccional, después de las contiendas políticas. Un enfoque como el que proponemos en esta investigación ayuda a comprender de forma procesual y cíclica en la que el MITB y el Estado boliviano se han ido relacionando a lo largo de más de tres décadas, donde no sólo podemos ver cambios sino también continuidades.

3. El Pacto de dominación: Ambivalencia del conflicto político

“¿Cómo romper con las relaciones de dominación, incrustadas en la memoria histórica y en las estructuras económicas, sociales, políticas y culturales...?” Con esta pregunta, Maristela Svampa, (2007), en colaboración con Pablo Stefanoni, introduce a la lectura de su libro: *Memoria, insurgencia y movimientos sociales*. Weber (1974) y Bourdieu (1994) ya lo habían manifestado: la dominación existe y se sustenta en la obediencia de los subalternos, institucionalizada sutil o violentamente. Por tanto, es necesario repensar el rol de los actores sociales en la reproducción y recreación de las relaciones de dominación, además de las estrategias de resistencia y cambio.

La vigencia de las estructuras de dominación no solo responde a la imposición desde arriba, sino también y sustancialmente a la aceptación y legitimación de los de abajo, como lo plantea Brachet (2001, 2012). Nuestra propuesta es considerar la contienda política, enmarcada en la acción colectiva, como un espacio de articulación donde coexisten acciones de cambios y continuidades. En definitiva, el conflicto político es un mecanismo de negociación de cambios y de reproducción de las relaciones de dominación.

En esta tesis replanteamos levemente la noción del pacto de dominación, e implementamos el elemento de la obediencia, que creemos necesario, para explicar cómo se reconfiguran las relaciones de dominación con la participación de los actores sociales. En tanto, los actores siguen obedeciendo y legitimando (consciente o inconscientemente) el control de los recursos por parte del Estado, la acción colectiva orientada al cambio social está inmersa en la reproducción/recreación de los modos de dominación latentes.

En definitiva, el conflicto que posibilita negociar, en clave de desigualdad, el cambio social también termina negociando la dominación y recreándola desde los esquemas a los que están sujetos. Es decir, actúan dentro de los marcos que tienen interiorizados. Por tanto, la interacción basada en lógicas de negociación se sustenta en la aceptación de desigualdad y subalternidad de los actores sociales. Estos factores definen la reconfiguración de los modos de dominación estatal.

Con esta idea en mente, es posible analizar no solo la acción colectiva en términos de potencial cambio social, sino también los códigos y las reglas en que se presenta y, así, redefine los modos de dominación. Creer que, tras la contienda, las relaciones de poder se

extinguen resulta, por supuesto, muy ingenuo. Lo que pretende este enfoque es, por tanto, dar cuenta de los modos en que se reconstituyen las relaciones de dominación, de cómo se reacomodan las relaciones de poder, entre actores sociales y Estado, con la mira en un proceso recurrente de dinámicas de conflicto. Tampoco es que las relaciones de poder quedan inalteradas. Justamente porque consideramos que las relaciones de poder se alteran es que debemos considerar, tras el análisis de las contiendas, los modos en que se renegocian los pactos de dominación.

En los capítulos que siguen queremos usar estas herramientas analíticas para describir y comprender las conflictivas relaciones entre el Estado y el MITB en Bolivia. Como se podrá ver, el análisis nos muestra las dimensiones estructurales y dinámicas de las relaciones de poder. Se pretende primero contextualizar los conflictos políticos del MITB en dos momentos estatales distintos pero consecutivos. Luego, analizar en específico la primera marcha indígena de 1990 y la octava de 2011 lo que nos permitirá comparar e identificar aspectos que sufrieron modificaciones y otros que se mantienen. Al hacer este análisis, podemos ir viendo los modos en que se negocian los derechos, el poder, la agencia, así como la recreación del Estado y del MITB como actores del proceso.

Capítulo 2

Condiciones políticas y económicas para la emergencia y constitución del Movimiento Indígena de Tierras Bajas

En este capítulo hacemos una descripción del ciclo de la contienda política del Movimiento Indígena de Tierras Bajas en Bolivia. Abarca un proceso histórico entre 1982 y 2012, de nueve marchas indígenas en dos momentos estatales, neoliberalismo y posneoliberalismo, y uno de transición (un “ciclo rebelde”). Todas confluyen en un mismo proceso de tensiones, disputas y estrategias de negociación en torno a demandas específicas del Movimiento Indígena de Tierras Bajas (territorio, autonomías, autodeterminación, entre otras) y las respuestas estatales que se configuran alrededor de ellas.

Por un lado, esta forma de interacción entre Estado y pueblos étnicos de tierras bajas, alrededor del conflicto político, sufre cambios en sí misma por las transformaciones estatales. Por otro, ese reacomodo estatal es resultado de dicha interacción, entre demandas indígenas, respuestas del Estado y estrategias de negociación. El propósito aquí es vincular las acciones y reacciones entre Estado y actores étnicos subordinados en un proceso continuo a través del concepto de “pacto de dominación” que guía todo el análisis.

Los estudios sobre el cambio de modelo estatal reciente en Bolivia asignan a las movilizaciones del “ciclo rebelde”, protagonizadas por campesinos aymaras y organizaciones barriales de El Alto, el rol de ejecutoras de este cambio en el escenario político y económico. Sin desmerecer a tales actores, en este capítulo se pone en evidencia que las interacciones entre Estado e indígenas de tierras bajas fueron las que configuraron el Estado Plurinacional, la ampliación de la democracia y las autonomías indígenas principalmente. Del mismo modo, las políticas multiculturales y reformas estatales diseñadas en el periodo neoliberal, responden en parte a este modo de relacionamiento conflictivo entre Estado e indígenas alrededor de demandas, respuestas y negociaciones donde se establecen pactos.

Definitivamente, no se puede comprender a la Bolivia contemporánea sin los actores indígenas. Sin embargo, paradójicamente, tras el reconocimiento constitucional del carácter plurinacional del Estado y de las 36 nacionalidades indígenas, la tendencia poblacional indígena baja alrededor de un 30%. De acuerdo con los datos del censo de 2012, el 69% de la población boliviana, mayor de 15 años, no se identifica con ninguna de las 36 nacionalidades

indígenas reconocidas en la constitución. A diferencia del censo de 2001, donde el 61% de los bolivianos de 15 años y más, se declara perteneciente a algún pueblo indígena.¹

No obstante, recién a partir de la primera marcha indígena protagonizada por los pueblos étnicos de tierras bajas en 1990, se pone en evidencia la diversidad étnica de la sociedad boliviana. De este modo, para el censo de 2001 se implementan seis variables de pertenencia a pueblos indígenas (quechua, aymara, guaraní, chiquitano, mojeño y otro nativo), y para el 2012 se amplía a más de cuarenta variables de pertenencia indígena, una de no pertenencia a ninguna y otra de no pertenecía para extranjeros.

1. Neoliberalismo y Movimiento Indígena de Tierras Bajas

A comienzos de la década de los 80, después de casi dos décadas de gobiernos de facto, Bolivia entra en un nuevo ciclo político acompañado de un conjunto de reformas sobre el Estado: el neoliberalismo. Junto con las medidas de ajuste económico se inicia también un nuevo periodo político basado en coaliciones partidarias, conocido como la “democracia pactada”. Estos factores delinear el nuevo momento político y un nuevo modelo de gestión del Estado que se caracteriza por medidas de privatización, mínima intervención estatal y democracia de coaliciones.

En 1982 se llevan a cabo las primeras elecciones nacionales, tras las dictaduras militares, en las cuales no hubo ganador. Ante ello, el Congreso tiene la facultad de elegir un gobernante y decide que el candidato de Unidad de Patria (UDP), de tendencia de izquierda, asuma la presidencia. Pero, tras la aguda crisis económica, a tres años de gobierno, su mandato fue interrumpido. En 1985 se convocan a nuevas elecciones generales con las que se inicia la etapa denominada “democracia pactada”.² En una coalición partidaria entre las principales fuerzas políticas se decide posesionar a Víctor Paz Estensoro del Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) como presidente del país. El mandatario se presenta con el discurso de

¹ Para un análisis cualitativo sobre estas modificaciones en la población indígena revítese, Bolivia: el censo 2012 cuestiona la idea de un Estado Plurinacional. Solíz, Stefanony y Mesa, 2013. En: <http://old.sinpermiso.info/articulos/ficheros/boli12.pdf>

² En tanto ningún candidato obtenga los dos tercios para ganar las elecciones, las principales fuerzas políticas establecen acuerdos para “elegir” al nuevo gobernante de turno. Este modo de elección presidencial se basa en un sistema de rotación entre los principales aliados del pacto partidario. , principalmente partidos de derecha: Acuerdo Democrático Nacional (ADN), Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR).

cuidar la naciente democracia e insta a todos a cooperar en la consolidación de este proyecto, a merced de no volver al régimen dictatorial.

Al mismo tiempo, la implementación de medidas de ajuste económico produjo una mutación profunda en el país, caracterizada por el neoliberalismo. “Bolivia se nos muere”, fue la frase célebre con la que el 29 de agosto de 1985 el presidente Víctor Paz Estensoro promulgó el decreto supremo 21060 y se implementa la Nueva Política Económica (NPE) con la cual se entra en una fase neoliberal de transformación del modelo de desarrollo económico con mínima intervención estatal. Con este programa de ajuste económico se eliminaron subsidios, cerraron empresas estatales y se logró contener la inflación,³ entrando en una etapa de relativa estabilidad económica y política basada en tres factores: “un moderado crecimiento económico entre 1989-1997 de 4% anual, gobierno de coalición estables, y reformas institucionales...” (Mayorga R. 2004).

En este marco, los principales efectos de estas medidas en los pueblos indígenas de tierras bajas fueron la expansión de la actividad maderera, ganadera y agroindustrial, además de las colonizaciones de campesinos cocaleros colindantes. Las políticas territoriales que el Estado implementó en tierras bajas responden a una lógica mercantilista. Mediante autorizaciones gubernamentales, entre 1985 y 1993 varias empresas madereras vinculadas con los partidos de gobierno inician una explotación irracional de la madera en territorios de la región baja del país (Flores 2013).

A partir de 1986 el Estado otorga concesiones a siete empresas madereras en la región amazónica de departamento del Beni. El Estado implementa políticas mercantilistas cambiando áreas de reservas forestales, como el Bosque Chimané o el Parque Nacional Isiboro Sécure (creado en 1965), por zonas de producción. Así por ejemplo, “en 1978 el bosque Chimané en el Beni había sido declarado Reserva de Inmovilización Forestal, pero en 1986 se convirtió en un Bosque de Producción Permanente en el que empezaron a operar empresas madereras...” (UNIR 2012, 84).

³ Según Antonio Morales (1986), entre los efectos de la crisis mundial, el endeudamiento externo, la precariedad en las reservas de divisas, la caída de precios de los minerales, entre otros, el detonante de la inflación registrada en Bolivia fue la crisis cambiaria en marzo de 1982.

Estos elementos constituyen la emergencia del Movimiento Indígena de Tierras Bajas, dando cuenta de una realidad étnica social más diversa y reivindicando demandas propias.⁴ Hacia 1982, junto con la creación de la CIDOB (Central Indígena Del Oriente Boliviano, ahora convertida en Confederación), se conforman las Centrales Indígenas a nivel local y nacional. Exigen la legalidad de ser sujetos políticos, ciudadanos bolivianos y derecho a sus territorios. La plataforma de lucha propuesta por la CIDOB se centra en cuatro demandas básicas:

- 1) Reconocimiento legal de los territorios indígenas,
- 2) Reconocimiento legal de las organizaciones indígenas y autoridades tradicionales,
- 3) Mejoramiento de las condiciones económicas, salud y educación de las poblaciones indígenas,
- 4) Respeto y recuperación de las culturas indígenas (Lehm 1999).

En adelante, adoptan la marcha como principal repertorio de movilización para interpelar al Estado y relacionarse con él. En lo que sigue, analizamos las nueve marchas indígenas con el fin de conocer las demandas, las formas de plantear sus demandas, y los modos de responder del Estado a cada una de las movilizaciones. Con ello, podremos conocer cómo se renegocian y reestablecen los pactos de dominación en la interacción conflictiva de estos actores.

Asimismo, nos permitirá establecer la temporalidad de los ciclos contenciosos. Es decir, periodos de estabilidad y de crisis donde se evidencian los elementos que se modifican en las estructuras de poder, y los que se mantienen y sólo se reconfiguran.

1.1. Inicio del ciclo contencioso del Movimiento Indígena de Tierras Bajas

El ciclo de la contienda política del Movimiento Indígena de Tierras Bajas inicia en la década de los 80s junto con la implementación del nuevo modelo estatal, el neoliberalismo. La organización de los indígenas de tierras bajas, con la creación de Centrales Indígenas locales y una nacional en 1982, constituyen el comienzo de un largo proceso de relacionamiento conflictivo con el Estado boliviano. A continuación, describimos las marchas realizadas por el MITB con el objeto de identificar cambios y continuidades en: las demandas, los repertorios y

⁴ Los estudios existentes respecto a este sector en la historia colonial hacen referencia a los procesos de evangelización con las misiones jesuitas. Más allá de eso pierden importancia en las narrativas históricas y sociales, más aun en la política.

las respuestas estatales. Esto nos permitirá establecer puntos de inflexión en los modos de relación entre el Estado y el movimiento indígena.

Primera Marcha Indígena “Por el Territorio y la Dignidad”

En 1990, las organizaciones indígenas de tierras bajas realizan la primera marcha indígena denominada “Por el Territorio y la dignidad”. Parte de la ciudad de Trinidad, Beni, hasta la sede de gobierno en La Paz, caminando alrededor de 33 días continuos. Sus principales demandas eran: dotación de territorios indígenas y reconocimiento como sujetos políticos con derechos iguales a todos los bolivianos. “Queremos decirles que somos bolivianos, no extranjeros” (Ernesto Noé, presidente de la Comisión de la Marcha en *Presencia*, 18 de septiembre de 1990). En efecto, la movilización de la primera marcha indígena fue concebida como un mecanismo de protesta “contra las actividades madereras en sus territorios y exigiendo el reconocimiento de derechos fundamentales para las comunidades indígenas: tierra-territorio, recursos naturales e identidad” (Fernández y Puente 2012, 55).⁵

Respecto a la demanda territorial, los indígenas exigen la dotación de tres áreas como territorios indígenas: el Parque Nacional Isiboro Sécore, El Ibiato y la parte Central del Bosque de Chimanes. Entre las respuestas estatales estaba la reubicación de algunas empresas que operaban en las áreas demandadas y dejar a las otras que cumplan sus contratos. Sin embargo, la tensión con el Estado se centra en el área del Bosque Chimán donde explotaban dos empresas madereras en concesión. Los indígenas exigían que dejen de operar inmediatamente en el área que ellos demandaban como territorio indígena, mientras que el Estado resguardaba el cumplimiento de los contratos con estas empresas: “...el gobierno esperará que las empresas asentadas en el bosque central de Chimanes –cuyas tierras reivindican las etnias- concluyan sus contratos de explotación maderera, a cuyo término, (...) pasará a poder de los grupos indígenas” (*Presencia*, 18 de septiembre de 1990).

⁵ La Ley de la Reforma Agraria de 1953 daría paso al nacimiento de nuevos problemas acerca de la titulación y saneamiento de tierra en poblaciones indígenas del oriente debido a que los efectos serían otros. “En el oriente no hubo distribución de tierra sino concentración de la tierra, gracias a los poderes políticos (...), más de 37 millones de hectáreas se han regalado o dotado a los parientes o sus correligionarios, de Víctor Paz Estensoro, Luís García Mesa, René Barrientos Ortuño, Hugo Banzer. También se ha regalado tierra a los extranjeros como a los menonitas y los japoneses (...). La reforma agraria se produjo sobre todo en el Altiplano y en los valles, (...) pero en el oriente no pasó nada, por el contrario, los hacendados se transformaron en medianos y grandes empresarios agropecuarios” (Colque en Vargas 2004, 139-140).

No obstante, si bien el movimiento indígena cuestiona las políticas concesionarias y mercantilistas respecto a los territorios afectados, al mismo tiempo no interpela la lógica neoliberal en la que operan madereros y ganaderos. Su intención no es perjudicarlos: “Fabricano afirmó que para atender las demandas de los pueblos del oriente el Gobierno sólo tiene que afectar el 50% de áreas a las empresas Fátima y Mahouany, por cuanto sólo se pide una franja en la parte central del Bosque de Chimanes” (*Ultima Hora*, 19 de septiembre de 1990). En este sentido, los acuerdos a los que se llegaron fueron: a) Reubicación de la empresa San Ignacio, b) las empresas Fátima y Mahogany continuarían sus operaciones hasta concluir sus contratos de explotación, y c) declaración de una parte del Bosque Chimanes como territorio indígena. Una nota de prensa resume:

El gobierno aceptó declarar área de territorio indígena a una extensión de 160.000 y 170.000 hectáreas ubicadas en la parte central del Boque Chimanes, que tiene una superficie de 578.000 hectáreas donde operan siete empresas madereras desde 1987. Tres empresas serán afectadas con la declaratoria de territorio indígena, cuando esta medida entre en vigencia a partir de noviembre próximo: San Ignacio, Bolivian Mahogany y Fátima, en tanto que las otras continuarán la explotación forestal de acuerdo a un nuevo reglamento (*Presencia*, 20 de septiembre de 1990).

Como resultado de tal conflicto se inicia, en primera instancia, un importante proceso legislativo orientado hacia los pueblos indígenas de tierras bajas. Las respuestas del Estado para este conflicto fueron tres decretos supremos que reconocen al Bosque Chimané, al Parque Nacional Isiboro Sécore y el Sirionó como territorios indígenas. Al mismo tiempo, el Congreso ratifica el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Con estas medidas, se modifica significativamente la organización y administración territorial en la región amazónica de Bolivia. La consolidación de los territorios indígenas y el reconocimiento de sus derechos fueron la base de la transformación del nuevo Estado boliviano (*El Día*, 30 de octubre de 2011).

Segunda Marcha Indígena “Por el Territorio, el desarrollo y la participación de los pueblos indígenas”

El 1992 se realiza la segunda marcha indígena denominada “Por el Territorio, el desarrollo y la participación política de los pueblos indígenas”. Nuevamente indígenas de tierras bajas parten desde Trinidad, Beni, hacia el centro político, La Paz. Tras la aprobación en grande del

proyecto de Ley INRA (Instituto Nacional de Reforma Agraria) por la Cámara de Diputados los indígenas de tierras bajas, junto con la CONAMAQ y Colonizadores, deciden realizar una marcha en rechazo a dicho proyecto, entre sus puntos centrales plantea: a) reordenamiento del sistema de reforma agraria, creación de una judicatura para definir la propiedad de la tierra, creación de Catastro Rural que determinará quiénes son los verdaderos propietarios (*Opinión*, 12 de julio de 1996). De acuerdo con los representantes indígenas, esta propuesta no contaba con la aprobación ni consenso de ellos. “No se trata, en honor a la verdad, del mismo anteproyecto de Ley que durante un año y ocho meses hemos analizado, discutido y penosamente concertado con el Gobierno, los empresarios agropecuarios, campesinos, indígenas y colonizadores del país” (Marcial Fabricano, presidente de la CPIB, en *Los Tiempos*, 20 de agosto de 1996).

La demanda principal en esta segunda marcha tiene que ver con la titulación de tierras y el reconocimiento pleno de sus territorios que no se había efectivizado después de la aprobación de los decretos supremos en 1990. Así, el gobierno y la CIDOB determinaron un convenio mediante tres resoluciones: 1) creación de comités departamentales y subcomités provinciales que promuevan la cédula de identidad y seguimiento a las acciones del Registro Único Nacional (RUN), 2) creación de un comité de Trabajo multisectorial con presencia de indígenas y campesinos cuya función será elaborar una propuesta de régimen especial de municipios indígenas, y 3) creación de una comisión interinstitucional integrada por varias entidades del Estado destinada a elaborar y proponer un procedimiento para la identificación, saneamiento, delimitación y titulación de tierras comunitarias de origen, así como planificar el trabajo de este campo (*Los tiempos*, 14 de septiembre de 1996). Finalmente, se resuelve aprobar el decreto supremo de titulación de territorios colectivos y la modificación de la Ley INRA. Ese mismo año, el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada promulgó la Ley INRA bajo la creación del Consejo Nacional de Reforma Agraria y el Instituto Nacional de Colonización y se reconoce jurídicamente 33 Tierras Comunitarias de Origen (TCO), que se traducen en los territorios indígenas.

Posteriormente, en 1994 se lleva a cabo la Reforma a la Constitución Política del Estado logrando importantes modificaciones en torno a las políticas étnicas, donde se incluyen algunas de las demandas y propuestas planteadas por el Movimiento Indígena de Tierras Bajas. La declaración de la nación multiétnica y pluricultural fue un paso adelante en el reconocimiento de las naciones y pueblos indígenas. La promulgación de la Ley de

Participación Popular que promueve la participación política de los indígenas en ámbitos locales, principalmente. En las disposiciones generales, el artículo 1 señala que Bolivia es libre, independiente, soberana, *multiétnica y pluricultural*, constituida en República unitaria [...]. La legislación ha incorporado el concepto de una Bolivia pluricultural. El primer paso fue la ley 1257, del 11 de julio de 1991, que otorgó carácter legal a los derechos que el Convenio 169 de la OIT reconoce a los pueblos indígenas. Luego, con las reformas de 1994, la CPE sintetizó esos mismos derechos en su Artículo 171:

(...) se reconocen, respetan y protegen en el marco de la ley, los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas que habitan en el territorio nacional, especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones (CPE 1994, 90).

En 1996 se modifica la Ley INRA (Ley 1715), que define los nuevos derechos territoriales para pueblos indígenas y los procesos generales para acceder a estos derechos (Garzón 2004). Estas reformas constitucionales son resultado, en parte, de los procesos de negociación planteados en los conflictos. Sin embargo, fundamentalmente se inscriben en el marco de las políticas multiculturales a raíz del Consenso de Washington a fines de los 80 y la ratificación del Convenio 169 de la OIT en diciembre de 1991 en Bolivia.

Tercera Marcha Indígena “Por la tierra, el territorio y los recursos naturales”

En el año 2000, el Movimiento Indígena de Tierras Bajas nuevamente realiza una marcha, la tercera, “Por la tierra, el territorio y los recursos naturales”. El 28 de junio parte desde Pando, el 10 de julio reanuda la marcha desde Santa Cruz y el 13 de julio llegan a Montero donde llegan a concesos entre el 15 y 16 del mismo mes. Un artículo de la reglamentación de la Ley INRA, que se llevaba a cabo en ese momento, desata la movilización. El artículo 236 declaraba que una superficie menor a 500 hectáreas no tendría que cumplir con la Función Económica Social (FES), lo cual beneficiaría a los medianos empresarios (*Presencia*, 18 de mayo de 2000). Por ello, los indígenas demandan la anulación de dicho artículo.

La marcha, que había partido desde Santa Cruz, se suspende en Montero, a tres días de la caminata, porque se llega a un consenso con el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada. En ese acuerdo se abrogan dos decretos supremos: el D.S. 25532 que anula la conversión de

barracas a concesiones forestales, y el D.S. 25839 que posibilita la consolidación vía saneamiento y titulación de propiedades campesinas dentro de la Reserva Del Chore, en Santa Cruz. Un tercer punto atendido se dio con la entrega de la documentación sobre el Informe de Necesidades especiales de Lomerío y Territorio Multiétnico II por parte de Viceministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios (El Deber, 17 de julio de 2000). De este modo, se logra la abrogación del “decreto barranquero”, D.S. 25532, y se promulgan otros:

El Ministro de la Presidencia, Walter Guiteras, entregó ayer en Palacio de Gobierno los decretos 25839, 25847 y 25848, además de la Resolución Ministerial 035/00 de 15 de julio, como parte de los compromisos contraídos en Montero (Santa Cruz), que responden al conceso suscrito entre el gobierno y las organizaciones indígenas, campesinas y de colonizadores (*Presencia*, 19 de julio de 2000).

Sin embargo, esta faceta del periodo neoliberal se fue debilitando. A partir del gobierno de Banzer, 1997, el sistema político representativo de la democracia pactada y el modelo económico de privatización entran en crisis. Por un lado, los partidos políticos no logran efectivizar la representatividad ni viabilizar los intereses de la población. Por el contrario, se enfocan en obtener beneficios particulares con el reparto de puestos y cargos.⁶ Por otro, la privatización de empresas y servicios básicos, como el agua, pone en cuestión el orden neoliberal.

2. Crisis del neoliberalismo y ¿constitución de un nuevo proyecto político?

Entre 2000 y 2005 se producen una serie de movilizaciones indígena-populares que ponen en crisis al Estado neoliberal boliviano, denominado el “ciclo rebelde”⁷ (Cabezas 2005). En estos años se pone en evidencia el descontento social en contra del sistema político y económico establecido. Las acciones colectivas que constituyen este ciclo son las siguientes: la “guerra del agua” en 2000, el levantamiento aymara popular ese mismo año, el bloqueo de caminos en 2001, el conflicto de cocaleros en 2002, “febrero negro” en 2003, la “guerra del gas” en 2003, la “guerra del agua en La Paz” en 2005, y las movilizaciones de 2005 (Cabezas 2005). Para

⁶ Esta práctica se denomina en Bolivia como “peguismo” (distribución de pegas) o “cuoteo”, distribución de cuotas. Este sistema se hizo más palpable durante el periodo de la “megacoalición” entre 1997 y 2002 (Crabtree 2005).

⁷ Martha Cabezas define “ciclo rebelde” como “una etapa histórica de los movimientos sociales con momentos de mayor intensidad y momentos de latencia, que tiene objetivos comunes y que se sirve del lenguaje de la rebelión para lograrlos.” (Cabezas 2005, 5).

García Linera (2008), este ciclo de “empate catastrófico” correspondería solo a los conflictos suscitados entre 2003 al 2005.

El ciclo se inicia con la denominada “guerra del agua”, en el 2000, en la cual se pone en evidencia el rechazo a las políticas de privatización.⁸ A partir de este acontecimiento, la sociedad boliviana empieza a cuestionar diversos temas políticos, principalmente la gestión de los recursos naturales y la intromisión de empresas transnacionales en las políticas económicas. Esta problemática tuvo mayor repercusión en el conflicto de la “guerra del gas”. El conflicto giró en torno al destino de los recursos naturales (el gas) y a cuestionar las políticas de capitalización (privatización) de empresas públicas (Espósito y Arteaga 2005), y desembocó en la forzada renuncia del presidente Gonzalo Sánchez de Lozada, presionada por una multitud eufórica. Se entra así en una fase de “crisis del neoliberalismo” entre 2000 y 2005 que se cierra con las elecciones generales el 2005 donde Evo Morales asume la presidencia con más del 50% de votación, y con él un cambio de modelo estatal posneoliberal de corte progresista.⁹

Las organizaciones sociales se articularon bajo una especie de “estado del pueblo” que demandó no solo la renuncia inmediata del presidente, sino también la realización de una consulta nacional, vía referéndum, sobre la exportación del gas, la revisión de las políticas de capitalización de las empresas públicas, y que cuestionó la propuesta de participación del país en el ALCA (Área de Libre Comercio de las Américas). De esta lucha emergió una agenda nacional impulsada por organizaciones sociales, “la agenda de octubre”, que tenía como demandas principales la recuperación de los hidrocarburos y la transformación del Estado boliviano a través de una Asamblea Constituyente.

Para Cabezas (2005), las condiciones de desigualdad y pobreza que se habían agudizado con la implementación de la ortodoxia neoliberal fueron las que provocaron este ciclo de inestabilidad y quiebre estructural. La sociedad civil emerge en este contexto exigiendo mayor

⁸ Se origina debido a la firma de un convenio en 1999 entre el gobierno de Bolivia, presidido por Hugo Banzer, y la empresa transnacional Aguas del Tunari concediendo el monopolio de distribución de agua en la provincia de Cercado de Cochabamba y provincias aledañas. Pero el detonante fue el incremento de las tarifas por el consumo del agua, más del 100%, que provocó la movilización popular. Después de cuatro meses de protestas se logra la abrogación del contrato y se expulsa a la empresa.

⁹ El debate sobre el posneoliberalismo y retorno del Estado aún se encuentra muy vigente y con muchas aristas, por lo que no asumimos a priori que en Bolivia se haya consolidado el Estado posneoliberal. Por razones metodológicas, retomamos este corte en el modelo estatal para analizar los cambios y/o continuidades en las relaciones socioestatales.

participación en las decisiones políticas y económicas del país, y la posibilidad de intervenir en la modificación del sistema político. Durante este proceso entra en crisis el modelo neoliberal y se manifiesta el rechazo a las políticas de privatización y gestión de recursos naturales. Al mismo tiempo se evidencia una crisis de la democracia representativa. Dentro de este marco, se realiza la Asamblea Constituyente que busca establecer un nuevo pacto social, la “refundación del Estado” (Sander 2008).

Cuarta Marcha “Por la soberanía popular, el territorio y los recursos naturales”

Durante este periodo, el Movimiento Indígena de Tierras Bajas realiza su cuarta marcha indígena “Por la soberanía popular, el territorio y los recursos naturales”, el 2002. En un contexto de desacuerdos al interior de la CIDOB,¹⁰ la Central de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CEPSC) lideró esta movilización a la cual se vincularon otras organizaciones indígenas, campesinos de tierras altas y algunos sectores urbanos.¹¹ Se articuló la marcha en torno a dos demandas centrales: la necesidad de convocar una Asamblea Constituyente y la eliminación del “paquete agrario” que favorecía a latifundistas, ganaderos y madereros (UNIR 2012, 86).

El gobierno de Jorge Quiroga (ADN), por un lado, había preparado un conjunto de disposiciones respecto al tema agrario. Según los indígenas, este “paquete agrario” favorecía al sector empresarial maderero y ganadero, fomentando de esta manera el latifundio. Por otro, el Ejecutivo había iniciado un proceso de reforma constitucional con la participación únicamente de los partidos con representación parlamentaria. Ante ello, tanto la CIDOB como la CONAMAQ manifestaron su desacuerdo y movilizarse en rechazo de tal proceso, exigiendo la necesidad de una Asamblea Constituyente con la participación de la sociedad civil y organizada.

Por ello plantea la CIDOB que “se establezca un acuerdo nacional entre los partidos políticos y la sociedad civil organizada para que este tema trascendental de las reformas a la Constitución y su mecanismo de ejecución, la Asamblea Nacional Constituyente, sean debatidos responsablemente después de las elecciones del 30 de junio, en un marco real de

¹⁰ Sin embargo, la CIDOB participo por su cuenta en la movilización.

¹¹ Fueron parte de esta movilización la CONAMAQ, Federación Nacional de Mujeres de Bolivia Bartolina Sisa, Movimiento Sin Tierra de Bolivia, Coordinadora de Integración de Organizaciones Económicas Campesinas de Bolivia, Confederación de Colonizadores de Bolivia, Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia (CIRABO), Federaciones Sindicales Campesinas de Santa Cruz, Pando, Cochabamba, Central de Trabajadores del Campo, entre otros. (Véase en *La Razón*, 28 de mayo de 2002).

legitimidad, en cuya instancia nuestra propuesta y la de otros sectores sociales sean debida y seriamente consideradas en bien del pueblo” (*El Deber*, 12 de mayo de 2002).

A pesar de las diferencias de intereses entre organizaciones indígenas respecto al carácter de la Asamblea Constituyente, lograron articular una demanda común: la “convocatoria a un Congreso Extraordinario para aprobar la Ley de necesidad de reforma a la Constitución que haga posible una reforma total de la CPE y la participación en la Asamblea Constituyente sin intermediación de los partidos políticos” (UNIR 2012, 86).

Frente a ello, las respuestas estatales en primera instancia fueron tenues. Se aceptaba la necesidad de modificar los artículos 230 al 233 de la Constitución para dar paso al proceso constituyente donde puedan participar tanto los partidos políticos como los sectores sociales. Pero, el mecanismo de la Asamblea Constituyente sólo podía ser incluido con un nuevo Congreso Nacional, por lo que se dejaba en manos del siguiente gobierno (*La Razón*, 28 de mayo de 2002).

Se estableció un “Acuerdo entre la sociedad política (partidos) y las organizaciones suscribientes que garantiza la participación activa de los pueblos indígenas y originarios y otras organizaciones para viabilizar la modificación de la Constitución” (*Los Tiempos*, 22 de junio de 2002). Finalmente, el 30 de julio del 2002 la Cámara de Diputados del gobierno de Jorge Quiroga aprueba la Ley de Necesidad de Reformas a la Constitución, pero que pasó a cargo del gobierno de Evo Morales quien finalmente instaló la Asamblea Constituyente el 2006.

Desde esta perspectiva, las tensiones entre Estado e indígenas de tierras bajas fueron generando transformaciones importantes que configuraron la transición a otro modelo estatal. La reorganización territorial (a través del reconocimiento de territorios indígenas y las tierras comunitarias de origen) y la convocatoria a una Asamblea Constituyente delinearon la construcción de una nueva “comunidad imaginada” en términos de Anderson (1983) e incorporaron algunas de las reivindicaciones del Movimiento Indígena de Tierras Bajas.

Es importante hacer alusión a las estrategias de los indígenas en esta etapa donde aún no ocupan el poder estatal. Retomo la idea de Chambers (2004) acerca de la transformación social desde las clases populares. Según ella, los actores sociales construyeron un “mito” de

unidad nacional desde nuevas ideas y valores. La demanda de Asamblea Constituyente planteada en la cuarta marcha indígena da cuenta de la articulación de intereses de todos los sectores populares e indígenas por una transformación estatal hacia la plurinacionalidad y el reconocimiento de derechos diferenciados y colectivos lo cual implica una resignificación del sentido de pertenencia y de ser indígena. Esta marcha corresponde a una etapa de cuestionar y transformar el modelo neoliberal del Estado en Bolivia a partir de las relaciones sociales de luchas y negociaciones donde los indígenas de tierras bajas jugaron un rol determinante.

Las marchas reseñadas nos muestran el carácter contencioso de las relaciones entre Estado y movimiento indígena. Al construir instituciones, al disputar la hegemonía y al forjar pactos políticos, el papel de los actores sociales resulta clave y constitutivo. Como dice Edwin Flores (2009), “el Estado, desde la perspectiva de su formación como proceso y como un proyecto ideológico, debe definirse en las relaciones de tensión y conflicto entre las clases dominantes y dominadas, entre los agentes que impulsan los proyectos políticos de dominio a través de instituciones y entre quienes se resisten a ellos, se los apropian, los defienden, proponen alternativas a los mismos y/o se acomodan”.

3. Indígenas de tierras bajas y conflicto político en el posneoliberalismo

Tras la crisis del neoliberalismo y el ciclo rebelde, la restitución del Estado boliviano se establece con el cambio de gobierno, con el MAS en el poder, las políticas posneoliberales de recuperación y control de los recursos hidrocarburíferos y empresas estatales, y la instalación de la Asamblea Constituyente que confecciona un nuevo texto constitucional.

En las elecciones generales de diciembre de 2005 Evo Morales obtiene la presidencia con mayoría absoluta, el 53, 74% de votación, anulando con ello la democracia pactada. En adelante, las elecciones generales fueron definidas por el 50 más 1% de la votación, sin permitir la coalición de partidos políticos para asumir la presidencia. En las mismas con el mismo ganador, Evo Morales.¹²

Al mismo tiempo, las primeras políticas económicas que asumió el gobierno del MAS tuvo que ver con la “nacionalización de los hidrocarburos” y la recuperación de las empresas

¹² Después del 2005 hubo dos elecciones presidenciales posteriores, en las cuales el ganador fue Evo Morales: en diciembre de 2009 con el 64% de votos y en octubre de 2014 con un 61%.

estatales.¹³ Así, el 1ro de mayo de 2006, en homenaje al día del trabajador, se promulgó el Decreto Supremo 28701 con el que se nacionaliza los hidrocarburos de las empresas transnacionales Repsol de España y Petrobras de Brasil. Según el decreto se recuperaría la propiedad, la posesión y control total de los hidrocarburos. En su discurso, el presidente manifestó que “se acabó el saqueo de nuestros recursos naturales por empresas extranjeras” (Evo Morales, presidente, en *Los Tiempos*, 2 de mayo de 2006). Por otro lado, también asumiría una política agraria de recuperación y redistribución de tierras estatales a indígenas y campesinos. En junio de 2006 promulga una serie de decretos para tal efecto y en agosto del mismo año se hace entrega de títulos de propiedad de tierras a indígenas y campesinos.

Pero lo peculiar de esta coyuntura es la participación e involucramiento de los movimientos sociales, fundamentalmente indígenas, en el escenario político. Después de la aguda crisis expresada en el ciclo rebelde, los nuevos actores políticos presentan un proyecto para la “reconducción del país”, que se expresaría en el nuevo texto constitucional donde se establece un Estado Plurinacional para Bolivia, resultado de la Asamblea Constituyente realizada entre agosto del 2006 y diciembre de 2007, pero entró en vigencia recién a partir de febrero de 2009 con la aprobación del Referéndum constitucional.

En este escenario el MITB mantiene su repertorio de acción colectiva, pues la marcha como mecanismo de acercamiento al Estado aún es efectiva. Sin embargo, desde el inicio de este nuevo proceso político, las organizaciones indígenas de tierras bajas siempre mostraron cierta disidencia con el MAS.¹⁴ A continuación describimos las marchas efectuadas en el periodo posneoliberal con la finalidad de observar los modos en los que los actores étnicos plantean demandas y las maneras en las que el Estado responde a esas demandas ¿Acaso el Estado posneoliberal y Plurinacional atiende de otra manera las demandas étnicas?

¹³ El proceso de nacionalización, tanto de los hidrocarburos como de otras empresas estatales, tuvo que ver más con la renegociación de los contratos con las empresas transnacionales donde se redefinían los porcentajes de ingresos y de capital, antes que prescindir de ellas. Adquiere por tanto un carácter mixto en la administración entre Estado boliviano y empresas transnacionales.

¹⁴ La participación del Movimiento Indígena de Tierras Bajas a través del Pacto de Unidad y la CONALCAM denotan su posición disidente frente a las políticas del MÁS y las organizaciones indígenas de tierras altas. Para más detalle al respecto ver Fuertes 2010.

Quinta Marcha “Por la defensa histórica de los territorios indígenas, modificación de la Ley INRA y autodeterminación de los pueblos

“Indígenas del MAS marchan para presionar al Congreso” titula una portada del periódico *La Prensa*, al referirse a la quinta marcha del Movimiento Indígena de Tierras Bajas el 2006, pero la primera en el gobierno de Evo Morales enmarcada en el nuevo Estado posneoliberal. El gobierno de Morales, a través del Ejecutivo donde tenía mayoría, había encaminado modificaciones a la Ley INRA pero el Legislativo de mayoría opositora se negaba aprobarla. Ante tal negativa las organizaciones de los pueblos étnicos de tierras bajas marchan hacia la sede de gobierno para presionar a la Asamblea Legislativa la aprobación de reformas a dicha Ley. “El principal pedido de los originarios es la aprobación inmediata de las modificaciones a la Ley INRA, la reversión de tierras ociosas al Estado boliviano y la dotación de tierras comunitarias de origen (TCO) a los grupos indígenas del país” (*La Prensa*, 2 de noviembre de 2006). En ese contexto se genera una tensión entre el Ejecutivo con mayoría oficialista y el Legislativo con mayoría de oposición que impide la aprobación de algunas medidas del gobierno. De este modo, las movilizaciones sociales sirven para legitimar las decisiones del gobierno y para presionar a la oposición parlamentaria la aprobación de leyes, decretos, etc., del oficialismo (Fuentes 2010).

El 28 de noviembre de 2006, tras la presión de la marcha de los indígenas, el Senado aprueba las modificaciones a la Ley INRA. En su discurso Morales anunció “el fin del latifundio y resaltó la medida de los indígenas, Además los llamó a otra marcha, ‘para poner orden en la Constituyente’, en caso de que la oposición siga bloqueando el cónclave” (*La Prensa*, 29 de noviembre de 2006). Con este diseño legal se anuncia el “fin del latifundio”.

Sexta Marcha “Por las autonomías indígenas, tierra y territorio y el Estado Plurinacional”

El año siguiente se realiza la sexta marcha indígena “Por las autonomías indígenas, tierra y territorio y el Estado Plurinacional”. Parte de la ciudad de Trinidad hacia la sede de la Asamblea Constituyente en Sucre. En esta ocasión los indígenas demandan a los asambleístas opositores:

(...) la integración de los informes de comisiones de la Asamblea Constituyente de las demandas indígenas de autonomía, de gestión y participación directa, creación de autonomías indígena sin subordinación y con igual jerarquía frente a los otros niveles autonómicos,

aprovechamiento de los recursos naturales de los territorios indígenas en beneficio de los pueblos originarios, representación directa de las naciones y pueblos indígenas en los poderes del Estado y cambio del modelo estatal hacia uno plurinacional (UNIR 2012, 87).

Frente a estas movilizaciones la respuesta del Estado se plasmó en la nueva constitución política, aprobada el 2009. Se otorga reconocimiento jurídico de la plurinacionalidad en el Estado, de las autonomías indígenas (junto con los otros niveles de autonomías), del sistema judicial originario, incorporación de representatividad indígena mediante usos y costumbres entre los principales.

Séptima Marcha. “Por el territorio, las autonomías y los derechos de los pueblos indígenas”

El 2010, un año después de la aprobación y puesta en vigencia de la nueva Carta Magna, las organizaciones indígenas del Oriente, Chaco y Amazonia realizan la séptima marcha: “Por el territorio, las autonomías y los derechos de los pueblos indígenas”. El conflicto gira en torno al tema de las autonomías indígenas principalmente, propuesta planteada desde la instancia de la CIDOB. Dentro de su plataforma de demandas también exigían la conclusión de los procesos de saneamiento de sus territorios indígenas, la reversión y expropiación de tierras; al mismo tiempo demandaban el derecho a la consulta previa. La tensión con el Estado se centra en el modo de aprobación de los estatutos.

En ese sentido, uno de los obstáculos más importantes fue la cuestión del referéndum como mecanismo para la aprobación de los estatutos autonómicos y otras normas orgánicas. Es de ahí que la reapertura del debate sobre el proyecto de la Ley Marco y la demanda de inclusión de las medidas orientadas a garantizar la implementación de verdaderas autonomías indígenas se convirtió en el eje transversal de la movilización (Bergier en *Observatorio de Derechos Humanos*, 28 de julio de 2010).¹⁵

La negociación fue con la comisión mixta de autoridades del Ejecutivo integrada por Carlos Romero, Adolfo Mendoza y Gabriela Montaña, con quienes establecieron consensos. El acuerdo que determinaron fue la incorporación de las propuestas indígenas en la Ley Marco de Autonomías y Descentralización. “Tenemos una ley que garantiza la autonomía indígena.

¹⁵ Aleksandra Bergier, “Finalizó la séptima marcha indígena por el territorio, la autonomía y la defensa de los derechos de los pueblos indígenas”. *Observatorio de Derechos Humanos y Conflictos Socioambientales*, 28 de julio de 2010, <http://observatorio-ddhh.blogspot.com/2010/07/finalizo-la-septima-marcha-indigena-por.html>

Si no fuera por la marcha no hubiesen sido tomadas en cuenta nuestras demandas. Siempre nos hemos caracterizado por ser propositivos” (Pedro Nuni en Bergier 2010). Sin embargo, a pesar de las tensiones que se deslumbraron en este conflicto, lograron la promulgación de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización el cual aún se encuentra en proceso de constitución, pero que reconfigura la organización territorial y administrativa de todo el país.

Octava Marcha “Por la defensa del territorio (TIPNS), la vida y la dignidad de los pueblos indígenas”. Cierre de un ciclo contencioso

El ciclo contencioso de marchas indígenas y dispositivos legales como forma de respuesta del Estado se cierra con la octava marcha indígena. La relación que se había establecido entre Estado y MITB a partir de las marchas y dispositivos jurídicos se rompe con la represión policial producida durante la marcha, la deslegitimación de las demandas étnicas y la posterior desarticulación organizativa del movimiento indígena. Se inicia otro ciclo de rupturas políticas, invisibilización de los actores étnicos y no atención a sus demandas.

En agosto de 2011, se lleva a cabo la octava marcha indígena, la más conflictiva de todas. Frente al proyecto implementado por la tercera gestión gubernamental del MAS, la construcción de una carretera que atraviesa el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS), reconocido como territorio indígena en la primera marcha, se realiza la octava marcha: “Por la defensa del territorio (TIPNIS), la vida y la dignidad de los Pueblos indígenas”. La demanda se centra en la consulta previa sobre sus territorios y la exigencia de la paralización de las obra iniciadas en junio de 2011, concretamente del tramo II de dicha construcción que atravesaría el centro del territorio indígena. Sin embargo, la negativa del gobierno ante esta exigencia y la represión policial producida durante la marcha genera fuertes tensiones. “La consulta no es para que los dirigentes, mediante las ONG, nos pidan plata o pidan planta a las empresas socias en tema de exploración o explotación del petróleo, lamentablemente se ha tergiversado acá, en Bolivia, en tema de la consulta” (Evo Morales, Presidente de Bolivia, en *Página Siete*, 13 de julio de 2011). La consigna de la marcha es el derecho a la consulta: “La decisión está tomada y marcharemos por nuestro derecho a ser consultados y por nuestro territorio” (Adolfo Moye, Presidente de la Subcentral TIPNIS, en *Los Tiempos*, 22 de julio de 2011).

Inicialmente, la Cámara de Diputados aprobó una Ley Corta de protección al TIPNIS, que propone la suspensión temporal del tramo II de la carretera. Por supuesto, los indígenas la

rechazaron enfáticamente por no cumplir con sus expectativas, pues exigían la suspensión definitiva de la construcción de ese tramo. Finalmente, no fue promulgada. Entre tanto, el gobierno inició una fase de la consulta previa mientras los indígenas marchaban. Los resultados, que denotan la “aprobación” de la carretera fueron rechazados por el movimiento indígena. Después de más de setenta días de movilización, el Ejecutivo promulga la Ley de Intangibilidad que prohíbe cualquier tipo de construcción en el TIPNIS.

El presidente Evo Morales vetó el proyecto de ley sancionado por la Asamblea Legislativa y, en su reemplazo, propuso otro que prohibirá la construcción de cualquier carretera que atraviese el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS). El documento planteado por el Jefe de Estado declara al TIPNIS “patrimonio sociocultural y natural, zona de preservación ecológica” y hábitat de Chimanes, yuracarés y mojeño-trinitarios, “con carácter indivisible, imprescriptible, inembargable, inalienable e irreversible” (*La Prensa*, 22 de octubre de 2011).

El presidente del Estado, Evo Morales promulgó el 10 de febrero de 2012 la Ley 222 de Consulta Previa a los Pueblos Indígenas del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS), norma que podría viabilizar la construcción de la cuestionada carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos por el medio de la reserva.

Novena Marcha. “Por la defensa de la vida y la dignidad, los territorios indígenas, los recursos naturales, la biodiversidad, e medio ambiente y las áreas protegidas”

Finalmente, el 2012 se desarrolla la novena marcha llevada a cabo por indígenas de tierras bajas: “Por la Defensa de la Vida y la Dignidad, los Territorios Indígenas, los Recursos Naturales, la Biodiversidad, el Medio Ambiente y las Áreas Protegidas, cumplimiento de la CPE y el Respeto a la Democracia”. En este conflicto se pone en cuestión la vulneración de la Nueva Constitución Política del Estado, entre otras demandas como el cumplimiento de los acuerdos de la VIII marcha, abrogación de la ley 222 de consulta previa entre las principales. “La IX marcha respondió a la necesidad de defender las legítimas conquistas que se las comunidades del TIPNIS, el movimiento indígena y la amplia mayoría de la sociedad boliviana lograron...” (Almaras 2012, 3). Tras la aprobación de la Ley N° 222 de consulta previa a los pueblos indígenas, vieron que se estaba vulnerando la Ley N° 180:

(...) viendo eso los corregidores dieron la orden a la Central de los Pueblos Étnicos Mojeños del Beni (CPEMB) y a la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB) para que se convoque a la IX marcha, porque no había otra forma para llevar adelante nuestra resistencia, por eso se definió esta estrategia de defensa, para que el Gobierno respete nuestros derechos humanos y territoriales, en especial el del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (Alamaras 2012, 5).

Este último conflicto no implicó ninguna respuesta del Estado y denota el debilitamiento del movimiento indígena. La participación y apoyo de otras organizaciones en la movilización tuvo menor repercusión. “Esa merma se puede explicar, entre otros fenómenos, por su propia situación de crisis interna, y paralelamente por el despliegue de una estrategia más avispada del gobierno, que ha venido estableciendo convenios bilaterales con sectores indígenas de tierras bajas, condicionando su participación activa en la IX Marcha” (Dausá 2012). Frente a ese panorama y la represión policial en la ciudad de La Paz, los indígenas retornaron a sus comunidades sin ninguna ley ni decreto supremo, con la única consigna de “resistir desde sus territorios”.

4. El ciclo contencioso del movimiento indígena: Entre negociaciones y rupturas

En síntesis, se puede dividir el ciclo de las marchas en dos momentos: de negociación y de ruptura. El primero donde las marchas, como repertorio de acción colectiva, configuran los modos de relacionarse con el Estado basadas en dinámicas de negociación que les permitió ingresar a las reglas de juego:

En el caso de la ley de tierras por ejemplo donde el tratamiento del territorio es una cosa vital para los indígenas, la dotación de TCOs, de repente ha posibilitado que los territorios que ya estaban siendo avasallados se reduzcan más y ha invitado a los pueblos indígenas a entrar en las reglas del Estado, “¿quieres defender tu territorio? Titulado, saca los papeles de propiedad colectiva desde tu territorio” (Canedo 2016).¹⁶

La temporalidad de este primer momento no corresponde únicamente a la época neoliberal, sino también está inmerso en el proceso de transición a la etapa posneoliberal hasta el 2010 (sin la pretensión de asumir un corte definido en la temporalidad de los tipos de Estados). El segundo momento de desgaste de la marcha, en la que operan otras dinámicas de

¹⁶ Gabriela Canedo (socióloga, investigadora especialista en temas indígenas de tierras bajas) en conversación con la autora, Cochabamba, 10 de marzo de 2016.

relacionamiento en función a la ruptura política, se enmarca en la etapa del Estado posneoliberal. En ese periodo estatal los indígenas de tierras bajas ya no tienen la capacidad de negociar e influir en las reglas de juego, sino son impuestas desde arriba. Y la respuesta estatal se caracteriza por la no atención a sus demandas.

Cuadro 1. Marchas del Movimiento Indígena de Tierras Bajas (1990-2012)

Marcha	Gobierno	Demandas¹⁷	Respuestas
Neoliberalismo			
I: “Por el Territorio y la Dignidad”.	Jaime Paz Zamora (MIR) 1990	- Reconocimiento de Territorios Indígenas en el Parque Nacional Isiboro Sécore, Bosque Chimanes y Sirionó	-D.S. 22609 Territorio Indígena Sirionó -D.S. 22610 Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore -D.S. 22611 Territorio Indígena Chimán -D.S. 22612 Comisión para redactar proyecto de Ley Indígena
II: “Por el Territorio, el desarrollo y la participación política de los pueblos indígenas”.	Gonzalo Sánchez de Lozada (MNR) 1996	-Saneamiento y titulación de tierras - Modificación al proyecto de Ley INRA	-D.S. de titulación de territorios colectivos -Modificación de la Ley INRA
III: “Por la tierra, el territorio y los recursos naturales”.	Gonzalo Sánchez de Lozada (MNR) 2000	- Eliminación del D.S. 25532 de la Ley INRA - Eliminación del artículo 236 del proyecto de reglamentación de la Ley INRA	-Modificación del decreto reglamentario de la Ley INRA 236. -Abrogación del D.S. 25532 -Reconocimiento oficial de las lenguas de los pueblos indígenas de tierras bajas. -Creación del Viceministerio de Asuntos Indígenas y Originarios.
IV: “Por la soberanía popular, el territorio y los recursos naturales”.	Jorge Quiroga (ADN) 2002	-Asamblea Constituyente (modificación del artículo 230). Anulación de proyectos de Ley de Desarrollo Forestal -Eliminación del “paquete agrario”	-Ley de Necesidad de Reforma a la Constitución Política del Estado - Abrogación del “paquete agrario”
Posneoliberalismo			
V: “Por la defensa histórica de los territorios indígenas, modificación de la Ley	Evo Morales (MAS) 2006	-Modificación de la Ley INRA	-Ley de Reversión Comunitaria de la Reforma Agraria

¹⁷ Se hace referencia solo a las demandas principales. En cada marcha existe una plataforma de demandas más amplia.

INRA y autodeterminación de los pueblos”.			
VI: “Por las autonomías indígenas, tierra y territorio y el Estado Plurinacional”.	Evo Morales (MAS) 2007	En el marco de la AC: -Autonomías indígenas sin subordinación a los otros niveles autonómicos -Aprovechamiento de los recursos naturales en los territorios indígenas -Representación directa de las naciones y pueblos indígenas en los poderes del Estado -Cambio del modelo estatal hacia uno plurinacional.	-Resultados plasmados en el texto constitucional aprobado en 2009
VII: “Por el territorio, las autonomías y los derechos de los pueblos indígenas”.	Evo Morales (MAS) Segunda Gestión 2010	-Autonomías indígenas	-Ley Marco de Autonomías y Descentralización
VIII: “Por la defensa del territorio (TIPNIS), la vida y la dignidad de los Pueblos indígenas”.	Evo Morales (MAS) Segunda Gestión 2011	-No a la construcción del tramo II de la Carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	-Ley de Intangibilidad del TIPNIS (que inmediatamente se invalida con la aprobación de la Ley de Consulta Previa)
IX: “Por la Defensa de la Vida y la Dignidad, los Territorios Indígenas, los Recursos Naturales, la Biodiversidad, el Medio Ambiente y las Áreas Protegidas, cumplimiento de la CPE y el Respeto a la Democracia”.	Evo Morales (MAS) Segunda Gestión 2012	-Derogación de la Ley de Consulta Previa	Sin respuesta estatal

Fuente: Sistematización de datos con base en revisión hemerográfica y bibliográfica.

Como observamos en el cuadro, la forma de relacionamiento y de atención a las demandas étnicas no cambia en esencia. El Estado responde de la misma manera, con instrumentos legales, hasta la octava marcha, al margen del cambio de modelo estatal y de la cercanía o alianzas que haya establecido con este movimiento con el ingreso del MAS al poder. Pero, a partir de esta movilización se entra en un proceso de ruptura en las relaciones. Aunque en la octava marcha se haya respondido de la misma manera con medidas legales, ello no implicó su ejecución ni garantía por parte del Estado. Por el contrario, la novena marcha surge

precisamente a raíz del incumplimiento de dicho acuerdo. Consecuentemente, la última marcha constituye la ruptura en esta forma de relacionamiento.

Esta comparación nos permitirá explicar los modos de reconfiguración de las relaciones entre estos actores en dos ciclos estatales del conflicto político, ver cambios y continuidades. Asimismo, dar cuenta de la capacidad de la movilización y/o la acción colectiva como estrategia de negociación y transformación de marcos normativos, de las reglas del juego. Aquí se plantea ver la dominación como un proceso continuo, donde hay cambios en el escenario político económico, pero las transformaciones en las relaciones de poder responden a otra temporalidad que tiene que ver con ciclos contenciosos que se inician y cierran con periodos de inflexión y de estabilidad que se establecen mediante pactos que restituyen el poder del Estado.

En suma, este capítulo nos ha permitido entender el surgimiento de las demandas específicas del Movimiento Indígena de Tierras Bajas. Como vemos, se trata de una lucha territorial y acceso a tierra principalmente, pero también por reconocimiento, autonomías y Asamblea Constituyente. El principal mecanismo de canalización de estas demandas son las marchas, nueve hasta el momento, que promueven las organizaciones indígenas de tierras bajas como la CPIB, la CIDOB y CPSC (principalmente). Ante esto, las respuestas estatales han sido sobre todo medidas legislativas en base a acuerdos recurrentes. Sin embargo, a pesar de haber sido incorporadas las propuestas del MITB en la agenda pública, aunque de manera parcial, no modifican las relaciones de poder entre el Estado, las empresas y los pueblos indígenas.

Capítulo 3

Conflicto, reconocimiento y dominación durante la primera marcha indígena

En el presente capítulo analizamos la primera marcha indígena de los pueblos de tierras bajas de Bolivia realizada en 1990, en demanda de territorios indígenas y reconocimiento. Nos adentramos en este episodio contencioso porque nos permite ver la forma en la que se constituyen mutuamente, tanto el Estado boliviano como el actor colectivo, en el contexto del neoliberalismo. El objetivo es comprender cómo se van relacionando estos actores a partir del conflicto político y desde una perspectiva procesual entre conflicto, cambio y reconfiguración de las relaciones de dominación.

Con un criterio metodológico, seleccionamos esta marcha porque se inscribe en la época neoliberal y representa el inicio de un modo específico de relacionamiento del Estado con el MITB. A partir de este episodio, la marcha como repertorio de movilización y los dispositivos legales como respuestas estatales se convertirían en el mecanismo de interacción socioestatal. Al mismo tiempo, la movilización sería el espacio de negociación donde se establecen los pactos de dominación que constituyen cambios y también reestructuran las relaciones de poder.

La protesta es un episodio donde se puede rastrear las relaciones de poder, analizarlas en su contexto y en sus determinantes. A través de este recurso los indígenas de tierras bajas pudieron influir en el cambio de las reglas de juego estatales. Pero al mismo tiempo, los cambios en estas reglas influyeron en la reconfiguración del modo de dominación estatal. Viviane Brachet (2001, 2012, 2015) define a este proceso *pacto de dominación*, que consiste en la estructuración constante de reglas de juego que establecen un orden de dominación temporal que es contestado por los actores sociales, pero al mismo tiempo la consienten. Esto permite acercarnos a una explicación de la permanencia de relaciones de dominación como una relación entre la contestación y aceptación del orden por parte de los actores. En este sentido, la noción del pacto de dominación combina el conflicto y el consenso no sólo de los cambios sino también de las continuidades que promueven las luchas sociales. Es decir, reconfiguran las reglas estatales que hacen posible la persistencia de la dominación.

La realización de la primera marcha indígena en 1990, puso en evidencia la invisibilidad de las minorías étnicas de tierras bajas frente al Estado y sociedad boliviana. Pero, ¿cómo es que

nadie sabía de la existencia de éstos pueblos étnicos? ¿Por qué esa invisibilidad? ¿Qué tipo de relaciones entre Estado y sociedad refleja esa “inexistencia”? ¿Cómo dar cuenta de un vínculo ciudadano con la comunidad política a partir de una situación de marginalidad social e histórica? ¿Cómo explicar que “la existencia” y las exigencias de los “hombres de la selva” se tornen políticamente relevantes? Estas preguntas nos permitirán explicar el modo en el que operan las lógicas de relacionamiento entre Estado y Movimiento Indígena de Tierras Bajas (MITB) a partir del conflicto político como estrategia que permite negociar cambios, pero también consiente continuidades en las relaciones de desigualdad y dominación.

La estructura del capítulo está dividida en cinco secciones. En la primera hacemos un acercamiento al contexto político como estructura de oportunidades políticas que dieron origen al conflicto político. Describimos el modelo del Estado neoliberal y la implementación de políticas en torno al territorio en la zona de tierras bajas (amazonía, chaco y oriente). En la segunda sección nos referimos a la lucha por el territorio y reconocimiento, como objetos de disputa del conflicto político. El tercer elemento de análisis tiene que ver con la dinámica organizativa del Movimiento Indígena de Tierras Bajas y sus principales actores. En el cuarto punto nos centramos en la dinámica de la contienda y la relación dialéctica entre conflicto y cambio. Por un lado, analizamos la marcha como recurso de lucha de los pueblos indígenas de tierras bajas mediante el cual logran acercarse al Estado e involucrarse en el escenario político, desde donde modifican paulatinamente las reglas de juego. Por otro, la modificación de la composición estatal a partir de la compatibilización de dos lógicas aparentemente opuestas, la convergencia de lo moderno y lo tradicional. En la última sección hacemos hincapié en los aspectos que no sufrieron transformaciones a causa de la contienda, o en su caso en los cambios que reconfiguran los modos de dominación. Analizamos el rol proteccionista del Estado en tanto garante de los derechos otorgados a los indígenas, como otra forma de dominación consentida, de alguna manera, por los actores indígenas.

1. Estado neoliberal en Bolivia y pueblos étnicos de tierras bajas: Estructura de Oportunidades Políticas

¿Por qué la gente se moviliza? La movilización de actores, en general, no sólo implica las demandas por sí solas. Para comprender qué motiva a los movimientos sociales salir a las calles es necesario mirar el contexto (político y económico) que define en gran medida la acción colectiva.

En los 70, teóricos de la Escuela de Chicago plantearon que los movimientos sociales surgían por contagio, irracionalidad o incluso se lo comprendía como una patología social.

Posteriormente, la teoría de las Estructuras de Oportunidades Políticas plantea esta pregunta para responder el *cuándo* de la acción colectiva y con ello dar cuenta del *por qué* y del *cómo*. En esta línea Tarrow (1997) postula que el origen de las movilizaciones depende del contexto político y de las oportunidades e incentivos que éste ofrece a los actores que se movilizan. Para él “la gente se suma a los movimientos sociales como respuesta a las oportunidades políticas, y a continuación crea otras nuevas a través de la acción colectiva” (Tarrow 1997, 49). Las principales oportunidades para los actores colectivos son las “oportunidades cambiantes” al interior del Estado que perciben los actores como incentivos para la movilización social.¹

En consecuencia cabe preguntarnos ¿Por qué los indígenas de tierras bajas en Bolivia se movilaron en 1990? ¿Cuáles fueron los cambios estatales que configuraron el nacimiento de los actores étnicos? A comienzos de la década de los 80 se inicia un nuevo proceso político y económico en Bolivia, el neoliberalismo. Junto con las medidas económicas de ajuste estructural se entra en un periodo democrático muy peculiar, la “democracia pactada”. Ambos factores delinean el nuevo modelo de Estado caracterizado por una política económica de privatización, con mínima intervención estatal y un sistema democrático de coaliciones partidistas entre partidos tradicionales de derecha principalmente, como se explicó en el capítulo anterior. En efecto, el advenimiento del neoliberalismo con políticas de privatización, concesión de tierras originarias a empresas madereras y ganaderas, fueron los elementos que produjeron el surgimiento del Movimiento Indígena de Tierras Bajas y con ello la primera marcha en 1990.

1.1 Neoliberalismo y políticas territoriales en Tierras Bajas

La reforma agraria de 1953 fue el comienzo de la expansión agroindustrial hacia el Oriente boliviano como el nuevo polo de desarrollo económico. Esta “reforma al revés” dio lugar a un nuevo latifundio y la emergencia de una burguesía agropecuaria (Albó 2008b, Lehm 1999,

¹ Las oportunidades políticas son las dimensiones del entorno político que alientan o no la acción colectiva. El concepto enfatiza los recursos exteriores al grupo que les sirve aunque aún no estén organizados (Tarrow 1997).

Vargas 2004, Canedo 2011). Luego, en el periodo de dictaduras (1964-1982)² el Estado había diseñado instrumentos legales de corte ecologista respecto a los territorios que no fueron afectados por la reforma agraria. Así, en 1965 fue creado el Parque Nacional Isiboro Sécure con una superficie de un millón de hectáreas aproximadamente entre el departamento de Beni y el de Cochabamba, argumentando que “constituye una de las áreas de *protección y conservación ecológica* del país, por su alta representatividad y diversidad biológicas” (*Última Hora*, 16 de agosto de 1990) (Énfasis propio). Posteriormente, en 1978 mediante Decreto Supremo N° 15584, el Bosque Chimanes, ubicado en el departamento de Beni, fue declarado *Reserva de Inmovilización Forestal* con 1, 2 millones de hectáreas. Y en el año 1982, 135 mil hectáreas de ésta Reserva, se destinaron a constituir la “Estación Biológica del Beni” un *área de protección e investigación*. Sin embargo, estas medidas no consideran a los pobladores indígenas que habitan en esas áreas.

Con los ajustes económicos implementados por el Estado neoliberal a partir de 1985, frente a la hiper inflación, las políticas territoriales adquirieron un aspecto privatizador y mercantilista. A partir de 1986 la actividad maderera se expande a Reservas Forestales, “en 1978 el bosque Chimané en el Beni había sido declarado Reserva de Inmovilización Forestal, pero en 1986 se convirtió en un *Bosque de Producción Permanente* en el que empezaron a operar empresas madereras...” (UNIR 2012, 84). (Énfasis propio). En 1986 en el gobierno de Víctor Paz Estensoro, se crea un espacio de producción para la explotación de madera, a cambio de deuda externa:³ “579 mil hectáreas fueron declaradas como Bosque de Producción Permanente donde se dieron en concesión a siete empresas madereras” (*Hoy*, 30 de junio de 1990). Entre 1985 y 1993, mediante autorizaciones gubernamentales, empresas madereras vinculadas con los partidos de gobierno inician una explotación irracional de la madera en territorios de la región baja del país (Flores 2013).

En este marco, los principales efectos de estas medidas en los pueblos indígenas de tierras bajas fueron la expansión de la actividad maderera y agroindustrial, como también el carácter de la propiedad de la tierra. Si bien, estos territorios eran concebidos como propiedad estatal, con las concesiones y la propiedad ganadera el territorio pasa a ser propiedad privada. Este

² Entre 1964 hasta 1982, Bolivia atravesó un periodo de gobiernos militares que culmina con las elecciones de 1982 en el que Hernán Siles Suazo sale victorioso.

³ El presidente Víctor Paz Estensoro, a través de su embajador en Washington, llegó a sugerir la entrega de la mitad del territorio nacional a cambio de 4 millones de pesos bolivianos (*Hoy*, 14 de septiembre de 1990).

hecho genera un conflicto entre dueños legales (madereros y ganaderos) e indígenas (dueños ancestrales) y la disputa por el territorio. De este modo, “el territorio se convierte en la plataforma organizativa de los pueblos indígenas de tierras bajas” (Canedo c. p. 2016).

2. Objeto de disputa: Territorio y reconocimiento estatal

La plataforma de lucha del Movimiento Indígena de Tierras Bajas, propuesta por la CIDOB, se centra en cuatro demandas básicas: 1) reconocimiento legal de los territorios indígenas, 2) reconocimiento legal de las organizaciones indígenas y autoridades tradicionales, 3) mejoramiento de las condiciones económicas, salud y educación de las poblaciones indígenas, y 4) respeto y recuperación de las culturas indígenas (Lehm 1999). Pero, las demandas que movilizaron a los indígenas en la marcha de 1990 se centraron en dos factores, uno material y otro simbólico: territorios indígenas y reconocimiento de los indígenas como sujetos políticos ante el Estado.

2.1. Indígenas y “*karayanas*”: La disputa por el territorio

La actividad ganadera y agroindustrial en el oriente, efecto de la reforma agraria al revés, quedaba en manos de los empresarios no indígenas, denominados por los indígenas como *karayanas*.⁴ Sin embargo, la ocupación territorial entre indígenas y empresarios no era conflictiva en tanto que los primeros practicaban el nomadismo. Frente a la presencia de los *karayanas* los indígenas de tierras bajas preferían alejarse (Lehm 1999). Manejaban una concepción del territorio ilimitado y sin dueños que les permitía moverse permanentemente: “Pese a que las situaciones de confrontación no eran explícitas, los movimientos e itinerancia en busca de espacios que se encontrasen lejos de la presión de *karayanas* continuaron hasta 1984, año en el que se llevó a cabo la última movilización en busca de la Loma Santa”⁵ (Canedo 2011, 11).

Con las políticas neoliberales se genera una disputa territorial entre indígenas y “propietarios” de las tierras (ganaderos y madereros empresarios). La expansión de la propiedad privada y la otorgación de tierras en concesiones a empresas privadas, modifica la concepción del territorio como algo limitado. La prohibición de la ocupación del territorio y del uso de los recursos naturales afecta el nomadismo.

⁴ De la lengua guaraní que significa blanco, mestizo, no indígena.

⁵ Para mayor referencia sobre el movimiento de la búsqueda de la Loma Santa revítese Lehm, Zulema, 1999.

Muchos ganaderos se habían convertido en dueños legales de grandes extensiones de tierras con títulos de propiedad privada. Los madereros explotaban legalmente debido a las concesiones otorgadas por el Estado. De este modo, la ocupación territorial de los indígenas se fue convirtiendo en ilegal por falta de títulos de propiedad. Ellos no tenían ningún documento que acredite su ocupación mientras que ganaderos y empresarios privados se constituían como dueños del territorio.

El comienzo de eso, por ejemplo, fue que un propietario ganadero supuestamente este es el río y su propiedad de él supuestamente abarcaba todo esto y nuestra comunidad aquí, entonces la comunidad como que estaba al interior de su propiedad y ya teníamos prohibición para hacer las actividades comunales porque supuestamente ya estábamos en propiedad privada. Eso también nos motivó a nosotros analizar y a profundizar nuestro derecho de ocupación. Ahí surge la demanda territorial, es nuestro derecho, es de nosotros, su propiedad por otro lado hágalo, no nos oponemos pero nosotros somos libres de ocupar nuestros espacios ancestrales (Fabricano, 2016).⁶

En este escenario, la pertenencia a la comunidad política es definida en términos del liberalismo clásico lockeano. Es decir, son sujetos de derechos en tanto sean poseedores de propiedad privada y el Estado tenga la capacidad de garantizar dicha posesión. Sobre este marco normativo, el Estado boliviano prioriza la defensa de los derechos de los empresarios concesionarios: “Las soluciones a las demandas territoriales de los pueblos indígenas se darán dentro de los plazos contractuales que el gobierno anterior acordó con dichas empresas madereras. Antes de ello el gobierno no afectará esas dotaciones” (*Presencia*, 18 de septiembre de 1990). Así, el estatus ciudadano (Andrenacci 2001) del propietario legal determina el gozo de los derechos otorgados por el Estado, una suerte de “ciudadanía privilegiada”.

Se informó que las empresas madereras que poseen concesiones forestales para la explotación de esos recursos, cuentan con contratos de aprovechamiento en el mismo corazón del Bosque de Chimanes, área que demandan los indígenas. El subsecretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente puntualizó que el gobierno no puede entregarles esos territorios porque están otorgados a cuatro concesionarios, quienes cuentan con contratos legalmente establecidos y formados en el anterior gobierno (*Los Tiempos*, 28 agosto de 1990).

⁶ Marcial Fabricano (Ex presidente de la CPIB y ex presidente de la Comisión de la Primera Marcha) en conversación con la autora, Trinidad, 4 de abril de 2016.

Con la apropiación territorial los indígenas se vieron “acorralados” en sus territorios que dejaron de ser suyos. Ernesto Noe⁷ manifiesta: “Nos dimos cuenta que nuestras tierras estaban siendo invadidos por los grandes terratenientes, ellos acaparaban tierra en cantidad para su ganado, pero nuestras comunidades estaban quedando encerradas dentro de sus potreros de los grandes ganaderos”. Por ello, el uso de los recursos naturales ya no era libre, sino que pertenecían a los dueños de esas tierras convirtiéndose en mercancías. “Parece que los ganaderos se han comprado a todos los peces y animales del bosque, ya que ahora nos lo quieren vender a nosotros que somos los legítimos dueños” (Ernesto Noe, dirigente de la Comisión de la marcha, en *Hoy*, 30 de junio de 1990). En efecto, el modo de ocupación territorial de los *karayanas* y el desarrollo de actividades mercantiles modifican el modo de vida de los pueblos étnicos y con ello su relación con los propietarios de las tierras.

Asimismo, la demanda de territorios indígenas, como propiedad colectiva, pone en tensión al propio Estado. La propiedad comunitaria no existía como figura jurídica en las bases legales de la organización territorial. Su interpretación fue muy confusa para el Estado nación, de ese entonces, que lo tildó de separatista dicha demanda:

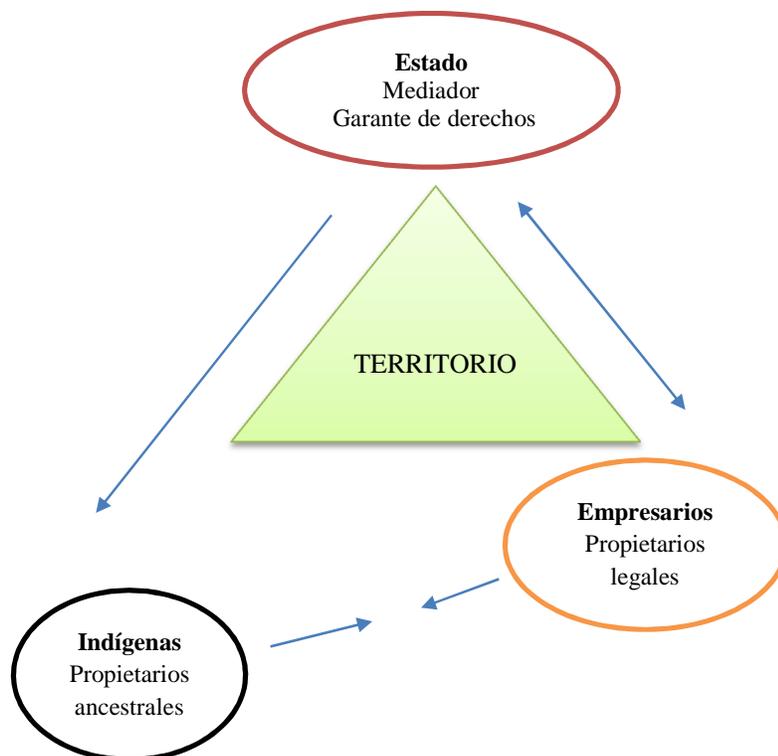
¡No, nosotros no podemos darles territorios indígenas, esos son republiquetas que ustedes están pidiendo y eso es prohibido, eso no se puede, la ley no nos permite!”. “Nosotros no estamos pidiendo republiquetas, estamos pidiendo territorios indígenas que están dentro del territorio boliviano de la República de Bolivia. Él decía que eran republiquetas, que estamos dividiendo “¡No confunda señor presidente. Estamos pidiendo territorios indígenas dentro de nuestra República de Bolivia!” Eso le costó entender hasta que le hicimos entender y conseguimos los primeros cuatro territorios indígenas (Noé c.p. 2016).

En efecto, la lógica del Estado nación junto con la del liberalismo lockeano es la que fundamenta la organización territorial. La defensa de la propiedad privada individual es la base de dicha organización que el Estado debe garantizar. En ese sentido, no puede “afectar” los derechos propietarios de madereros y ganaderos que operan legalmente en esos territorios. Así, en la disputa por el modo de propiedad del territorio (individual o colectiva), el Estado juega el rol de mediador pero inclinado por la visión liberalista. Es decir, prioriza la defensa

⁷ Ernesto Noe (actualmente Tribunal Disciplinario de la CPIB, ex dirigente de la Comisión de la Primera Marcha) en conversación con la autora, Trinidad, 8 de abril de 2016).

de la propiedad privada y los derechos de los propietarios. La siguiente figura refleja el modo en que se relacionan estos actores en torno a la disputa por territorio:

Ilustración 3.1. Objeto de disputa y actores de la contienda en la 1ra Marcha Indígena



Fuente: Elaboración en base a datos de entrevistas y revisión de prensa.

2.2. Pueblos invisibles: Lucha por reconocimiento

Entre las afirmaciones sobre la emergencia de los movimientos sociales en general está el de la exclusión estatal y el Movimiento Indígena de Tierras Bajas no es la excepción. “Jamás recibimos nada del Estado, como caminos, postas y escuelas...Aquí no recibimos ninguna ayuda, pues somos gringos” (*Hoy*, 30 de junio de 1990). Durante la primera marcha indígena realizada entre agosto y septiembre de 1990, desde Trinidad, Beni, hasta la sede de gobierno, La Paz, medios de comunicación y declaraciones del Presidente de la República afirmaban el desconocimiento de la existencia de estas etnias en el país:

La Marcha por el Territorio y la Dignidad ha logrado que todo el pueblo boliviano conozca ahora, la existencia y las exigencias de los hombres de la selva que, hasta antes del pasado 15 de agosto [1990], era algo así como leyendas alejadas de la problemática nacional (*Última Hora*, 15 de septiembre de 1990).

Antes conocíamos sólo la cultura aymara y quechua, pero ahora conocemos a los pueblos indígenas del Beni, Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija... (Paz Zamora. Presidente de Bolivia, en *Presencia*, 13 de septiembre de 1990).

¿Cómo es que no sabían de la existencia de los indígenas de tierras bajas en Bolivia? Varios estudios dan cuenta de la presencia estatal previa en estas zonas. De acuerdo con Albó (1991) desde la independencia de la República en 1825, el Estado habría realizado expediciones en esas zonas, posteriormente la iglesia, empresarios y antropólogos hicieron contacto con estos pueblos. “Como en el pasado, este contacto ha ocurrido por dos caminos: los misioneros en busca de almas, los aventureros y empresarios en busca de fortunas” (Albó 1991, xix). La presencia estatal fue fuerte en el siglo pasado a través de diferentes políticas, pero con fines económicos y políticos antes que sociales.

El Estado boliviano se hizo presente físicamente en el Norte a través de la creación de las Delegaciones Nacionales en los ríos Purús y Madre de Dios (Ley de 28 de octubre de 1890) y del territorio de Colonias del Noroeste (1900). El Estado tuvo una fuerte presencia (...), con objetivos fiscales y políticos, desde los orígenes de la industria de la goma (Molina 2008, 12).

A más de un siglo y medio de la independencia del país las políticas del Estado hacia los indígenas amazónicos seguían orientadas a invisibilizarlos. “Hasta ahora, desde 1492, las políticas oficiales hacia los indígenas estuvieron directa o indirectamente dirigidas a hacerlos desaparecer del escenario político de la nación, pese a su resistente presencia en el cada vez más reducido espacio que se les concede...” (Riester en *Presencia*, 26 de agosto de 1990)
¿Por qué esa invisibilidad? ¿Qué tipo de relaciones entre Estado y sociedad refleja esa “inexistencia”?

La región oriental del país se caracteriza por tener grandes extensiones de tierra y una inmensa riqueza natural, aspectos que generan intereses por parte de empresarios y del Estado. Al mismo tiempo, la ocupación temporal del territorio por los indígenas, debido al modo de vida itinerante, conlleva a concebir esas áreas como “tierra de nadie”, pasando a ser propiedad del Estado. Este modo de ocupación territorial y la falta de titularidad sobre los mismos impiden que los indígenas sean sujetos de derechos políticos. Todo esto tiene su implicancia en la “no relación” con el *karayana* (Estado, ganaderos, madereros).

La exclusión, marginación e invisibilización caracterizan al modo de relacionarse de los indígenas con el Estado, desde el nacimiento de la República hasta la marcha de 1990. De esto se infiere que tanto la administración del Estado como sus políticas son excluyentes. “Primero, afirmar que una minoría no indígena detenta el poder económico y político, excluyendo al resto; segundo es reconocer la política de exclusión, segregación e implementar políticas de desarrollo sin ninguna consulta y en contra de los indígenas” (Untoja y Yampara en *Presencia*, 21 de agosto de 1990).

3. Agentes de lucha: Dinámica organizativa del Movimiento Indígena de Tierras Bajas

La Confederación Indígena del Oriente Boliviano (CIDOB), actualmente afiliada a la COICA, fue creada en primera instancia como Central de Pueblos y Comunidades Indígenas del Oriente Boliviano en octubre de 1982, “en un encuentro de representantes de 25 comunidades y 5 pueblos indígenas del oriente” (García Linera 2010, 219). Pero en 1989, tras la realización de la VI Gran Asamblea Nacional de Pueblos Indígenas se eleva a Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano como representante de los pueblos indígenas de las tres regiones de tierras bajas: (oriente, chaco y amazonía).

Pero, el proceso de organización de los pueblos indígenas de tierras bajas data de 1979, “cuando se dieron los primeros contactos entre representantes de los mencionados pueblos, a iniciativa del entonces Capitán Grande guaraní, Mburuvichaguasu Bonifacio Barrientos Iyambae, llamado también ‘Sombra Grande’” (García Linera 2010, 217-218). (Cursivas en el original). En 1987 dirigentes del cabildo indígenal de Trinidad organizaron un seminario que dio lugar a la creación de la Central de Cabildos Indígenas Mojeños (CCIM), presidido por Ernesto Noé (Lehm 1999). Ante la demanda territorial de los indígenas de tierras bajas, en 1989 se lleva a cabo el Primer Congreso Indígena Departamental del Beni que resuelve ampliar la CCIM y crear la Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB), para defender los derechos de esos pueblos indígenas a tener “tierras propias”. “En este sentido, precisamente, el primer congreso indígena departamental ratificó su respaldo a esas comunidades y resolvió pedir al gobierno que tome en cuenta las observaciones al proyecto de decreto supremo, para la dotación de territorio...” (*Presencia*, 16 de noviembre de 1989).

Entre el 11 y 13 junio de 1990 se realiza el Primer Encuentro de Unidad entre Pueblos Indígenas del Ibiato, Parque Nacional Isiboro Sécore y Bosque de Chimanes. En dicho evento exigen la devolución de sus tierras quitadas por los ganaderos, en caso de no dar solución

declararse contra los blancos, empresarios ganaderos, empresarios madereros y los que afecten sus territorios (*Hoy*, 30 de junio de 1990). Del 26 al 29 de julio del mismo año, la CPIB lleva a cabo el Segundo Encuentro de Unidad de los Pueblos Indígenas, en la localidad de San Lorenzo de Mojos, donde se determina realizar una marcha hacia La Paz, sede de gobierno, el 15 de agosto. “La marcha fue dispuesta y hoy comenzaron los preparativos con mensajes a las distintas comunidades, para que estén listas para partir el 15 de agosto. Se calcula que más de un millar de personas participaran en la marcha” (*Presencia*, 02 de agosto de 1990).

El 15 de agosto de 1990 parte la marcha indígena de la ciudad de Trinidad, Beni, a la cabeza de la Central de Pueblos Étnicos del Beni (CPIB). En la misma se conformó el Comité de Marcha Indígena por el Territorio y la Dignidad bajo la dirigencia de Marcial Fabricano como presidente, José Gabriel Guasebe vicepresidente, Ernesto Noe y Tomas Ticuazu, representantes de los pueblos Sirionó e Ibiato. Al mismo tiempo, se creó la Coordinadora de Solidaridad con el Movimiento Indígena, con Tania Melgar como Secretaria General, conformada por distintas instituciones sociales incluida la iglesia católica y la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia (*Presencia*, 15 de agosto de 1990). Junto con la Coordinadora, el Centro de Investigación y Documentación para el Desarrollo del Beni (CIDDEBENI), organización no gubernamental jugó un papel determinante en la realización de la primera marcha indígena.

La CIDOB participa en la marcha pero no la dirige y tras 15 días de caminata la organización nacional decide abandonar la movilización. El argumento para ello fue que el gobierno de Paz Zamora ya había atendido las demandas de los indígenas con la aprobación de los decretos supremos que reconocían el Parque Nacional Isiboro Sécure y el Ibiato como territorios indígenas; por tanto, la marcha pierde sentido. Mediante un comunicado público la CIDOB denuncia intromisión de instituciones externas al movimiento, entre ellas a CIDDEBENI, Comité Cívico del Beni, Coordinadora de Solidaridad con la Marcha. “Es de conocimiento público (aunque actualmente olvidado) que CIDDEBENI y el Comité Cívico del Beni en 1987, fueron quienes propiciaron el levantamiento de la “reserva de inmovilización forestal” y entregaron esas tierras a empresas privadas en el supuesto de que ellas harían el manejo “racional” de dichas zonas (*Presencia*, 07 de septiembre de 1990).

4. Dinámica de la contienda: Conflicto y derechos indígenas

¿Qué ha cambiado con la marcha indígena de 1990? Después del conflicto se modifica la estructura política en dos niveles: acercamiento entre estado e indígena, y composición del sistema político.

El conflicto como contestación al orden y estrategia de cambio entra en el debate sociológico a partir de la década de los 70. Autores como More (1973) y Tilly (2004) centran su atención en este elemento para comprender el origen de los derechos. Se cuestionan la naturaleza de pertenencia efectiva a la comunidad política, en contra de lo planteado por Marshall (2007) como algo dado por el simple reconocimiento de los derechos universales e iguales.⁸ Para ellos, las luchas sociales serían la esencia para la obtención de derechos, principalmente de las clases subalternas.

Tilly se preguntaba acerca de cómo se lograba hacer cumplir las reivindicaciones del pueblo y ser incluidas en el aparato legal, a lo que él mismo responde: “Los derechos existen cuando una parte puede exigir con efectividad que otra entregue bienes, servicio y protección (...) Tales titularidades se convierten en derechos de la ciudadanía cuando el objeto de la solicitud es un Estado o sus agentes...” (Tilly 2004, 276). En este sentido, el Estado decide qué dar y a quiénes, como consecuencia del conflicto político. Así, la primera marcha indígena delineó la articulación de derechos colectivos y civiles para los pueblos étnicos de la amazonia y oriente boliviano.

4.1. La Marcha indígena: Una forma de acercamiento al Estado

Teóricos de los movimientos sociales que centraron su atención en la articulación de factores políticos, económicos, culturales para la eficacia de una movilización, se preocupan también por saber con qué recursos se movilizan los grupos sociales. Oberschall agrega el concepto de “capital de medios de movilización” como el potencial disponible para el desarrollo de una movilización (En Barataria 2004, 7). El aporte de esta teoría es la preocupación por poner atención en el conjunto de medios y recursos que históricamente están disponibles en un

⁸ Para Marshall la ciudadanía es la pertenencia plena a una comunidad donde sus miembros son iguales en derechos y obligaciones. Para la ciudadanía efectiva es necesario un Estado de Derecho y de Bienestar democrático que garantice la ciudadanía a amplios sectores de la población asegurando un mínimo de condiciones (salud, educación, rentas). Si bien reclama la igualdad política, no obstante considera aceptable la desigualdad económica, ya que el ejercicio de los derechos no debería verse afectado por esa desigualdad socioeconómica.

momento dado. La movilización de recursos responde a factores como la disponibilidad de recursos materiales e inmateriales que disponen los actores colectivos.

Los pueblos étnicos de tierras bajas, por su carácter nómada y reciente organización, desconocían estrategias de lucha que los movimientos obreros habían implementado en sus movilizaciones (bloqueos, paros, huelgas). De acuerdo con Sarela Paz ⁹ “La marcha del 90, no es una marcha que tiene dispositivos relativos a los obreros. De los cocaleros podríamos decir eso porque en sus filas hay miembros que traen esta tradición. En el caso de los indígenas de tierras bajas no”. La caminata como recurso de movilización fue adoptada por el MITB, en principio porque no conocían otra forma de hacer atender sus demandas si no era por medio de las instituciones gubernamentales, sean locales o nacionales. La falta de atención de las autoridades locales llevó a los indígenas a interpelar al gobierno central mediante la marcha.

Primero buscamos a las autoridades locales en los municipios, pero nunca tuvimos respuesta de ellos. Buscamos a las autoridades departamentales nunca tuvimos respuesta de ellos. Entonces por nuestra ignorancia dijimos nosotros buscaremos a la autoridad máxima de este país: al Presidente. No dijimos buscar a los ministros, no sabíamos cómo funcionaba eso, sí era ministerios, qué cosas había. Lo que sí sabíamos era que había un Presidente y en nuestra ignorancia pensábamos de que la palabra del presidente era lo último. “Vamos, lo busquemos, ¿cómo? Caminemos”. Ahí sale la decisión final: marcha (Fabricano c.p. 2016).

Previamente, en 1989 los indígenas ya amenazaron con realizar una marcha hasta la sede de gobierno, ante la falta de respuestas del Estado a sus solicitudes, pero esta medida fue suspendida por la declaración de Estado de Sitio¹⁰ (*Presencia*, 16 de noviembre de 1989). Sin embargo, ante esta amenaza el gobierno de Jaime Paz Zamora, a través de su Ministro de Asuntos Campesinos Mauro Bertero, anuncia que “mediante una comisión interinstitucional elaboró un Decreto Supremo a través del cual se entregaría 400 mil hectáreas para 65 mil asentamientos indígenas en el marco de un derecho inalienable e imprescriptible” (*El Deber*, 12 de agosto de 1989), el cual no fue efectivizado.

⁹ Sarela Paz (socióloga, investigadora especialista en temas de tierras bajas) en conversación con la autora, Cochabamba, 9 de marzo de 2016.

¹⁰ El Presidente Jaime Paz Zamora, el 15 de noviembre de 1989 decretó 90 días de estado de sitio para poner fin a una huelga de hambre de los maestros que amenazaban con radicalizar sus medidas (*Presencia*, 16 de noviembre de 1989).

Tras la determinación de llevar a cabo la marcha en agosto de 1990, como resultado del II Encuentro de Unidad de los Pueblos Indígenas del Beni, a cargo de la Central de Pueblos Indígenas de Bolivia, la respuesta del Estado fue la elaboración de una Resolución Ministerial a cargo del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, que determinan reconocer al Parque Nacional Isiboro Sécore como territorio indígena. “La resolución N°140/90 fue entregada ayer por el ministro Mauro Bertero a Manuel Fabri, coordinador de comités indígenas del Beni” (*Hoy*, 11 de agosto de 1990). (Ver anexo 2). Pero, la movilización no se suspende debido a que la resolución no llega a los otros territorios del Bosque de Chimanes ni del Ibiato que también se estaba demandando. Finalmente, el 15 de agosto se hace efectiva la caminata que parte desde la ciudad de Trinidad, capital del departamento del Beni, hasta La Paz, centro político del poder estatal. Más de medio millar de indígenas de las diferentes etnias de tierras bajas emprenden la marcha, en un recorrido de aproximadamente 600 kilómetros que implicaría alrededor de un mes de caminata. No obstante, hay quienes restan valor a este recurso de movilización:

El vicepresidente de los bolivianos [Luis Ossio] reiteró que caminar para los marchistas no es problema, ellos viven caminando, esa es su característica y esa es precisamente la razón para que hayan sido avasallados por los colonizadores y por explotadores de maderas, porque estos aborígenes no tenían un lugar permanente de radicación (*Hoy*, 4 de septiembre de 1990).

La caminata es un recurso que disponen los actores indígenas, sea por su condición previa de nomadismo o por falta de influencia sindical. Este repertorio de movilización es la apertura de un modo específico de acercamiento ante el Estado. La primera marcha indígena logra poner en escena a estos pueblos indígenas en la arena política y se constituye en un medio de interacción directa con el Estado, para la atención a sus demandas y dotación de derechos.

Sin embargo, los indígenas de tierras bajas cuando hicieron su primera marcha abrieron un canal de relacionamiento con el Estado boliviano, un canal que les permite plantear demandas, exigir reivindicaciones, formular derechos y obtener resultados. Entonces, no es algo que no está resuelto, sino que ellos encuentran que las marchas han sido un canal muy importante de relacionamiento con el Estado boliviano que les permite ajustar cuáles son sus temas y qué cosas el Estado boliviano debería atender de lo que ellos entienden como sus derechos y la protección de esos derechos (Paz c. p. 2016).

Tras la primera marcha indígena, el Estado ya no podía ignorar la presencia de los pueblos étnicos de tierras bajas y está obligado a considerar sus reivindicaciones en su política pública. El gobierno de Paz Zamora aprueba y presenta un Plan Nacional para la defensa y desarrollo indígena “que reconoce los derechos de 3.2 millones de indígenas que habitan el territorio boliviano y promoverá medidas que garanticen su existencia, informó el presidente del IIB, Wigberto Rivera” (*Presencia*, 18 de agosto de 1990). El Plan cuenta con tres ejes:

- El primero reconoce los derechos de los grupos étnicos, su lengua y cultura y sus autoridades tradicionales.
- El segundo, está conformado por el derecho de los indígenas a dotaciones de territorio.
- El tercero referido a políticas de desarrollo, económicas y sociales, aspectos de salud, educación y manejo de recursos naturales.

Respecto a la organización territorial se presenta un anteproyecto de Decretos Supremos donde se reconoce territorios indígenas. En el mismo se resuelve:

- Reconocer al Parque Nacional Isiboro Sécore como territorio indígena.
- Adjudicar mediante dotación comunitaria al grupo Sirionó 23.142 has en El Ibiato.
- Se declara al Bosque de Chimanes en toda su integridad como área indígena.
- Se respeta las áreas de conservación y manejo de los recursos naturales, así como las áreas forestales otorgadas legalmente, anteriores a la vigencia del presente decreto.
- Define “área territorial” como: la posesión y propiedad comunitaria de las tierras así como el aprovechamiento y uso de los bosques y ríos para desarrollar sus actividades económicas de caza, pesca y recolección.
- Declara a esas tierras como inalienables, indivisibles, imprescriptibles e inembargables.

En esta propuesta se aprueban los dos primeros proyectos referidos al Parque Nacional Isiboro Sécore y al territorio Sirionó, pero los indígenas rechazan el referido al Bosque Chimanes que plantea la rezonificación de tres empresas madereras, pero que conservarían el área central para las otras 4 empresas adjudicadas. “Nosotros estamos aflojando mucho, ya no pedimos todo el bosque, sino una franjita nomas” (Antonio Coseruma en Contreras 1991, 37).

Finalmente, la realización de la primera marcha condujo a la concesión de Decretos Supremos como garantías constitucionales que otorgaba derechos de propiedad sobre los territorios indígenas reconocidos. Esta marcha, junto con otras, se enmarca históricamente en el comienzo de una época de cambios (Guzmán 2012). “Esta noche se está escribiendo una de las páginas más limpias, bellas, dignas e importantes de la historia contemporánea de Bolivia” declaró el Presidente Jaime Paz Zamora tras la aprobación y entrega de los cuatro decretos supremos a los indígenas marchistas, en septiembre de 1990, que pone fin a la marcha:

- D.S. 22609 Territorio Indígena Sirionó
- D.S. 22610 Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure
- D.S. 22611 Territorio Indígena Chimán
- D.S. 22612 Comisión para redactar proyecto de Ley Indígena

4.2. Estado neoliberal “moderno” vs. Indígenas “salvajes”: ¿Compatibilización de dos visiones opuestas?

¿En qué medida la marcha indígena de 1990 pone en tensión la lógica del Estado neoliberal? Una respuesta tendenciosa, que fue asumida por muchos analistas, es atribuir que la puesta en escena de los indígenas de selva puso en tensión dos lógicas de visión de mundo totalmente opuestas. Por un lado, estaría el Estado moderno regido por leyes con una lógica neoliberal del uso y aprovechamiento de los recursos naturales de manera depredadora. Por otro, una sociedad salvaje e incivilizada “premoderna”, de minorías étnicas organizada por usos y costumbres, donde la relación con la naturaleza es “armoniosa”.

La incursión empresarial en un bosque como éste, pone al descubierto la confrontación universal de dos “lógicas” del uso de los recursos naturales: por un lado, la “lógica” de las comunidades nativas, cuyo elemento fundamental es la capacidad de “convivir” con el bosque, en una economía desprovista de acumulación; y por otro lado, la “lógica empresarial” cuyo fundamento es la maximización de utilidades mediante la explotación de los recursos de mayor valor comercial, siendo expresión de una economía definida precisamente por la acumulación (*Presencia*, 26 de agosto de 1990).

Una salida viable que se planteaba desde el gobierno central de ese entonces era la compatibilización del orden jurídico con las prácticas tradicionales. “Asimismo se tiene que buscar la forma de compatibilizar las formas tradicionales de organización de los indígenas

con el sistema jurídico y administrativo del país, acotó Fernández” (*Hoy*, 24 de agosto de 1990). Lo que los indígenas buscan en definitiva es la incorporación a ese Estado y regirse bajo sus reglas y normas. En consecuencia, se aprobó la legalidad de los territorios indígenas respetando su vida “tradicional” y reconociendo sus organizaciones y autoridades tradicionales elegidas por usos y costumbres.

La incorporación de los indígenas a la comunidad política construida desde la república, implica ingresar en ese terreno de juego, donde la constitución y las leyes son la máxima autoridad. “Todos sabemos que en el ordenamiento de la economía jurídica de nuestro país primero está la Constitución, después las leyes y luego el decreto supremo y las resoluciones, en este caso nosotros comenzamos con los decretos supremos sin amparo de ninguna ley, peor la constitución.” (Fabricano c. p. 2016).

No existe una confrontación entre Estado “moderno” y el “mundo salvaje”. Con la primera marcha indígena, evidentemente se pone en tensión las formas de relación con los recursos naturales y el uso del territorio que practicaban previamente los indígenas con la lógica del Estado neoliberal. No obstante, ambas perspectivas convergen en un mismo objetivo, reconocer y normatizar los modos de vida tradicional inmersos en un mundo “moderno”.

5. Inclusión del “indio permitido”: Reconfiguración de las relaciones entre Estado e indígenas de tierras bajas

Una ampliación del análisis del conflicto político implica también poner atención en las continuidades que produce y no sólo en los cambios. Si por un lado, la atención parcial de las demandas sociales modifica algunos elementos en la estructura política. Por el otro, los aspectos que no se transforman constituyen su permanencia y una proyección de futuros conflictos (Brachet 2001, 2012, 2015). En ese sentido, se produce una relación cíclica entre conflicto, cambio y continuidad. Aquí nos centramos en dos resultados de la contienda política producida en 1990. El modo en que se atendieron las demandas y su implicancia en la forma de relacionamiento entre Estado e indígenas de Tierras Bajas. Y, en los elementos que no se modificaron con dicha contienda; o en su caso, en aquellos que la misma transformación implicó una reconfiguración de lo anterior, mas no un cambio en esencia.

Los efectos inmediatos de la contienda política desembocan en el establecimiento del orden que exige el reacomodo de las reglas de juego, entendido aquí como pacto de dominación

(Viviane Brachet). Así, los modos de atender lo étnico adquieren un carácter aparente proteccionista e inclusivo, pero que finalmente responden a una lógica de redefinición de la desigualdad y dominación. La contienda política posibilita la clausura de unos pactos de dominación y el inicio de otros nuevos.

5.1. El Estado “protector de los indígenas”: ¿Otro modo de dominación?

¿Qué implicancia tienen las respuestas estatales a las demandas atendidas? ¿Cuál es el criterio de atención de lo étnico que adopta el Estado después de la marcha indígena? En principio, el reconocimiento que demandaban los indígenas de tierras bajas en la primera marcha se inscribe en un contexto de homogenización cultural y campesinización, instaurada con la revolución del 52. Desde una perspectiva liberal, “la pertenencia nacional no depende de la raza, color, sino de la disposición de aprender la lengua e historia y a acatar las instituciones a las que se integra” (Kymlicka 1996). En ese marco podemos entender la exigencia de estos pueblos de ser reconocidos como “ciudadanos bolivianos igual que los blancos”. Pero, ¿acaso el Estado también los veía como iguales?

“Soy el Tata Presidente”, dijo Jaime Paz Zamora en su primer encuentro con los marchistas. Los criterios sobre los que se elaboraron los instrumentos legales, en la primera marcha, connotan una visión estatal proteccionista hacia los indígenas, pobres y desprotegidos; el mito del “buen salvaje”. Así, a días de haber iniciado la marcha indígena, el gobierno de Paz Zamora aprobó un Plan Nacional para la Defensa y Desarrollo Indígena que “reconoce los derechos de 3.2 millones de indígenas que habitan el territorio boliviano y promoverá medidas que garanticen su existencia” (*Presencia*, 18 de agosto de 1990).

Del mismo modo, los decretos supremos que pusieron fin a la movilización indígena reflejan esta concepción estatal que delinea el modo proteccionista de atender lo étnico. Uno de los rasgos sobresalientes que se expresa en dichos decretos supremos es la declaración de territorio indígena como “espacio socioeconómico para la sobrevivencia y desarrollo de los indígenas, y área protegida” (Decretos Supremos: 22609, 22610, 22611). Esta función paternalista es la que se instaura en el diseño de políticas, el modo de atender lo étnico en adelante. “El propósito del gobierno nacional es formular políticas orientadas al reconocimiento de los territorios indígenas para garantizar su vida física, su desarrollo social, cultural, económico y político” (*El Deber*, 25 septiembre de 1990).

El “otro” diferente no es integrado del todo a la comunidad nacional. Zizek (1998) advierte sobre el racismo posmoderno que establece una aparente tolerancia liberal frente al otro, pero denotando sujeción, privación y subalternidad. Las relaciones de dominación se mimetizan entre las lógicas liberarles de igualdad jurídica. Teniendo en cuenta que el manejo de todo el aparato legislativo se concentraba en manos de blancos y mestizos que detentan el poder, la reproducción de las relaciones de dominación, mediante leyes, es inevitable. Este modo de organizar las relaciones de exclusión y subordinación de los indígenas, Silvia Rivera (2008) denomina “colonialismo interno”.

La colonialidad de la estructura de poder en Bolivia es un rasgo que reproduce e internaliza, desde la colonia hasta nuestros días, el monopolio de los herederos de los antiguos conquistadores sobre el Estado y la cosa pública; este monopolio les otorga derecho exclusivo “de nombrar y de normar”, gobernando el sentido común de la sociedad y la lógica de su aparato estatal (Rivera 2008, 6).

Sin embargo, esta reproducción de las estructuras de dominación, mediante leyes, se delinea desde la aceptación de la subalternidad y desigualdad. Por un lado, el Estado define políticas para estos pueblos étnicos en términos de necesidad de “derechos especiales”. “El gobierno elabora un proyecto de ley ‘especial’ para incorporar a los grupos étnicos a la estructura jurídica, política y administrativa del país y de esta forma protegerlos de futuros abusos de que puedan ser objetos” (*Hoy*, 24 de agosto de 1990). Por otro, la aceptación de su condición de subalternidad y desigualdad de los mismos actores posibilita el reacomodo de las reglas de juego, entendidas aquí como pactos de dominación.

“No habrá ningún gobierno que ignore las etnias indígenas del oriente”, expresa Hugo Banzer ante los medios de comunicación durante la primera marcha indígena, en 1990. Se abre un nuevo ciclo de relacionamiento entre estos actores, que se caracteriza por la inclusión estatal. Si bien las leyes son soluciones coyunturales, por otra parte fueron un canal que permitió el involucramiento de los indígenas en espacios políticos institucionales. En adelante algunos indígenas ocuparían cargos públicos en las instituciones del Estado, participarían en el régimen electoral, etc. Es decir, las reglas de juego se redefinen, se modifican con la primera marcha indígena. Sin embargo, las relaciones desiguales y de dominación no desaparecen, sólo se reconfiguran en otros modos de dominación. Así, la inclusión estatal de los indígenas se traduce en otro modo de dominación, del indio permitido.

5.2. Modos de atender a los indígenas de tierras bajas en el neoliberalismo

Un aspecto que no se modifica con el conflicto político es la definición de quién tiene derecho a que, atribuida al Estado. Si por un lado la acción colectiva posibilita la obtención de derechos. Por otro, el encargado de decidir qué dar y a quiénes será siempre el Estado.¹¹ Su actuación puede estar signada por la presión de la contienda política (Tilly 2004) o desde su propia autonomía, “puede formular y perseguir objetivos que no sean un simple reflejo de las demandas o los intereses de grupos o clases sociales” (Sckocpol 1995, 102). Por tanto, la participación del Estado en la contienda política será siempre desigual, en tanto poseedor de los medios para la distribución de recursos, sea por iniciativa o por presión social.

En este marco, el modo de atender las demandas sociales no logra ser plena, precisamente por ese sentido de desigualdad y dominación estatal.

Desde luego las demandas de la marcha era mucho más grande a lo que se consiguió, pero en la lógica de las negociaciones, conversaciones y finalmente, porque se da incluso hasta en la guerra entre países, hay que perder un poquito para ganar bastante. Entonces nosotros cedimos algunas demandas pero conseguimos lo principal: las tierras, lo que nosotros llamamos territorios indígenas (Guasebe 2016).¹²

Esta parcialidad genera nuevos conflictos o la continuidad del mismo por el incumplimiento de lo obtenido. Con la aprobación de los cuatro decretos supremos no se cierra el conflicto territorial. Por el contrario, el proceso tedioso de su implementación desemboca en la realización de nuevas marchas indígenas. No obstante, mientras el incumplimiento se traduce en nuevas movilizaciones, al mismo tiempo posibilita la reivindicación de nuevas demandas.

Bueno, como nunca nada es sencillo en el trato que nos da el Estado boliviano, fue necesario realizar otra movilización en 1996. Otra movilización que nos llevó nuevamente a demandar la consolidación de los territorios indígenas mediante ley, que nos dé la titularidad de propiedad de los territorios. Creo que eso fue muy concreto: territorios indígenas- propietarios- pueblos indígenas de manera colectiva. Pero en ese mismo tiempo también demandamos derechos sociales y económicos y también políticos, también ya de formar como pueblos indígenas participar a través de nuestras organizaciones, participar de las elecciones, de cualquier tipo de

¹¹ De acuerdo con Bourdieu, las acciones del Estado, “son acciones autorizadas”, legitimadas, que tiene la validez suficiente sobre los demás.

¹² José Gabriel Guasebe (actualmente Corregidor del Cabildo Indígenal de Trinidad, ex vicepresidente de la CPIB) en conversación con la autora, Trinidad, 5 de abril de 2016.

elecciones que haya pero como parte del esquema de la estructura política del Estado (Fabricano c. p. 2016).

Las políticas de inclusión étnica asumidas por el Estado en adelante, denotan ese sentido de desigualdad y dominación que el Estado recrea permanentemente. La ratificación del Convenio 169 de la OIT, aunque no fue una demanda de los marchistas, responde a lineamientos de inclusión étnica desarrolladas por organismos internacionales “El gobierno de Bolivia ha suscrito con la Organización Internacional del Trabajo y con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el convenio correspondiente al proyecto Bol/89/018, sobre ‘formulación de políticas para indígenas del Trópico’ ” (*El Deber*, 25 de septiembre de 1990). Del mismo modo, en 1994 el Estado asume una importante reforma constitucional que redefine su relación con las clases indígenas en Bolivia. La declaratoria de Estado multiétnico y pluricultural, la reforma educativa que implementa la educación bilingüe, y la Ley de Participación popular responde a la visión estatal de cómo atender lo indígena.

Por ejemplo, la ley de participación popular impulsa cambios sustanciales en el sistema democrático en el país que posibilita la descentralización del gobierno. La municipalización con gobiernos locales propios elegidos por voto directo amplificó la participación política de los indígenas. Pero, debido a las condiciones de los indígenas de tierras bajas el proceso es más lento, “porque el acceso que marca la ley como un derecho se restringe, en muchas comunidades amazónicas, por la escasez de recursos institucionales (carnet de identidad, información, mesas electorales cercanas) que hagan viable el uso de ese derecho”¹³ (Molina 2008, 142).

Pero, ¿a qué responde finalmente las políticas de inclusión étnica implementadas por el Estado boliviano neoliberal? Una de las tendencias teóricas que dan cuenta de inclusión estatal tiene que ver con políticas de “reconocimiento” (Kymlicka 1996) o políticas de “redistribución” (Fraser 2006). No obstante, las políticas culturalistas implementadas desde el neoliberalismo, más allá de abrir espacios de participación indígena, genera la construcción del “indio permitido” capaz de incluirse al Estado, pero de manera subordinada (Hale 2004).

¹³ En las elecciones de 2002 dos candidatos Chimanes a concejales suplentes quedaron inhabilitados. Uno por falta de información sobre el lugar donde tenía de votar y el otro porque no contaba con la libreta de servicio militar. (Molina 2008).

El “indio permitido”—según esta ideología—logra negociar la modernidad, sustituir “protesta” con “propuesta”, actuar con autenticidad, y a la vez, manejar el lenguaje dominante. Su “otro”—el desautorizado—es rebelde, vengativo, y conflictivo... Esta nueva forma de gobernar le otorga recompensas al “indio permitido”, mientras que simultáneamente condena a su “otro” a la pobreza y exclusión social (Hale 2004, 8).

De este modo, tanto el diseño de dispositivos legales fruto de la contienda política, como la implementación de otros proyectos étnicos por iniciativa propia del Estado o por exigencia de organismos internacionales, redefine las reglas de juego en función a lógicas de desigualdad y dominación. En el contexto neoliberal, los gobiernos adquieren una forma de gobernar lo étnico en términos del “indio permitido”. Esta estrategia de moldear al indígena para su inclusión estatal (indígena que negocia, propone acepta y no es rebelde) define el establecimiento de nuevos pactos de dominación, reglas que definen la desigualdad y subordinación.

Esta noción, hace alusión a que “una distribución dada del poder y de los recursos puede ser acatada durante largos periodos, aunque nunca logre ser plenamente o permanentemente hegemónica” (Brachet 2012, 136). Por tanto, todo pacto de dominación es susceptible a ser contestado y restablecido nuevamente. En consecuencia, los indígenas demandan, el Estado responde desde una lógica de desigualdad (sea por presión social, desde su autonomía o por exigencia de organismos internacionales), los actores aceptan temporalmente el cumplimiento de las reglas, posteriormente las contestan y quiebran esa estabilidad, generándose un nuevo ciclo de la contienda política. Así, después de la marcha de 1990 el MITB tuvo que movilizarse en reiteradas ocasiones constituyendo microciclos donde se establecen las reglas de juego y posteriormente las cuestionan.

Capítulo 4

Indígenas de tierras bajas entre la contestación y la dominación en la octava marcha indígena

En este acápite se analiza la octava marcha del Movimiento Indígena de Tierras Bajas realizada en 2011 en Bolivia. La demanda principal era la paralización del tramo II de la construcción de una carretera interdepartamental (Cochabamba-Beni) Villa Turani-San Ignacio de Mojos, que atraviesa el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS). Esta movilización pone en tensión la relación aparentemente “armoniosa” que se había tejido con el cambio del modelo estatal inaugurado con la asunción de Evo Morales al poder en 2006 y con la aprobación de la Carta Magna en 2009. Empero, la represión policial producida durante la marcha, que provocó la dimisión de dos ministros,¹ declina la articulación de lo indígena como “cuasi sinónimo de oficialista” (Errejón y Canelas 2012). Este conflicto político permite entender la forma en la que se reconfiguran las relaciones entre Estado y Movimiento Indígena de Tierras (MITB) atravesado por rupturas políticas y deslegitimación de las demandas étnicas.

La disputa por el control y gestión territorial pone en jaque la legitimidad de la participación política de los pueblos étnicos sobre sus territorios indígenas. La capacidad en la toma de decisiones políticas se torna restringida al poder central del Estado. La octava marcha marca el cierre de un modo de relacionamiento con el Estado, mediante atención a sus demandas con dispositivos legales, e inicia otro atravesado por coerción, deslegitimación e invisibilización, de manera explícita.

La estructura del capítulo está compuesta por cinco secciones. En la primera hacemos referencia al contexto político y los cambios que permitieron el surgimiento de la movilización indígena. En el segundo punto nos centramos en el objeto de disputa del conflicto político. La tercera parte es una descripción de los actores contenciosos y cómo se relacionan entre sí. En el cuarto punto nos enfocamos en el análisis de la dinámica del conflicto, resaltando los cambios producidos por el conflicto en la estructura política. Finalmente, en la última sección hacemos hincapié en los modos en los que se reconfiguran las relaciones de dominación, lo que no cambia en esencia sino se proyecta permanentemente.

¹ Ministro de Gobierno, Sacha Llorenti y Ministra de Seguridad, Cecilia Chacón quien renunció a su cargo tras la represión policial a los marchistas del TIPNIS.

1. Bolivia Posneoliberal y Plurinacional: Estructura de Oportunidades Políticas

¿Qué factores políticos y económicos determinaron la realización de la octava marcha indígena? Los actores y el repertorio de movilización no se modifican respecto a la primera marcha indígena en 1990, con algunas especificidades. Pero el contexto en el que se desarrolla la octava marcha ha cambiado. Se habla de una fase posneoliberal del Estado boliviano con modificaciones en la estructura política y económica, además del carácter plurinacional. Y, son estas modificaciones las oportunidades políticas que activan la acción colectiva (Tarrow 1997 y Tilly 1998), del movimiento indígena el 2011.

¿Cuáles son las transformaciones políticas y económicas que configuran el nuevo Estado en Bolivia? Y ¿en qué medida estos cambios activan la octava marcha indígena? Aquí nos remitimos a los cambios más sustanciales que se refieren: en lo político a la composición del nuevo Estado Plurinacional, con (auto) representación indígena a nivel nacional; y en lo económico al fortalecimiento del Estado con políticas posneoliberales de recuperación y aprovechamiento de los recursos. Consideramos que estos aspectos fueron determinantes para accionar una vez más al MITB.

1.1. Estado Plurinacional con indígenas en el poder

¿En qué medida cambia la estructura del poder en Bolivia con la refundación del Estado Plurinacional? ¿Hasta qué punto los indígenas de tierras bajas se incorporan en los espacios de poder? Y ¿en qué medida se sienten autorepresentado por el gobierno del MAS? Entre las imágenes más sobresalientes de la Bolivia actual, junto con el ascenso presidencial de Evo Morales, destaca la incorporación de la wiphala² al lado de la bandera tricolor republicana, y retratos de Tupac Katari y Bartolina Sisa³ junto con los de Simón Bolívar y Antonio José de Sucre, como símbolos que representan a los indígenas en la nueva nación. Entre tanto, muchos indígenas campesinos de áreas rurales cambiarían postales rosadas de Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) con el rostro de Paz Estensoro, que habían perdurado alrededor de medio siglo, por otras azules del MAS con Evo Morales, con quien se sentirían autorepresentados.

² Bandera multicolor que simboliza a los pueblos étnicos de la región andina. Reconocida como símbolo del Estado Plurinacional de Bolivia por la Constitución de 2008.

³ Tupac Katari encabezó el levantamiento indígena en la región aymara en 1781. Buscaba la liberación del pueblo indígena del yugo español. Bartolina Sisa esposa de Túpac Katari, también comandó la insurrección indígena. En julio de 2005 el Congreso nacional de Bolivia declaró a ambos como héroes nacionales.

La necesidad de una transformación estatal en Bolivia, que responda a la diversidad indígena surge con la cuarta marcha del MITB el 2002, en la cual demandan la convocatoria a una Asamblea Constituyente para instaurar un nuevo Estado inclusivo y plural.⁴ Sin duda, el Estado Plurinacional es la forma ideal de “comunidad política imaginada” (Anderson 1983), para una sociedad tan plural como la boliviana. Producto de esa marcha, el 6 de agosto del 2006 se instala la Asamblea Constituyente en la ciudad de Sucre, capital constitucional de Bolivia, con representantes de las organizaciones indígenas y sociales en general. Al mismo tiempo, la victoria electoral del Movimiento Al Socialismo en las elecciones generales del 2005 implicó un recambio de los actores en las estructuras de poder. Pero, ¿acaso se trataría del inicio de ruptura de la “colonialidad interna” (Rivera 2008) y de la lógica del aparato estatal que se atribuía el derecho exclusivo de “nombrar y normar” al monopolio de una clase política no indígena?

Esta es la lucha de nuestros antepasados, la lucha de Tupac Katari, la lucha de miles de dirigentes indígenas aymaras y quechuas de Bolivia. Es la lucha de Tupac Amaru, de muchos movimientos políticos de liberación en toda Latinoamérica, en toda América, y esa lucha ahora continúa. Es la lucha del Che Guevara, de los padres de la iglesia Católica revolucionaria, como Luis Espinal; tantas luchas como la de Marcelo Quiroga Santa Cruz continúan ahora a la cabeza del gobierno boliviano, a la cabeza de quechuas y aymaras, guaraníes, chiquitanos, chipayas, a través del movimiento campesino (Evo Morales 2006, 95).

La revalorización de mártires indígenas junto con personajes de la iglesia católica y del socialismo da cuenta de un proceso más complejo que rebasa la visión entre “ser indígena” y “no indígena” combinado con lo campesino, “–algo que se pudo observar también en la Asamblea Constituyente, donde la tensión entre identidades indígenas y campesinas ‘se resolvió’ utilizando la expresión ‘indígenas-originarios-campesinos’ cada vez que el nuevo texto constitucional hace referencia a la cuestión étnica cultural–” (Do Alto 2011, 96). Se habla de un proceso de “indianización del Estado” (García Linera 2013) o “nacionalismo indígena” (Stefanoni 2014). Con la Nueva Constitución y la declaratoria del Estado Plurinacional y la llegada de Evo Morales al poder, el Estado se habría indianizado.

⁴ El 2002 se lleva a cabo la cuarta marcha indígena desde Santa Cruz hasta La Paz, impulsada por organizaciones indígenas de tierras bajas como la CEPSC Y CPMB, demandando la necesidad de Convocatoria a Asamblea Constituyente. Esta movilización logró aglutinar a otras organizaciones indígenas y campesinas de tierras altas como la CONAMAQ, CSUTCB, Bartolinas y otras urbanas como la COB.

Con la “refundación del Estado” (De Sousa Santos 2007)⁵ y el ingreso de los “indígenas al poder”, el modo de incluir y atender lo étnico se redefine. En primer lugar, se constitucionaliza el reconocimiento de un Estado Plurinacional y los derechos indígenas. El capítulo primero del Nuevo texto constitucional, en el artículo segundo señala:

Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley (CPEP 2009, 11).⁶

El artículo 30. II. 5, sobre los derechos de las Naciones y Pueblos indígena Originario Campesinos, reconoce el derecho “A que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado” (CPEP 2009). De este modo, además de los derechos a salud y educación interculturales, se reconoce también: autodeterminación, consulta previa, gestión autónoma de recursos naturales, y participación en los órganos del Estado (artículo 30. II. Incisos: 15, 17 y 18).⁷ Sin embargo, son constitucionalidades invisibles que compiten con el constitucionalismo moderno como simplificación de la vida en la que se basaron hasta ahora los Estados nación (De Sousa Santos, 2007).⁸

En segundo lugar, se amplía el acceso al poder político, con la ocupación de cargos en la estructura estatal como ministerios, diputaciones y asambleístas. Anteriormente, la Ley de Participación Popular en 1994 y posteriormente la Ley de Partidos y Agrupaciones Ciudadanas en 2004, son las que redefinen la composición política partidaria de la Bolivia actual. Con la primera ley se empieza a dar el reacomodo político en términos representativos y participativos a nivel local, desplazando poco a poco a los partidos tradicionales de derecha y emergiendo nuevas siglas. Así, para las elecciones generales de 2002 se evidencia transformaciones en el sistema de partidos con tinte plural y étnico. “En consecuencia, el

⁵ Para el autor la lógica plurinacional “obliga” a refundar el Estado moderno, anterior, asentado en la idea de una sola nación. Plantea tres conceptos que hacen al Estado Plurinacional: la plurinacionalidad, la interculturalidad, y la poscolonialidad (De Sousa, 2007).

⁶ Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. 2009.

⁷ Sobre los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario y Campesinos, el Capítulo cuarto de la Constitución Política del Estado Plurinacional, artículo 30. II. hace referencia a esta combinación de derechos “modernos” y “tradicionales” orientados a los pueblos indígenas.

⁸ Las constituciones modernas como simplificación de la vida en el sentido de que se encasilla a la sociedad en una identidad nacional, una cultura dominante, una lengua, una religión, un individuo. (De Sousa 2007, 20-21).

sistema “emergente” estaría marcado por la polarización entre un modelo fundamentalista-étnico y un modelo democrático-pluralista, pero, al mismo tiempo, denotaría la inclusión de nuevos sectores sociales al ámbito político institucional (Mayorga 2004 en Zegada 2006, 17). El 2004 se promulga la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, como complemento al dispositivo legal existente sobre el sistema de partidos. Con esta disposición legal los indígenas, y otros sectores populares, ya no necesitarían aliarse a los partidos existentes sino participar desde sus organizaciones sociales. Una de las primeras experiencias positivas, por no decir la única en tierras bajas, es la victoria del candidato indígena Sixto Vejarano, con la sigla de su organización indígena CPMB, que ganó las elecciones municipales de diciembre de 2004 en el municipio de San Ignacio de Moxos, constituyéndose en el primer alcalde indígena en Beni (Canedo 2011, Molina 2008).

En la nueva constitución del Estado Plurinacional se implementa la figura de democracia comunitaria y se garantiza el derecho a la participación en los órganos institucionales del Estado, ya no solo a nivel local. El artículo 11.II. 3 sobre la democracia comunitaria señala que podrán participar “por medio de elección, designación o nominación de autoridades y representantes por normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, entre otros, conforme a la ley” (CPEP, 2009). Sin embargo, la forma de participación indígena se enmarca en los cánones de la democracia representativa liberal, basada en el sistema partidario. Y, la elección de representantes indígenas queda dispuesto al partido de gobierno (MAS):

(...) nosotros peleamos para representantes por usos y costumbres sin ninguna injerencia política, ni la derecha ni la izquierda, pero parece que ni la derecha ni la izquierda sirven. Nosotros siempre hemos dicho que queríamos elegir a nuestros representantes con la corte a través de nuestras Asambleas, decir él nos va a representar y él va a hacer esto con mandato, con propuesta. Pero bueno, ahora no nos sentimos representados porque han ido por el partido del MAS. Todos, los seis asambleístas nacionales han ido con la cuota del MAS, con el partido del MAS, han entrado así. Peor todavía, como digo eso no es una representación que nosotros queremos porque están yendo por un partido y así nos lo plantearon (Candia 2016).⁹

⁹ Tomás Candia (Secretario de juventud de la (CIDOB) en conversación con la autora, Santa Cruz, 30 de marzo de 2016.

Este modo de inclusión política condiciona y restringe la participación de los pueblos étnicos minoritarios. Por un lado, los representantes que logran ocupar espacios de poder en las esferas estatales no son elegidos por usos y costumbres, sino vía partido. Por el otro, la implicancia de ello es la carencia de capacidad en la toma de decisiones que afecta directamente en el sentido de “auto representación”:

Primeramente, nosotros como un movimiento indígena, a nivel nacional ha habido hermanos que han estado tanto a nivel de diputación como senador a nivel nacional. Pero ha sido representado por el partido de gobierno y que eso no fue favorable y muchos hermanos renunciaron porque no estaban conformes de someter a una ley a los hermanos indígenas. Entonces a nivel departamental también sucede eso, por decir hay asambleístas indígenas pero en la línea del gobierno, están sometidos, no pueden decir nada. Son hermanos que solamente levantan la mano para aprobar leyes y eso para nosotros no es favorable. Ahora por decir, en la asamblea departamental hay hermanos que son puestos por usos y costumbres pero que también se han aliado al gobierno ¿Qué significa eso? Están sujetos a lo que les diga y no sujetos a dónde han venido (Noza 2016).¹⁰

El caso que ilustra este aspecto con mayor claridad tiene que ver con la composición de la Cámara de Diputados. Se implementa la figura de circunscripciones especiales indígena originario campesinas para que los pueblos minoritarios tengan representación parlamentaria. No obstante, se regiría por el principio de densidad poblacional lo que perjudicaría enormemente a los pueblos de tierras bajas que son minoritarios en población. “Las circunscripciones especiales indígena originario campesinas se regirán por el principio de densidad poblacional en cada departamento...” (CPEP 2009. Artículo 146, VII). Sin embargo, tras realizar protestas en contra de esa modalidad de asignación de escaños,¹¹ el 7 de octubre 2013 se promulga la Ley de distribución de escaños entre departamentos modificando el párrafo II e incorporando el III establecido en la Ley de Régimen Electoral aprobado el 2010.¹² De todas maneras, el proceso participativo atravesó otros obstáculos.

¹⁰ Emilio Noza (presidente de la Subcentral Sécure del TIPNIS) en conversación con la autora, Trinidad, 1 de abril de 2016.

¹¹ Los diputados indígenas realizan una huelga de hambre en la Asamblea Legislativa Plurinacional, demandando ampliación de escaños indígenas y que no se rija por cantidad poblacional. Pedro Nuni, José Bailaba, Bienvenido Sacu.

¹² Con la creación de las circunscripciones especiales se determina instalar una mesa electoral extra para los pueblos indígenas en los cuales pueden votar a sus candidatos a diputados indígenas. Para las elecciones nacionales de 2014, donde se experimentó por primera vez esta noción “se presentaron dos papeletas de sufragio: una donde estén los candidatos a Presidente y Vicepresidente, con los aspirantes a diputados uninominales, y

(...) no fue fácil, yo me postulé para ser senador pero luego me bajaron de la lista. Yo prácticamente me la jugué, tuve que aferrarme en ocupar el espacio de la circunscripción especial indígena en esa época, algunos hermanos porque estaban en esa misma lista no fue posible porque les faltaba una documentación, fundamentalmente la libreta de servicio militar. Y ahí fue que yo pude cachar, pude entrar sustituyendo a otro hermano, no porque yo hubiera querido sino por condiciones que lastimosamente de apego a los requisitos (Nuni 2016).¹³

La composición de las estructuras de representación política reconfiguran, en gran medida, el sistema político, se establecen parámetros con carácter demográfico y políticas de afirmación positiva. Para Adolfo Chávez, máximo representante de la CIDOB la democracia más que traer beneficios a los pueblos los ha perjudicado: “La democracia representativa, a nuestro juicio, como pueblos indígenas, nos ha hecho bastante daño” (En Albó 2007, 48). “...se cuestiona a los partidos como portadores centrales de la representación. Para responder al problema de la exclusión, se plantea el reconocimiento de otras organizaciones como formas de representación política, esperando que éstas retomen un perfil ciudadano y den oportunidad de participación en las listas electorales a grupos sociales excluidos de los partidos” (Molina 2008, 152). La ampliación al acceso de poder político se da sobre viejas estructuras políticas.

En efecto, en este contexto del Estado Plurinacional se pone en tensión la forma de participación y representación política en términos cualitativos. La democracia representativa tradicional encarnada en los partidos políticos aún se sobrepone a los nuevos modos de participación. “En la historia de la democracia en Bolivia, la forma de representación más conocida y utilizada se funda en el concepto de ciudadano y se canaliza a través de los partidos políticos” (Molina 2008, 151). Así, la constitucionalización de las otras formas de participación política queda supeditada al sistema de partidos y/o al partido gobernante.

1.2. El Posneoliberalismo en Bolivia y pueblos indígenas de tierras bajas

El inicio del milenio implicó nuevos horizontes políticos para muchos países de Latinoamérica que experimentaron la transición de una forma estatal a otra con el ingreso al poder de gobiernos, “posneoliberales” o “progresistas” (Ramírez 2014), “populistas” (Laclau

otra papeleta similar, en la franja de arriba, con postulantes a la Presidencia y Vicepresidencia, y con los candidatos a diputación indígena en la franja de abajo (*La Razón*, 09 de septiembre de 2014).

¹³ Pedro Nuni (Ex diputado indígena por el Movimiento Al Socialismo, Ex presidente de la CPEMB, Ex vicepresidente de la CIDOB) en conversación con la autora, Trinidad, 4 de abril de 2016.

2009) o del “giro a la izquierda” (Arditi 2009),¹⁴constituyendo un “retorno del Estado”. Gran parte de estos países habían experimentado la crisis del modelo neoliberal a lo cual los nuevos gobiernos “progresistas” plantean proyectos de izquierda. Sin embargo, la ejecución de tales planes no se aleja del marco capitalista neoliberal. Lo que se busca en este nuevo contexto posneoliberal es un escenario donde converjan los proyectos de izquierda pero reconfigurando las líneas neoliberales, es decir sin salir de ellas.

En este marco, la recuperación o retorno del Estado implica la ampliación de su capacidad de intervención. Arditi (2009) postula que el escenario pos-liberal está caracterizado por la “hibridación política” y plantea entender el “giro a la izquierda” no como el ingreso de nuevos gobiernos de corte izquierdista opuestos a los previos de carácter derechista, sino como una categoría analítica que permita entender la complejidad de los nuevos proyectos políticos con bases en el socialismo pero que no dejan de ser liberales. “Significa más bien que no podemos tildar a la izquierda simplemente de antiliberal puesto que su relación con esa tradición tiene muchos más matices que en el pasado” (Arditi 2009, 241).

En Bolivia, se incorpora un tercer elemento que es el las tradiciones indígenas comunitarias. Así el desafío del Estado posneoliberal sería resolver esta triple combinación. “No cabe duda que la combinación de un Estado fuerte, la inversión privada, la actividad artesanal y microempresarial, sumada a la comunitaria es una apuesta audaz de construir una modernidad propia a partir de nuestras propias fuerzas y cualidades históricas.” (García Linera 2009, 18). En este sentido se puede entender el proceso boliviano como posneoliberal, mas no como antiliberal ni anticapitalista, puesto que no implica un reemplazo del modelo sino una continuidad pero reconfigurada. “Bolivia se encuentra hoy ubicada entre la ilusión desarrollista (...) y las ilusiones comunitaristas de construir una nueva civilización no occidental poscapitalista.” (Stefanoni, 2012: 61).

Tras la crisis del neoliberalismo y la inestabilidad política,¹⁵ la reconfiguración del Estado boliviano se inaugura con la asunción de Evo Morales a la presidencia el 2006. En este marco,

¹⁴ Haciendo alusión a los gobiernos de Hugo Chávez en Venezuela, Lula da Silva en Brasil, Néstor Kirchner y Cristina Fernández en Argentina, Rafael Correa en Ecuador, Evo Morales en Bolivia.

¹⁵ Entre 2003 y 2005 tres presidentes interrumpieron su gestión de mandato por la crisis política que atravesaba el país. El 2003 Gonzalo Sánchez de Lozada del MNR fue forzado a renunciar a un año de su gestión presidencial, donde obtuvo una relativa victoria con el 22, 5% de votos y se alía con el MIR, UCS y NFR. Carlos D. Mesa, quien era el Vicepresidente, es el inmediato sucesor por mandamiento constitucional; pero el 2005 tuvo que dejar su mandato, debido a la política de hidrocarburos que había implementado con la cual la gente no

el gobierno del MAS implementa la nueva política económica denominada “modelo económico social comunitario productivo” que se funda en el crecimiento y desarrollo en base al aprovechamiento y recuperación de los recursos naturales, redistribución del ingreso mediante renta, apropiación del excedente económico como efecto de la recuperación de recursos naturales, y la reducción de la desigualdad social (Política Económica del Estado Plurinacional, 2012). Durante su primera gestión se dedicó a la “nacionalización” de los hidrocarburos y la recuperación de las empresas estatales que habían sido privatizadas en el neoliberalismo, y a la redistribución de los ingresos mediante bonos creados para niños, mujeres y ancianos. En consecuencia, el modelo boliviano podría definirse como “una combinación de extractivismo –con una mayor presencia estatal, vía procesos de nacionalización- y democratización en el reparto de la renta hidrocarburiífera, mediante políticas sociales más o menos institucionalizadas y más o menos universalistas.” (Stefanoni, 2012: 54).

Asimismo, las políticas agrarias estarían dentro del marco de recuperación y redistribución de tierras a indígenas y campesinos. El 2006 se promulga la Ley 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria que dispone el saneamiento y titulación de la propiedad de tierras. En el caso de la propiedad colectiva el proceso de saneamiento fue mediante la modalidad de Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC), tanto en tierras altas pero principalmente en tierras bajas. En efecto, en el contexto posneoliberal tenemos un panorama distinto al neoliberal respecto a la propiedad de tierra de los indígenas. Ahora gozan de la titularidad de sus territorios reconocidos jurídicamente por el Estado (aunque el proceso de saneamiento aún no ha concluido). En el artículo 30 de la constitución política, sobre los derechos de los pueblos indígenas se reconoce el derecho: “A la gestión territorial autónoma, y al *uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables* existentes en su territorio sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por terceros (CPEP, Cap 4, Artículo 30, inciso 17). (Énfasis propio). Por lo que el Estado, deberá remitirse a la consulta previa si quiere implementar un proyecto de exploración y explotación de recursos que afecten dichos territorios.

estaba de acuerdo. Ante ello, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Eduardo Rodríguez asume la presidencia, tras la oposición rotunda de la sociedad civil a la sucesión constitucional del presidente del Senado Hормando Vaca Díez y el de diputados Mario Cossio. Rodríguez es posesionado con la única función de convocar a elecciones generales. Las mismas se llevaron a cabo en diciembre del 2005 donde Evo Morales obtuvo más del 50% y retorna una relativa estabilidad política.

No obstante, el modo de uso del territorio y los recursos naturales también se ha modificado para los indígenas de tierras bajas. A más de dos décadas de haber ingresado en la lógica estatal la ocupación territorial adquiere otras dinámicas basadas en la inserción al mercado. La actividad económica ya no sería sólo de supervivencia, sino de producción mercantil; por su puesto con sus propias especificidades:

También hemos trabajado mucho y hemos organizado en algunas comunidades asociaciones de productores de chocolate. Hemos empezado con tres comunidades y hemos terminado la gestión dirigencial con aproximadamente unas cuarenta comunidades que se dedicaban a la producción netamente de chocolate que les ha ido muy bien a los comunarios. Hemos logrado que el chocolate que se producía en el TIPNIS era comprado como pésima calidad antes era así, el precio que le daban era como si fuera chocolate sumamente pésimo, hemos logrado hacer que el producto sea un producto de excelentísima calidad (Moye 2016).¹⁶

Tras el inicio de la octava marcha indígena, el gobierno hace una serie de acusaciones, con documentos,¹⁷ a los indígenas sobre tráfico de tierras, concesiones ilegales con empresas madereras y turísticas. “Tenemos esta documentación del tráfico de tierras con terratenientes, madereros ilegales, que es la información de la ABT” (Evo Morales, presidente de Bolivia en *Cambio*, 22 de agosto de 2011). Por su parte, los indígenas no niegan las actividades productivas de desarrollo, ni la existencia de empresas que operan por concesiones en la zona del TIPNIS:

(...) de que nos sirve tener tanta riqueza alrededor viviendo -como muchos dicen- “sentados en silla de oro” y no sirve después de nada. Para salir de la pobreza y darle uso bueno a los recursos naturales se hizo planes de manejo: aprovechamiento de lagarto, de madera... Al principio los proyectos han sido aprobados por el gobierno a través del Ministerio de Medio Ambiente y Agua. Nos dieron la aprobación, pero sólo la aprobación porque la ejecución la realizamos nosotros eso mientras no había la pelea por la carretera. (Moye c. p. 2016).

¹⁶ Adolfo Moye (Ex presidente de la Subcentral TIPNIS) en conversación con la autora, Trinidad, 4 de abril de 2016.

¹⁷ En dos de los documentos presentados por Morales, el dirigente Seviarino Abacay firma la recepción de la suma de 77.000 bolivianos por la venta de 1.200 hectáreas dentro de la comunidad Itagwazu, en la provincia Guarayos del departamento de Santa Cruz. Un recibo corresponde al 16 de noviembre de 2009 y otro al 11 de marzo de 2010. (*El Cambio*, 22 de agosto de 2011).

Emilio Noza, presidente de la Subcentral Sécure, también “afirma que las concesiones madereras se han hecho de manera legal y con el conocimiento del Gobierno. Indicó que todos los planes de manejo de recursos fueron informados a la Autoridad de Bosques y Tierra y al SERNAP” (*Página Siete*, 31 de octubre de 2011). El año 1996 se aprueba la Ley Forestal 1700, donde se estipula la figura de concesiones forestales a riesgo compartido del cual los indígenas hacen uso:

En materia forestal nosotros planteamos que los pueblos indígenas dentro de los territorios indígenas podríamos hacer contratos de concesiones forestales a riesgo compartido ¿Qué significa eso? Significaba que los pueblos indígenas podríamos asociarnos con una empresa maderera, ellos ponían su personalidad jurídica y nosotros poníamos el espacio territorial previo estudios, zonificación de la potencialidad de los recursos forestales; ahí se declaraba una concesión a medias con la empresa y se hacía una explotación y las ganancias también era a medias (Vargas, 2016).¹⁸

Por tanto, la economía de mercado logra permear los territorios indígenas y “protegidos”, que de todos modos no son impermeables. Esto choca con el proceso de modernización expansiva que implementó el gobierno del MAS basado en el extractivismo y economía de los recursos naturales. Se activa así, una lucha por el control de los recursos naturales lo que anima y motiva la movilización.

Pensar que las comunidades huyen de la venta y de los mercados es un prejuicio, como también es que se crea que no tienen visiones y propuestas de innovación y adaptación a circunstancias de su presente. Desde el reconocimiento de los territorios indígenas, los comunarios con sus dirigentes y el apoyo de entidades sociales (ONG o proyectos específicos) llevan a cabo iniciativas conocidas como “gestión territorial”, se refieren a planes de manejo forestal, zonificación territorial, aprovechamiento de saurios para venta de cueros y censos de flora y fauna, formación de organizaciones económicas familiares. Las comunidades, sin abandonar sus actividades tradicionales de abastecimiento, también empiezan a desarrollar nuevos rubros con fines comerciales como estrategia de adecuación a los cambios y a sus nuevas necesidades (Molina 2012, 113).

Esto da cuenta de la lógica capitalista que ha logrado trastocar lo milenario y tradicional que tanto se atribuye a los indígenas de tierras bajas, como una “sentencia”. La doble categoría de

¹⁸ Fernando Vargas (Presidente Subcentral TIPNIS) en conversación con la autora, 2 de abril de 2016).

territorios indígenas y protegidos remite a una “responsabilidad ecológica *per se* asignada a los indígenas que habitan esos territorios. Existe una “falsa contraposición desarrollista”. Más bien es la disputa por el control del territorio y los recursos naturales entre Estado e indígenas.

2. Objeto de disputa: ¿Consulta previa o intangibilidad en los territorios indígenas?

¿Por qué los indígenas de tierras bajas realizan la octava marcha? La octava marcha indígena partió con una plataforma de demandas compuesta por 13 puntos,¹⁹ aprobada en junio de 2011 en la Cuarta Comisión desarrollada en Trinidad, pero se incrementó a 16 puntos que se incorporaron ya en la marcha, debido a una regional que no participó en la Comisión anterior (Guzmán 2012). Sin embargo, el rechazo y paralización de la construcción del tramo II de la carretera fue la demanda que inauguró el conflicto político y fue la bandera de la movilización hasta llegar a la ciudad de La Paz. Ante este proyecto ejecutado por el gobierno del MAS, los indígenas exigen el cumplimiento de la “consulta previa”, reconocida en la Constitución.

Finalmente, el conflicto concluyó con la promulgación de la Ley 180 de protección e intangibilidad del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore, la misma que pierde validez tras la promulgación de la Ley 222 de Consulta. En este sentido, la disputa gira en torno a: 1) derecho a la consulta entre indígenas de tierras bajas y colonos e indígenas del que habitan el sur del TIPNIS, y 2) administración del territorio entre indígenas y Estado.

2.1. Indígenas minoritarios vs. Colonos campesinos y el derecho a la consulta

“Quiero decirles a los ‘supuestos defensores del medio ambiente’ que *quieran o no quieran vamos a construir ese camino* y en nuestra gestión vamos a entregar la ruta Villa Tunari-San Ignacio de Moxos” (Evo Morales, presidente de Bolivia en *La Razón*, 30 de junio de 2011). (Énfasis propio). La referencia era hacia el MITB “opositor” a la carretera que iniciaron la octava marcha indígena demandando respeto a la Consulta Previa. Sin embargo, posteriormente el mismo gobierno apoya la movilización de los campesinos colonizadores e indígenas del

¹⁹ 1) Rechazo de la construcción del tramo dos de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Mojos. 2) Conclusión del saneamiento y titulación de las TCO. 3) Reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas a recibir una retribución por la compensación y mitigación de gases del efecto invernadero. 4) Consulta y consenso con la CIDOB de todos los proyectos que involucren a los pueblos indígenas. 5) Desconcentración de Fondo de Desarrollo Productivo de las regiones del Oriente, Chaco y Amazonía. 6) Recursos económicos como soporte administrativo de las autonomías indígenas. 7) Ley de bosques. 8) Desembolso asignado a la construcción de infraestructura para la Universidad Indígena del Bolivia (Unibol). 9) Seguro universal de salud. 10) Nuevo censo de población y vivienda. 11) Planes de vivienda social. 12) Políticas de manejo, protección y conservación de la cuenca del río Pilcomayo. 13) Derecho pleno al acceso, uso y manejos de la información y la comunicación de los pueblos indígenas.

Consejo Nacional del Sur (CONISUR) que habitan el sur del TIPNIS, quienes demandan la Ley de Consulta Previa. En este sentido, la disputa tiene que ver con quién tiene derecho a la consulta entre los indígenas minoritarios de tierras bajas y los campesinos colonizadores, en su mayoría provenientes de tierras altas.

El parque está habitado por dos grupos grandes: los mojeños-trinitarios y los colonos migrantes, en gran medida del altiplano y los valles (Orozco, García Linera y Stefanoni, 2006); estos últimos tienen como principal actividad económica la producción de coca. Debido a su ubicación geográfica siempre han existido disputas territoriales entre los indígenas del Parque y los colonos del trópico cochabambino colindantes. Por ello, como efecto de la primera marcha indígena se determina trazar un “línea roja” que “separa” ambas áreas, el de asentamientos de colonos y el territorio protegido, que pretende resolver el problema del manejo de la tierra con dos lógicas distintas entre campesinos agricultores e indígenas con “planes de manejo” enmarcados en la protección del área. Como señala Molina, “los conflictos sociales en el Parque surgieron como resultado del choque de formas antagónicas de ocupación del espacio y uso de los recursos naturales presentes en este territorio” (Orozco, García Linera y Stefanoni 2006, 54).

Las comunidades indígenas que habitan el sur del TIPNIS deciden organizarse como Consejo Nacional del Sur, alejarse de las subcentrales y regionales indígenas pertenecientes al Beni, y articularse a las organizaciones cocaleras reconociendo la soberanía cochabambina sobre el área. “La creación del CONISUR, afiliada a la CEPIPICO en Cochabamba y no a la CPEMB, se enmarca en la percepción de que las comunidades del sur del Parque están excluidas de las decisiones que se toman en Trinidad en los niveles dirigenciales” (Orozco, García Linera y Stefanoni 2006, 68). Sin embargo, la relación de estos actores no siempre es de confrontación. Debido a la cercanía geográfica comparten prácticas culturales y económicas semejantes, y necesidades comunes. La producción de coca como ente articulador es un factor de “relación negada” por ambos sectores: “Los colonos se contactan de una forma con los indígenas al producir la coca, pero tienen apreciaciones diferentes, ‘el comunario sólo lo hace cuando ve que tendrá una baja producción de yuca y otros frutos. Entonces se dedica a plantar y vender coca’” (*La Prensa*, 10 de julio de 2011). Por supuesto la percepción y relación con la tierra se

mantiene en cada caso, para los colonos la producción de coca será primordial y para los indígenas secundario o de “emergencia”.²⁰

La figura de la consulta previa es el instrumento que hace viable y garantiza el ejercicio de la autodeterminación de los pueblos indígenas, aunque aún no haya autonomías indígenas consolidadas.²¹ Se establece el derecho a ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan (CPEP, 2009. Cap 4, Artículo 30, inciso 15). Sobre el procedimiento de la consulta, se especifica que sean “apropiados” y a través de sus instituciones. No se aclara en ninguna parte en qué consisten los “procedimientos apropiados”. Pero considerando que las instituciones propias se rigen por usos y costumbres el procedimiento tendría que remitirse a cada particularidad de los pueblos, ya que cada etnia goza de instituciones diferentes.

El 2003 el gobierno de Sánchez de Lozada (MNR) aprueba el proyecto de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Mojos mediante Decreto Supremo 26996. Pero el gobierno de Morales (MAS) consigue el financiamiento para su ejecución. Sin embargo, este proyecto carretero data del siglo XIX.²² El 2008 la empresa estatal de caminos ABC licita el proyecto

²⁰ De acuerdo con la antropóloga Marianela Luján “el colono tiene una relación pobre con la tierra porque ‘tiende al monocultivo de coca y pretende sólo su explotación. Comercia la planta a otros lugares, asentándose preferentemente a un costado del camino. En cambio, los indígenas viven dispersos, muy cerca de los ríos y respetan la propiedad territorial de otros, así como sus ritos y creencias. Tienen producción variada, tanto arroz, yuca plátano, además de la hoja de coca, por lo que descartan la monoproducción’ ” (citada en *La Prensa*, 10 de julio de 2011).

²¹ Actualmente, el proceso de consolidación de autonomías se encuentra en plena etapa de transición con la elaboración de Estatutos y Cartas Orgánicas realizaron una entrega simbólica de sus estatutos autonómicos al TCP, pero aún no fueron aprobados. Cinco municipios decidieron por la conversión a la autonomía indígena e hicieron entrega simbólica de sus estatutos: Totora Marka, Uru Chipaya, Marka Pampa Aullagas, Mojocoya y Charagua. (Tribunal Supremo Electoral, En: <http://www.tcpbolivia.bo/tcp/content/cinco-estatutos-auton%C3%B3micos-ind%C3%ADgenas-fueron-entregados-al-tcp>).

²² De acuerdo con José Destre, la demanda de la construcción de una carretera por el TIPNIS data desde 1868. El 3 de octubre de ese año, el gobierno de Mariano Melgarejo había aprobado una Ley para la “adjudicación de los productos de la aduanilla de Paracti a la construcción de la carretera Beni-Cochabamba”. Asimismo, en 1884 el Senador por el Beni, Antonio Vaca Diez solicitaría al Tesoro General de la Nación el desembolso de 5000 bolivianos para la construcción de la ruta San Ignacio de Moxos-Cochabamba (en *La Razón*, 10 de junio de 2012). En 1979 el gobierno de Lidia Gueiler promulgó el D.S. N 17405 para el diseño final del Proyecto Icho-Rio Sécuré, perteneciente a la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos. En 1984 el gobierno de Hernán Siles Zuazo, mediante Ley N° 676 declara de carácter prioritario y urgente la construcción de la vía entre Cochabamba y Trinidad. El gobierno de Paz Zamora promulga la Ley N° 1185 en 1990 para gestionar con urgencia el financiamiento internacional para la construcción de la vía. (Proyecto de Ley departamental N° 000/2011-2012).

mediante convocatoria internacional.²³ Y, el 2009 la empresa brasilera OAS se hace cargo de la ejecución de la obra, con un costo total de 415 millones de dólares y es financiada en un 80% por los fondos del Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (de Brasil) y el 20% con fondos del Estado boliviano. Durante este proceso, previo a la marcha indígena, no se involucró a los pobladores de la zona por donde atravesaría el tramo II de dicha carretera. Los indígenas, al tener conocimiento de las gestiones para la obra solicitan al Presidente Morales dialogar para dar a conocer sus propuestas, ya que ellos no estaban en contra de la carretera sino del diseño: “...la gran batalla que dimos es contra el diseño por el tramo II, no contra el proyecto, porque el proyecto a nosotros no nos afecta nada si es que se haría la carretera bajo un diseño consensuado. Nosotros tenemos también nuestra opinión, nosotros también podemos direccionar el diseño por dónde podría ser” (Moye c. p. 2016).

La problemática de la consulta previa tiene que ver con la necesidad de reconocimiento que exigen los indígenas de tierras bajas. El rechazo y oposición al tramo II alude a la falta de involucramiento en el proceso del proyecto por parte de los indígenas.

Y el acabose, el reventón fue la marcha por la defensa del TIPNIS, donde los 34 pueblos nos movilizamos y sobre todo por la Ley de la Consulta que está en la Constitución y el gobierno no respetó. Lo primero que dijo en Sacaba, recuerdo cuando nos estábamos organizando dio un discurso diciendo “¡quieran o no quieran los indígenas igual vamos hacer la carretera!” Eso se llama imposición. Nosotros decíamos es como cuando no respetan tu casa, vos venís y alguien que entre y deshace tu casa sin pedir permiso, cuando lo lógico es saludar, conversar quiero hacer esto, que les parece. Eso no tuvo la capacidad este gobierno (Tacco, 2016).²⁴

“Si nos hubieran consultado, si hubieran bajado hasta nuestras organizaciones, la carretera ya hubiera estado terminada, aunque por el medio del parque”.²⁵ El cumplimiento de la normativa jurídica establecida en la Constitución respecto a los derechos de las naciones y pueblos indígenas se tensiona. El Estado desconoce las instituciones de los indígenas del TIPNIS, reconocidos constitucionalmente. En este sentido, la demanda por consulta tiene que

²³ La convocatoria fue bajo la modalidad de contrato “llave en mano”. La empresa proponente además de diseñar, ejecutar y garantizar su realización, también debe sugerir la fuente de financiamiento.

²⁴ Lázaro Tacco (Ex dirigente de la Confederación de Pueblos Étnicos de Santa Cruz) en conversación con la autora, Santa Cruz, 29 de marzo de 2016.

²⁵ Declaraciones de uno de los dirigentes de las organizaciones indígenas de tierras bajas. Se mantiene el anonimato a pedido del entrevistado.

ver con la exigencia de reconocimiento de sus estructuras organizativas, de sus instituciones, de su autonomía; en definitiva, de su autogobierno.

El gobierno nunca respetó lo que fueron las estructuras básicas que son los cabildos, los corregidores que toman las decisiones. Es por eso que saltó instancias el gobierno, de no poder llegar a consultar que es la Subcentral Sécure, que es la Subcentral TIPNIS. Pasó instancias, nunca consultó, nunca hubo diálogo y por eso sale la octava marcha. Es por eso de que ya se ve ahí que el Estado está violando los derechos de los pueblos indígenas a pesar de estar reconocidos los derechos en la Constitución Política del Estado, pero por encima de todo eso el gobierno insiste y a la fuerza querer construir la carretera por el TIPNIS (Noza c. p. 2016).

Del otro lado, cocaleros del trópico de Cochabamba e indígenas del Consejo Nacional del Sur (CONISUR) asentados en la parte sur del Parque, quienes defienden el proyecto carretero y realizan un bloqueo en primera instancia y una marcha posterior entre diciembre de 2011 y febrero del 2012. “Representantes de 18 comunidades indígenas de Cochabamba formaron un documento apoyando la construcción del tramo II de la carretera San Ignacio de Moxos-Villa Tunari” (*La Razón*, 20 agosto 2011). Tras iniciar la octava marcha indígena, el 31 de agosto los colonizadores inician un bloqueo para frenar la marcha. El representante de la Federación de Colonizadores de las comunidades interculturales, Adriano Lovera manifiesta que “el objetivo del bloqueo es frenar la marcha hacia La Paz y obligar a los dirigentes a entablar el diálogo con el gobierno” (*La Razón*, 1 de septiembre de 2011). Posteriormente, tras la aprobación de la Ley 180 de protección e intangibilidad del TIPNIS, los campesinos e indígenas del sur protagonizan una marcha hacia la ciudad de La Paz demandando la Ley de Consulta Previa y la abrogación de la Ley de intangibilidad.

El 19 de diciembre del 2011 un grupo de indígenas y cocaleros del CONISUR inicia la marcha hacia la sede de Gobierno. Exigen la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Mojos. El dirigente de esa organización, Gumercindo Pradel manifiesta: “Seguiremos avanzando, esa ley de intangibilidad es un veneno para nosotros, y la construcción de la carretera es desarrollo para estos pueblos” (*La Razón*, 20 de diciembre de 2011). Para ello, proponen una Ley de Consulta que defina tanto la construcción de dicha vía como la intangibilidad del territorio indígena. “La dirigencia de la marcha del Conisur pedirá a la comisión del Legislativo que los visitará el lunes, modificar la ley corta de protección del

TIPNIS para dar paso a una consulta que defina al suerte de la vía Villa Tunari-San Ignacio de Moxos” (*La Razón*, 07 de enero de 2012).

El conflicto alude a la decisión del Estado sobre quién tienen derecho a la consulta. En este contexto de polarización indígena, entre los que apoyan al oficialismo (indígenas mayoritarios de tierras altas) y los “opositores” (indígenas minoritarios de tierras bajas), el Estado garantiza y viabiliza ese derecho en favor de los primeros. El Senador del MAS, Adolfo Mendoza así lo manifiesta: “He notado la necesidad de que se les consulte, pero a los titulares del territorio, mojeños, trinitarios, Chimanes, yuracaré ¿Sobre qué?, sobre lo que va a suceder en el TIPNIS, la ley corta y la propia reglamentación. Es un asunto que amerita la consulta” (*La Razón*, 10 de enero de 2012). En efecto, el 7 de febrero de 2012 el senado aprueba la Ley para la consulta sobre la intangibilidad y la construcción o no de la vía por el TIPNIS. En el artículo 4 refiere que “el Estado y los pueblos Mojeño-Trinitario, Chimane y Yuracaré deben definir en un consulta si el TIPNIS ‘debe ser zona intangible o no para viabilizar el desarrollo de actividades de los pueblos indígenas (...) así como la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos’ ” (*La Razón*, 08 de febrero de 2012).

Ante ello, los indígenas de tierras bajas cuestionan el modo de procedimiento de la consulta por ser post y no previa, sin coordinación con las organizaciones indígenas, y porque el resultado no afecte la decisión del Estado sobre la construcción de la obra:

Y en la ley dice, en el convenio que antes de firmar el contrato, antes de afectar al pueblo se tiene que hacer la consulta, antes no ya firmado e imponer a ese pueblo. Ahora estos hermanos han sido utilizados con esa marcha del CONISUR pidiendo la consulta previa y que si bien después de que sacaron la ley 222 que es derecho a la consulta previa pero tampoco no cumplió los procedimientos porque es una consulta condicionada no fue previa, libre ni informada, ni de buena fe porque las comisiones que entraban de parte del gobierno solamente ofrecían los proyectos, si querían o no querían los proyectos y eso era la consulta. No recibió la comunidad toda la información mucho menos la organización y tampoco lo han hecho por medio de las organizaciones representativas, lo han hecho directamente con la comunidad y ni siquiera ha sido con toda la comunidad sino con algunas personas que hacían involucrar a toda la comunidad por intereses personales, por prebendas: motores, antenas de celulares, cosas así.

Ahí nosotros vimos que el gobierno se hacía la burla con llevar cosas así que no tenía nada que ver con lo que tenía que hacer como gobierno, cumplir esos estándares (Núñez 2016).²⁶

En consecuencia, la disputa gira en torno a quién tiene derecho a ser consultado. Es decir, qué indígena considera el Estado que es “apto o adecuado” para decidir sobre el territorio indígena y sobre los proyectos que atañen sus territorios. La octava marcha indígena y los efectos posteriores tensionan el criterio de asignación de derechos indígenas por parte del Estado basado en criterios de desigualdad en función a la línea política. En definitiva, el Estado garantiza ese derecho a quienes vayan en la misma línea política y no contradiga la posición oficialista.

2.2. Intangibilidad del TIPNIS: Disputa por la administración del territorio

El 24 de octubre de 2011 el gobierno del MAS decreta la Ley N° 180 de protección del territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS) que prohíbe la construcción de carreteras que atraviesen ese territorio, con el que se pone fin a la octava marcha indígena. Además, la Ley estipula la declaratoria del TIPNIS como patrimonio, área protegida y prohibición de asentamientos ilegales (Ver anexo 3). Sin embargo, la declaratoria del parque como zona intangible, estipulado en el artículo 1 de esa ley,²⁷ pone en tensión la disputa por el control y aprovechamiento de los recursos del territorio entre Estado y pueblos indígenas.

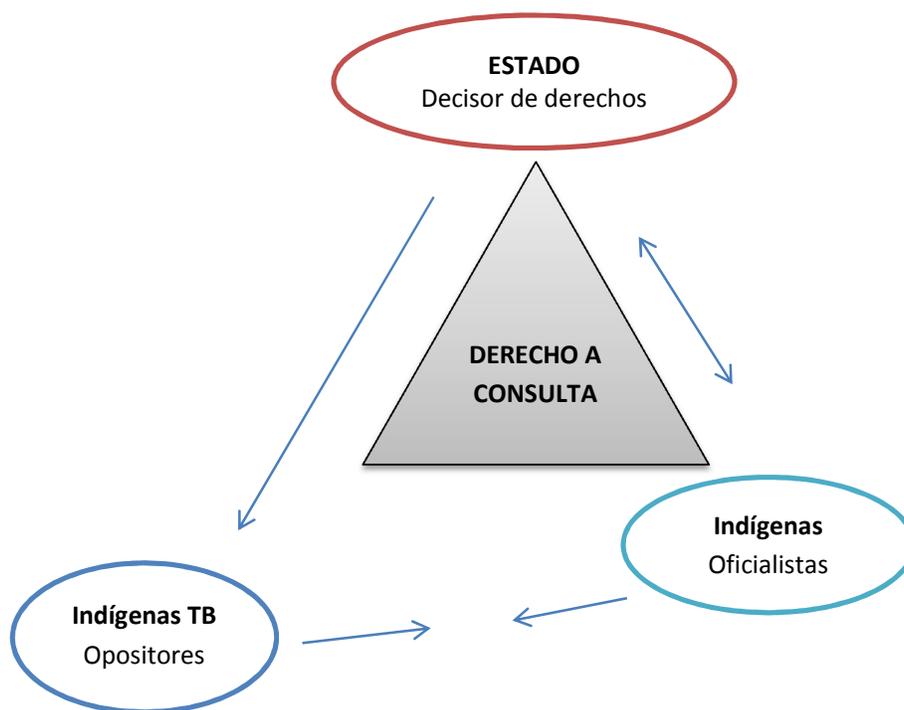
¿Intangibilidad como protección o prohibición? Por un lado, “el oficialismo entiende que la declaración del Isiboro Sécore como ‘zona intangible’ representa un riesgo para el desarrollo económico y social de las comunidades Chimanas, moxeñas y yuracarés del Tipnis, puesto que el concepto alude la imposibilidad de ‘tocar’ o aprovechar los recursos naturales del área protegida, aun para sus habitantes” (*El Deber*, 25 de octubre de 2011). Esta interpretación denota la prohibición del aprovechamiento de los recursos en ésta zona para el Estado. Además, del sentido de sentencia al retraso económico y de desarrollo. Pero por otro, los indígenas conciben la intangibilidad como protección del territorio de externos, incluso del Estado.

²⁶ Layda Núñez (Vicepresidenta Subcentral Sécore TIPNIS) en conversación con la autora, Trinidad 3 de abril de 2016.

²⁷ Ley N° 180. Ley de protección del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore –TIPNIS. 24 de octubre de 2011.

Para Nuni, el carácter de intangibilidad del Tipnis se debe orientar a la protección del parque respecto a proyectos carreteros y de explotación de recursos naturales impulsados por terceros ajenos a las comunidades que viven en el Tipnis. El diputado originario dice que la Constitución reconoce el derecho de los indígenas a la gestión compartida de las TCO y áreas protegidas y que en el marco de la Carta Magna, no se puede negar con una ley el acceso al aprovechamiento sostenible de estos recursos por parte de los nativos. “El reglamento es la letra chica que dirime cómo interpretamos la intangibilidad”, secunda Vargas, que a su criterio ahí se deberá aclarar que no todo el parque es intangible, que solo los indígenas de ese territorio tendrán derecho al aprovechamiento de subsistencia de los recursos que hay allí (*El Deber*, 25 de octubre de 2011).

Ilustración 4.1. Objeto de disputa y actores de la contienda en la 8va Marcha Indígena



Fuente: Fuente: Elaboración en base a datos de entrevistas y revisión de prensa.

3. Actores de la contienda: Indígenas de Tierras Bajas, colonizadores y Estado

La estructura organizativa del Movimiento Indígena de Tierras Bajas no se modifica en relación a la primera marcha indígena. Sin embargo, quienes convocan a la octava marcha es la Subcentral Sécore, el cual da mandato a la organización nacional CIDOB para convocar a las otras organizaciones que aglutina en su seno. Al mismo tiempo, la contienda aglutina a

otras organizaciones externas al movimiento indígena. No obstante, el conflicto confronta a tres actores: el Movimiento Indígena de Tierras Bajas, los colonos e indígenas que habitan el Sur del Parque y el Estado.

3.1. Indígenas de Tierras Bajas y su estructura organizativa

Sin duda, la octava marcha indígena fue una de las más grandes e impactantes a nivel nacional, en la segunda gestión del gobierno del MAS (2010-2014). Es difícil calcular el número de personas que participaron en esta movilización, ya que en el camino se fueron adhiriendo constantemente otras organizaciones indígenas, campesinas y sectores urbanos llegando a movilizarse a nivel nacional de manera paralela a la marcha indígena. Como afirma Tarrow las redes y alianzas que se fueron forjando en el camino fueron determinantes en esta movilización, “El papel de las redes e instituciones sociales como estímulo de la participación en los movimientos pone en tela de juicio la pesimista conclusión de Olson de que la acción colectiva en pos de bienes comunes nunca será respaldada por grandes grupos” (Tarrow 1997, 57).

La estructura orgánica a la que responde la convocatoria de la octava marcha indígena va de abajo hacia arriba y luego a las organizaciones intermedias. La subcentral TIPNIS determina la movilización, dando mandato a la organización nacional CIDOB. Está a su vez baja a las organizaciones territoriales, cabildos, a través de las departamentales: Confederación de Pueblos Étnicos Mojeños de Bolivia (CPEMB) y Asamblea del Pueblo Guaraní (APG).

Se decidió en un encuentro de corregidores, se sacó una resolución que se daba mandato a la subcentral del TIPNIS ya en nuestra gestión. Ahí sacan la resolución dando el mandato a la regional, a la subcentral y a la CIDOB que es nuestra instancia nacional para que se puedan movilizar, se pueda llevar adelante la octava marcha que ya se venía en comisiones nacionales de la CIDOB, en asambleas consultivas de la CPEMB tanto aquí a nivel departamental (Nuñez c.p. 2016).

El 18 de mayo de 2011, la Subcentral de Pueblos indígenas Mojeño-Yuracaré-Chimán del Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS),²⁸ que aglutina a todas las comunidades asentadas en el parque, lleva a cabo un Encuentro Extraordinario de Corregidores y representantes del

²⁸ Esta organización aglutina a todas las comunidades indígenas asentadas en el TIPNIS, que son las que están en las laderas de los ríos Isiboro con 24 comunidades y Sécore con 24, y en la parte central del Parque con 21. A su vez se subdividen en Subcentral Sécore y Subcentral TIPNIS.

TIPNIS en la comunidad de San Miguelito de la provincia Moxos, del departamento del Beni. El objetivo del encuentro es analizar la construcción de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos. Se resuelve el “*rechazo contundente e innegociable*” de ésta y cualquier otra carretera que atravesase su territorio. Este fue el inicio del rechazo a la construcción del tramo II del proyecto carretero.

El 3 de junio de 2011 el Presidente Evo Morales inaugura la construcción de los tramos I y III de la carretera Villa Tunari San Ignacio de Moxos para unir los departamentos de Beni y Cochabamba. Sin embargo, “La fase 2 tendrá que esperar un poco más porque falta la consulta a los originarios del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS) (*La Razón*, 04 de junio de 2011). Se contempla que este tramo atravesase el territorio indígena, como única alternativa. Paralelamente, el 2 y 3 de junio se lleva a cabo un Encuentro de Emergencia de las organizaciones del TIPNIS. En el mismo se resuelve *rechazar la construcción de la carretera, exigir la paralización de las obras y movilización* de todos los pueblos indígenas del TIPNIS (Ver anexo 4). Al mismo tiempo, la Subcentral del TIPNIS solicita reunirse con el Presidente para plantear alternativas para la construcción de la carretera (*Los Tiempos*, 10 de junio de 2011).

Ante la negativa de diálogo el 25 de junio se realiza una reunión de emergencia de la III Comisión Nacional de la Confederación Indígena del Oriente Boliviano (CIDOB), máxima organización nacional que aglutina a todas las organizaciones indígenas de tierras bajas: Amazonía, Chaco y Oriente, en el cual se determinó la *Convocatoria a la VIII Gran Marcha Indígena por la Defensa del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore, TIPNIS, por la vida, la Dignidad y los Derechos de los Pueblos Indígenas*. El presidente de ese entonces, Adolfo Chávez, da a conocer la determinación de realizar una marcha desde Trinidad (Beni) hasta La Paz, sede de gobierno: “Hay preocupación de parte de los hermanos indígenas sobre la construcción de esta carretera, por eso han decidido movilizarse” (*La Razón*, 27 de junio de 2011).

Inmediatamente, el 26 de junio, los Corregidores del Territorio Indígena Multiétnico (TIM) realizan un Encuentro Extraordinario denunciando no haber recibido información sobre el proyecto carretero y resolviendo demandar al gobierno el cumplimiento del *derecho de consulta de los pueblos indígenas*, y dar apoyo a la Subcentral TIPNIS a través de la resolución de la CIDOB. Tras la convocatoria de la CIDOB otras organizaciones de tierras

bajas pero que no habitan el TIPNIS se adhieren a la convocatoria. La Asamblea del Pueblo Guaraní (APG), comunidades indígenas del departamento de Santa Cruz, en una magna asamblea realizada el 29, 30 y 31 de julio resuelven el apoyo orgánico y político a la octava Marcha y la defensa de su territorio de los pueblos del TIPNIS, además de exigir la suspensión de toda actividad hidrocarburífera en el Parque Nacional Aguarague ubicado en territorio indígena de los pueblos guaraníes.

Por otro lado, la ampliación discursiva que fue adquiriendo la movilización en torno a diferentes temas (medio ambiente, derechos de los pueblos, recursos naturales, extractivismo, avasallamiento, desarrollo depredador, sobreprecio de la obra, entre otros), aglutinó a diversas organizaciones, instituciones y ONGs externas al movimiento indígena, que deciden adherirse a la caminata:

Cansada y con dos mochilas en la espalda. Así llegó a Trinidad Susana Carpio, activista de Animales SOS, quien se sumó a la marcha (...). De igual manera, el inglés Andres Burman, que escribe un libro sobre los derechos de los pueblos indígenas de Bolivia, participó del inicio de la protesta (...). La presidenta de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia (APDHB), Yolanda Herrera, quien llegó desde la sede de gobierno, se incorporó a la marcha en su calidad de observadora. “Cuando vemos que un grupo ve vulnerados sus derechos estamos nosotros ahí. Esta es una justa reivindicación de indígenas de tierras bajas y altas...” (*La Razón*, 16 de agosto de 2011).

De este modo, de acuerdo con Tarrow (1997), las redes sociales que se fueron tejiendo en torno a la problemática del TIPNIS fueron amplificando la participación en la marcha. Las organizaciones que participaron se adhirieron a la(s) demanda(s) de la Subcentral TIPNIS, "no incorporaron puntos específicos en la plataforma de demandas, apoyaron porque defender ese territorio ahora implica evitar que se haga lo mismo con otros más adelante (Guzmán, 2012, 97-98). La simbiosis entre territorios protegidos, desarrollo extractivista, pueblos indígenas y avasallamiento fueron configurando alianzas que sobrepasaron el nivel local, llegando incluso al nivel internacional.

Así, el 15 de agosto de 2011, cuando parte la octava marcha indígena de tierras bajas, la cuarta en la gestión del MAS, desde la ciudad de Trinidad hacia La Paz, en primera instancia participan delegados de todas las organizaciones indígenas de tierras bajas que pertenecen a la

CIDOB. Asimismo, un sector de la Confederación Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyo (CONAMAQ) de tierras altas, a la cabeza del dirigente Rafael Quispe, se incorpora a la caminata junto con organizaciones externas ecologistas, de derechos humanos, entre otros.

Hubo también personas que se sumaron por simple contagio, elemento que fue muy criticado a la Escuela de Chicago, quienes interpretaban las movilizaciones colectivas como comportamientos irracionales, impulsos o contagios. Sin embargo, la motivación no siempre y sólo es objetiva, por el contrario la subjetividad es detonante al momento de decidir participar en la acción colectiva.

Cazuela, fue el sobrenombre de un indigente relativamente joven, quien por coincidencia estaba parado en la acera de una de las calles por donde pasó la marcha indígena cuando ésta salía de Trinidad, a lo que él sin mayores trámites, se incorporó a la marcha motivado simplemente por un impulso propio y no la abandonó hasta llegar a la ciudad de La Paz (Guzmán 2012, 93).

Del otro lado, están los colonos que se movilizaron con bloqueos en contra de la marcha indígena. A dos semanas de haber iniciado la octava marcha, grupos de colonos campesinos e indígenas que habitan el sur del TIPNIS instalan un bloqueo en Yucumo para evitar que la marcha continúe. Desde un rol de intermediario, demandan diálogo entre marchistas y gobierno:

Un cabildo realizado por las Comunidades Interculturales (ex colonizadores) en la localidad de Yucumo, cercana a la marcha que realizan los indígenas del Tipnis, resolvió ayer apoyar la construcción de la vía entre Cochabamba y Beni, y masificar su bloqueo caminero que exige diálogo entre marchistas y autoridades del Gobierno. (...) el bloqueo es una forma de presión para que los indígenas conversen con el Ejecutivo y dejen de lado sus posiciones políticas (*Cambio*, 11 de septiembre de 2011).

3.2. Represión como articulador de actores

Tras la instalación de un bloqueo en Yucumo, por colonos el 31 de agosto y el avance de la marcha indígena, alrededor de medio millar de efectivos policiales se despliegan en la zona para “evitar enfrentamientos”. “El Gobierno aseguró que no hay bloqueos ni habrá enfrentamientos, y la Policía anunció, que dispuso el despliegue al lugar de 450 efectivos ‘sin

armas' ” (*Los Tiempos*, 10 de septiembre de 2011). Bajo la instrucción del gobierno de “no dejar pasar” la marcha indígena porque existe un “inminente riesgo” de enfrenamiento con los bloqueadores. El ministro de gobierno Carlos Romero manifiesta: “El problema es que si se permite el paso de los marchistas en el lugar estamos frente a la posibilidad de que exista enfrenamiento, el hecho de que tomen contacto físico los bloqueadores con los marchistas prácticamente sería un inminente enfrenamiento, es por eso que la Policía se instaló en un punto estratégico para evitar que se produzca el contacto en ambas partes” (*Los Tiempos*, 14 de septiembre de 2011).

A 37 días de iniciada la marcha indígena en defensa del TIPNIS y pronto a llegar al lugar de bloqueo en Yucumo las manifestaciones en apoyo a la marcha indígena se amplían a nivel nacional. El apoyo surge en diferentes partes del país con vigiliias, bloqueos y marchas de otras organizaciones exigiendo que la marcha indígena pueda continuar y llegar a La Paz. El 20 de septiembre de 2011, algunos miembros del CONAMAQ decidieron declararse en vigilia e instalaron un piquete en la plaza San Francisco. “Nosotros hemos visto con el bloqueo de los interculturales en Yucumo que ya no nos dejaban ingresar a la Marcha, de esa manera hemos dicho ¿qué vamos a hacer ahora? Porque la gente de CONAMAQ entraba y salía; nosotros decíamos ¿en qué forma podríamos llegar al Gobierno? Porque el Gobierno no nos atendía, no había ninguna respuesta respecto a la Marcha; hemos dicho ¿qué hacemos? Y las Mamás que están en el Consejo han decidido instalarse en la vigilia” (Mamá Angélica, ex autoridad del CONAMAQ en *La Razón*, 15 de septiembre de 2011).

Las mujeres del CONAMAQ instalaron vigiliias en La Paz y Cochabamba, la COB declaró un paro cívico, maestros urbanos en La Paz y Potosí marcharon exigiendo solución al conflicto, universitarios de Sucre marcharon, activistas ecologistas recolectaron firmas en Cochabamba y La Paz, el Movimiento Sin Tierra, universitarios de la UMSS, medioambientalistas, indígenas yuquis y colectivos urbanos marcharon en Cochabamba (*La Razón*, 24 de septiembre de 2011). Como Tarrow (1997) plantea, la represión es un elemento de la Estructura de Oportunidades Políticas para la acción colectiva. En este caso, la represión fue en medio de la movilización que había recorrido poco más de un mes. La presencia de fuerzas policiales para preservar el orden y evitar enfrentamientos entre bloqueadores y marchistas y posteriormente la represión física y violenta generó una ola de movilizaciones a nivel nacional en apoyo a la marcha indígena.

Ante la falta de diálogo y consensos entre gobierno e indígenas, y la continuidad de la marcha el gobierno envía en una comisión al canciller David Choquehuanca, Cesar Navarro viceministro de Coordinación con los movimientos sociales, Cesar Navarro y Wilfredo Chávez, como mediadores entre colonos e indígenas. Tras el fracaso de acercamiento entre ambos actores, los indígenas obligan al canciller a caminar con ellos para pasar el bloqueo. Choquehuanca, en conferencia de prensa dio a conocer que cuando marchaba “veía que la situación se tornaría violenta si los indígenas chocaban con los colonos” (*La Razón*, 24 de septiembre de 2011). Así, el 26 de septiembre la policía interviene violentamente con gases y balines la marcha indígena cerca al Puente San Lorenzo donde se encontraba el bloqueo de colonizadores.

Frente a este hecho, la población boliviana se levantó en apoyo a los indígenas realizando diferentes tipos de movilizaciones en diferentes lugares del país. Una huelga de hambre en el frontis de la Catedral, una marcha de dirigentes indígenas circulando por las calles de la ciudad, manifestaciones de apoyo de trabajadores y universitarios son algunas muestras de apoyo a los indígenas que fueron gasificados en Yucumo, Beni, los mismos que amenazaron con radicalizar las medidas si el Gobierno no realiza una investigación de los sucesos y castiga a los responsables de la agresión a los defensores del Tipnis (*Estrella del Oriente*, 27 de septiembre de 2011).

3.3. Sectores a favor de la carretera por vías alternas

De otra parte, otros sectores externos definen su apoyo a la construcción de la carretera, pero no en contra de la demanda indígena. Sobre el discurso desarrollista y modernizador demandan que se ejecute la obra pero buscando alternativas al tramo II. Entre los más destacados, resalta la Central Obrera Departamental de Cochabamba, que amenaza con una “gran marcha” o un paro cívico “por el desarrollo de Cochabamba”. El Comité Cívico de Cochabamba, quienes apoyan la construcción de la carretera y no están en contra de la demanda indígena, sino plantean el desvío del tramo II y entregaron un proyecto a la gobernación de Cochabamba (*La Razón*, 23 de agosto de 2011).

Asimismo, emergen los “intermediadores” entre indígenas y gobierno central. Organizaciones del Pacto de Unidad, como la Central Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) intentan mediar para que se logren consensos ya que no están en contra de la marcha indígena pero al mismo tiempo apoyan la “integración caminera”. “Nosotros hemos

convocado a los hermanos indígenas como al Gobierno, constituyéndonos en un ente intermediador para que la marcha no prospere”, dijo el integrante del Pacto de Unidad y ejecutivo de la CSUTCB, Roberto Coraite (...). Recordó que el tramo no tiene diseño por lo que se debe insistir en el diálogo. “Tiene que haber diálogo, no se puede frustrar la aspiración de los indígenas ni la postergación del desarrollo, los bolivianos requieren de la integración caminera” (*Cambio*, 18 de agosto de 2011).

4. Dinámica de la contienda: Conflicto y cambio social

¿Qué ha cambiado con la octava marcha indígena? Definitivamente, después del conflicto del TIPNIS la relación entre indígenas y Estado ya no es la misma. En primera instancia, la marcha como modo de relacionamiento y acercamiento con el Estado se desgasta, pierde capacidad de interpelación. Luego, a mediano plazo, se abre un proceso de deslegitimación del MITB con la intervención estatal al interior de sus organizaciones.

Desde la teoría de los movimientos sociales, el conflicto se relacionó siempre al cambio en términos optimistas, como la obtención de derechos (More 1973, Tilly 2004). Efectivamente, gran parte de las movilizaciones sociales logran que sus demandas sean atendidas y con ello modificar, en gran o menor medida, aspectos del sistema político, económico o social. Sin embargo, el caso de la octava marcha nos da luces para rebatir esa concepción; es decir, el cambio no siempre es favorable. En primer lugar, las demandas atendidas fueron cuestionadas y abatidas por el mismo Estado. Posteriormente, el MITB es desarticulado y dividido al interior entre “opositores” y “oficialistas”.

4.1. Cierre de ciclo: El desgaste de la marcha y rupturas políticas

Desde que emergió el Movimiento Indígena de Tierras Bajas a finales de los ochenta, adoptó la marcha como repertorio de lucha. Son diferentes episodios de contienda política, nueve en total, pero el repertorio se mantiene. A diferencia de lo que plantearían algunos autores sobre movimientos sociales, que la modificación o innovación de repertorios es lo que caracteriza a los movimientos sociales; en este caso, el MITB adoptó esta forma de protesta como propia: es lo que mejor saben hacer. De acuerdo con Tilly “la gente no puede emplear rutinas de acción colectiva que desconoce; cada sociedad tiene una reserva de formas familiares de acción, conocidas tanto por los activistas como por sus oponentes, que se convierten en aspectos habituales de su interacción” (en Tarrow 1997, 51). Sin duda, este repertorio se ha convertido en la forma específica de movilización del Movimiento Indígena de Tierras Bajas,

para interpelar al Estado. Por ello, se mantuvo este modo de movilización por más de dos décadas. Son los dirigentes quienes definen cuándo realizar las marchas, pues el repertorio ya está consolidado. “Nuestra forma de protesta siempre han sido las marchas pacíficas, no los bloqueos, ni las huelgas” (Núñez c. p. 2016).

La primera marcha indígena de 1990 inaugura un ciclo de relación cercana con el Estado. La marcha como estrategia de lucha del Movimiento Indígena de Tierras Bajas ha permitido interpelar al Estado y lograr en gran medida la atención a sus demandas, sobre todo en términos jurídicos. “Hemos logrado incorporar nuestras demandas a través de las marchas. Hemos sido partícipes de la Asamblea Constituyente con personas que salen del seno del movimiento indígena que han ocupado espacio. Hemos tenido viceministros indígenas, diputados, alcaldes, concejales, subgobernadores, corregidores indígenas” (Bejarano 2016).²⁹ Cada marcha indígena tuvo como resultado alguna ley o decreto, excepto la novena (última) que no obtuvo ningún instrumento legal como respuesta del Estado. No obstante, esta forma de relacionamiento ha permitido su incorporación al Estado e influir en la modificación de las reglas de juego.

Sin embargo, los indígenas de tierras bajas cuando hicieron su primera marcha abrieron un canal de relacionamiento con el Estado boliviano, un canal que les permite plantear demandas, exigir reivindicaciones, formular derechos y obtener resultados. Entonces, no es algo que no está resuelto, sino que ellos encuentran que las marchas han sido un canal muy importante de relacionamiento con el Estado boliviano que les permite ajustar cuáles son sus temas y qué cosas el Estado boliviano debería atender de lo que ellos entienden como sus derechos y la protección de esos derechos (Paz c. p. 2016).

Sin embargo, con la octava marcha indígena se cierra el ciclo contencioso de este modo de relacionamiento con el Estado. Por un lado, la respuesta estatal basada en dispositivos legales pierde credibilidad. La promulgación de la Ley 180 de protección e intangibilidad del territorio, como efecto de la octava marcha, queda en suspenso tras la aprobación de la Ley 222 de consulta. El 9 de febrero de 2012 se aprueba la Ley de Consulta (Ver anexo 5), en un escenario de tensiones entre indígenas, colonos y gobierno:

²⁹ Bertha Bejarano (presidenta de la CPEMB) en conversación con la autora, Trinidad, 6 de abril de 2016.

Se aprobará la ley a pesar de los conflictos, sentenció la presidenta de Diputados, que a las 20:20 sancionó la ley que apunta a levantar la intangibilidad del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS) y construir la carretera San Ignacio de Moxos. Los diputados indígenas tomaron la testera de la directiva pero no lograron suspender la sesión en la que el MAS, sin presencia indígena ni de oposición, aprobó la Ley de Consulta (*La Razón*, 10 de febrero de 2012).

Ante esta medida, el MITB anuncia una nueva marcha, la novena y última de este ciclo contencioso. En una reunión de Corregidores del TIPNIS, el 19 de marzo de 2012 resuelven movilizarse en contra de la consulta y demandando la abrogación de la Ley 222 y el respeto de la Ley 180, entre otros.³⁰ Así, el 27 de abril parte la novena marcha desde Trinidad hacia La Paz. “La única manera de parar esta marcha es anulando la Ley 222”, dijo Adolfo Chávez, presidente de la CIDOB (*La Razón*, 28 de abril de 2012). Sin embargo, la marcha parte ya debilitada en sus estructuras organizativas:

Llegamos a La Paz conseguimos una ley 180 en protección al territorio, pero con eso no estuvo conforme el Estado. El gobierno empezó las divisiones, se agarró algunos corregidores de las comunidades que están en la zona de Chapare, en la zona cocalera y dice “bueno ustedes son indígenas, tienen que marchar”, pero utilizados por el mismo Estado. Llegan allá los compañeros y piden una ley 222 que se haga la consulta, que no estaban de acuerdo con la intangibilidad y que ellos sí o si querían carretera. Ahí nuevamente nos convocaron, se convocó a la novena marcha, antes de salir nos hemos concentrado en la ciudad de Trinidad todos los pueblos, todas las organizaciones. Lamentablemente ahí ya estaba el Estado metido, empezó a dar plata a los dirigentes para que no participen en la marcha, los dirigentes se quedaron pero los demás marcharon. Desde ahí empezó a trabajar, de cómo destruir el movimiento indígena, de cómo dividirnos, que estemos peleados (Candia c. p. 2016).

Asimismo, las organizaciones que habían apoyado la anterior movilización decidieron no apoyar ésta. “La Federación Sindical de Trabajadores mineros de Bolivia (FSTMB) anunció que no apoya la IX marcha porque la considera ‘desnaturalizada’ y solicita a la COB que le retire su respaldo. Fencomin impedirá el ingreso de la movilización a La Paz” (*La Razón*, 21 de mayo de 2012). Esto se puede explicar por la crisis interna y por la estrategia del gobierno

³⁰ Dentro la plataforma de demandas de la novena marcha esta: el respeto a los acuerdos firmados a favor del Parque Nacional Aguarague, la titulación inmediata de tierras que están en proceso, el respeto a las 21 áreas protegidas, cambios en la ley del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional y la abrogación de la Ley de consulta (*La Razón*, 12 de abril de 2012).

para dividir a las organizaciones (Dausá 2012). En el transcurso de la marcha, la dirigencia de las confederaciones regionales decide suspender a Adolfo Chávez de la presidencia de la CIDOB (*La Razón*, 08 de junio de 2012). Tras dos meses de movilización y la represión policial en la sede de gobierno, el movimiento indígena retorna a sus comunidades sin ninguna ley a su favor, ni la anulación de la Ley 222, con la única consigna de “resistir desde el territorio”.

Tras los resultados de la consulta a favor de la carretera y en rechazo de la intangibilidad del territorio indígena, se establece una fisura entre Estado y movimiento indígena. El Estado se legitima nuevamente sobre el control del territorio del Parque. El Ministerio de Obras Públicas presentó el Informe sobre la Consulta Previa, Libre e Informada a los Pueblos Moxeño-Trinitario, Yuracaré y Chimán del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS). Afirma que “del total de 69 comunidades en el TIPNIS, 58 aceptaron la consulta en cabildos y asambleas. Teniendo como resultados que 55 comunidades dijeron ‘sí’ a la construcción de la carretera, que corresponde casi al 80%, y 57 rechazaron que el territorio sea intangible” (*La Razón*, 23 de abril de 2013). Por supuesto, estos resultados y el proceso de consulta que se aplicó fueron sujetos a innumerables críticas. Sin embargo, da cuenta de la posición del Estado respecto a las decisiones de los pueblos que habitan esos territorios, tanto que invalida el resultado de la octava marcha indígena.

El discurso populista que develó el gobierno durante la octava marcha indígena, puso en evidencia que el MITB era considerado un enemigo político. “Los indígenas son apuntados por ministros y senadores oficialistas como enemigos del ‘pueblo boliviano’ y sus demandas son minimizadas como ‘irracionales, no inteligentes, contrarias al desarrollo del país y supeditadas a las agendas de las organizaciones medioambientales o de oposición” (*La Razón*, 07 de agosto de 2011).

4.2. Deslegitimación del Movimiento Indígena

Después del conflicto de la octava marcha indígena el Estado inicia un proceso de desorganización y deslegitimación del movimiento indígena. El gobierno central se introduce al interior de las principales organizaciones indígenas, CONAMAQ y CIDOB, para dividir las y crear organizaciones paralelas en la línea del partido de gobierno.³¹ Para julio de 2012 se

³¹ Lo mismo sucede con la CONAMAQ de tierras altas. Bajo el mismo procedimiento, se crea una directiva paralela a favor de gobierno del MAS y se destituye a la dirigencia oficial de las oficinas donde funcionaba esta

posesiona una nueva directiva de la CIDOB paralela, a la cabeza de Melva Hurtado ex dirigente de la Confederación de Mujeres Indígenas de Bolivia (CNAMIB). Pero como el otro directorio seguía activo tuvieron que proceder a la toma física de las oficinas donde funciona esta organización. El 27 de julio de 2012, mientras se realizaba la novena marcha indígena en contra de la Ley de Consulta, se produce la toma forzada de las instalaciones de la CIDOB por la organización paralela:

Esta mañana (27 de julio), al promediar las 11:00 a.m., el directorio paralelo de la Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía Boliviana (CIDOB), afín al Gobierno del Movimiento al Socialismo (MAS), encabezado por la ex dirigente de la Confederación de Mujeres Indígenas de Bolivia (CNAMIB) Melva Hurtado, dirigentes de la Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC), la Diputada Teresa Nominé y la ex Asambleísta Departamental Beatriz Tapanache junto con alrededor de 100 indígenas del pueblo Ayoreo del Barrio Bolívar (...) tomaron las instalaciones de la sede de la CIDOB, insultando y atropellando a las personas que se encontraban presentes en la vigilia en defensa de la institucionalidad de dicha organización (Defendiendo el TIPNIS, 30 de julio de 2012).

Con esta división organizativa el movimiento indígena pierde legitimidad. Ni los dirigentes de la organización oficial ni los de la paralela tienen participación en la toma de decisiones políticas. Si bien se instala una organización paralela, afín al gobierno, ésta también es desvirtuada:

Ahora por ejemplo el movimiento indígena se encuentra, no tiene representación legítima, ni siquiera la política porque si vamos a hablar de la representación legítima, el presidente que era Adolfo Chávez, está exiliado, no se encuentra en el país y sus seguidores de a poco les han ido a hacer persecuciones y ellos han desaparecido, no pueden salir a defender a la palestra pública y decir “estamos aquí”. Ahora su representante política (Melva Hurtado) que le servía, en este momento no les sirve por el tema de fondo indígena, ellos mismos que le hicieron aperturar las cuentas para ponerle plata a su nombre de ella, por ese tema cae y le llevan a la cárcel y no hay representación, como que sus cabezas están descabezadas ¿Qué dice su directorio también de la otra representación política? No puede hablar porque todos le tildan también de corrupta (W. Mendoza 2016).³²

organización en La Paz. Para mayor detalle sobre este hecho ver: Saavedra, José Luis. 27/02/2014. Nueva Crónica, N° 139.

³² Willma Mendoza (Vicepresidenta de la Confederación Nacional de Mujeres Indígenas de Bolivia (CNAMIB)) en conversación con la autora, Santa Cruz, 29 de marzo de 2016.

Un recurso de deslegitimación eficaz, en una sociedad colonialista es el desprestigio. Para el 2015, casi todos los dirigentes indígenas, a nivel nacional, de todas las organizaciones, resultaron implicados en el caso de corrupción más grande: el Fondo Indígena³³. Este hecho terminó descalificando incluso a la representante de la CIDOB del gobierno, Melva Hurtado quien cumple una condena por malversación de fondos. “El ala indigenista y más autónoma del gobierno fue sucumbiendo así al ala estatista, orientada cada vez más hacia un esquema tradicional de dominación, de corte populista” (Svampa, 20 de octubre de 2015). Los indígenas que no ingresan en la línea del gobierno terminan desprestigiados socialmente. “El gobierno ha querido hacer creer a todo Bolivia que los indígenas no sabemos manejar nuestros recursos, que somos malversadores de los recursos económicos y con ese discurso también nos quita el Fondo Indígena” (Bejarano c. p. 2016).

En este sentido, se puso en cuestión la capacidad de decisión y gestión de recursos públicos por parte de los indígenas. Saliendo de análisis prescriptivos, el efecto de este caso da cuenta de la percepción colonial que tiene el Estado respecto al indígena como inferior, incapaz de asumir responsabilidades de gestión pública. El recurso de la división organizativa junto con el desprestigio dio como resultado la desarticulación del movimiento indígena, sin representantes con capacidad de voz y voto.

5. Entre la inclusión subalterna y la ruptura política: Reconfiguración de las relaciones entre Estado e indígenas de tierras bajas

¿Cómo se reconfigura las relaciones entre Estado e indígenas de tierras bajas a la conclusión de la octava marcha indígena? Definitivamente, el conflicto de la octava marcha indígena tiene como consecuencia cambios en la forma de relacionamiento entre Estado e indígenas de tierras bajas. La alianza y cercanía con la que habían iniciado el proceso de redefinición estatal queda sumido tras esta movilización que, en el fondo, estaba ocurriendo en esa aparente “alianza armoniosa”. La deslegitimación, desarticulación y desacreditación de la representación indígena, además de implicar cambios en contra del movimiento, supone la reconfiguración de un modo de atender lo étnico. La ruptura de la relación más cercana que se

³³ A principios del 2015 se denuncia el caso de corrupción más grande en el gobierno del MAS. El Fondo Indígena, instancia creada el 2005 para la ejecución de proyectos de desarrollo en zonas indígenas y campesinas, es investigado por el desfalco de 6, 8 millones de dólares correspondientes a 49 proyectos que no concluyeron o no se ejecutaron. Los principales implicados en el caso son dirigentes indígenas y sindicales que habrían recibido el dinero de los proyectos en sus cuentas personales. Como consecuencia de ello se procesó y encarceló a varios dirigentes indígenas, tanto de tierras altas como de bajas.

había logrado históricamente entre estos actores políticos, pone en evidencia el carácter de una “inclusión subalterna” de lo indígena. Por ello, es necesario poner atención en la relación dialéctica entre conflicto, cambio y continuidad.

5.1. El Estado como “representante” de los indígenas en el Estado Plurinacional

¿Qué implicancias tienen las respuestas estatales a las demandas de la octava marcha indígena? ¿Cuál es el criterio de atención de lo étnico que el Estado adopta a partir del conflicto del TIPNIS? La demanda por la consulta a los pueblos indígenas y la paralización de la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Mojos se inscribe en un contexto de plurinacionalidad, con autodeterminación de los pueblos indígenas reconocido por la Constitución. Por su puesto, un Estado Plurinacional sería la mejor forma político institucional para articular a la diversidad de naciones y pueblos étnicos. Sin embargo, las políticas estatales que se fueron gestando hacia los indígenas de tierras bajas están orientadas al reconocimiento de derechos de minorías. En este sentido, una de las esferas más afectadas por estas medidas tiene que ver con la cuestión representativa, entendida aquí a partir de la idea de *representatividad* (Sartori 1999),³⁴ pero relacionada con la *mediación* (Rivero 1998) y el mecanismo de *elección* (Manin 1998). La demanda indígena por mayor participación siempre fue uno de los ejes principales de los pueblos indígenas de tierras bajas. Pero ante su condición minoritaria requiere “crear otros mecanismos para involucrarse activamente en los ámbitos de representación política” (Ávila 2009, 19).

Previamente, se había aplicado la política del reconocimiento de derechos de minorías con la asignación de circunscripciones especiales para la representación de los pueblos minoritarios: 34 pueblos étnicos representados por 7 diputados especiales. Luego de la octava marcha indígena se recompone la representación política indígena. La participación indígena se ve afectada tanto a nivel cuantitativo como cualitativo. La presencia indígena en el parlamento, en general, sufre una disminución considerable respecto a la primera gestión del MAS donde tuvo mayor participación. Aunque ello responde también a otros factores externos al conflicto, pero que con la contienda se ahondaron. En el primer gabinete, 3 de 16 ministros eran indígenas³⁵; en el segundo, 4 de 20 ministros eran representantes indígenas³⁶; y en la

³⁴ Sartori distingue tres direcciones de la representación, “según si se asocia: a) con la idea de *mandato* o de delegación; b) con la idea de *representatividad*, es decir, de semejanza o similitud; c) con la idea de *responsabilidad*” (Sartori 1999, 257).

³⁵ David Choquehuanca, Casimira Rodríguez y Félix Patzi. Todos de origen aymara.

³⁶ David Choquehuanca, Nilda Copa, Nemesia Achacollo y Antonia Rodríguez.

última recomposición se redujo a 3 (Cárdenas 2011). Asimismo, los indígenas disidentes fueron postergados en otros niveles de participación política, como el Ejecutivo. “Las principales organización indígenas insistieron en tener presencia en el Poder Ejecutivo, incluso en el gabinete, pero fueron desairados. Esa frustración y las políticas no favorables a los pueblos indígenas motivaron las tempranas protestas y críticas del CIDOB, Asamblea del Pueblo Guaraní (APG) y el Consejo Nacional de Ayllus y Marcas del Qullasuyu (CONAMAQ) al gobierno” (Cárdenas 2011, 53). En el caso específico de los indígenas de tierras bajas la representación ya era menor en comparación con los pueblos de tierras altas. Pero después del conflicto disminuyó aún más.

Actualmente, los pueblos indígenas del Beni están representados por un diputado en la Asamblea Legislativa Plurinacional. Decir, “los pueblos indígenas” es una abstracción como manda el derecho colectivo señalado en la Constitución porque en realidad, dada las diversas tendencias dentro el movimiento indígena y la formación de organizaciones aliadas a una u otra fuerza política, el diputado indígena responde a uno de los bloques que pugnan por ganar mayor legitimidad de sus bases (Molina 2014, 218).

A nivel cualitativo, las consecuencias en la representación indígena tienen que ver con el mecanismo de elección de representantes que hace al sistema representativo. En el caso del Movimiento Indígena de Tierras Bajas, la desarticulación de sus organizaciones junto con la deslegitimación de la dirigencia termina negando la elección de representación indígena por usos y costumbres, ni por ningún otro medio. A nivel micro la intromisión estatal promueve la designación de dirigencias paralelas en las principales organizaciones, como la CIDOB, con representantes escogidos vía partido de gobierno:

A partir de la octava marcha quedan totalmente corrompidas las organizaciones, especialmente las comunidades y las regionales donde se acaban de dividir, porque las estructuras orgánicas se mantiene en las comunidades y lo que ya se pudo dividir han sido las organizaciones que son las subcentrales, que son las regionales. A partir de eso es que se pone gente del gobierno para que puedan trabajar con el propio gobierno pero a sus intereses y dejando al olvido lo que es el derecho y lo que es la defensa de sus territorios (Noza c. p. 2016).

...cuando estábamos marchando el gobierno carreó a los presidentes de algunas regionales e hizo su asamblea. En 1, 2 días puso a la cabeza de la CIDOB a la compañera Melva, que ahora está en la cárcel. Mientras nosotros en nuestros estatutos, reglamentos dice mientras haya una

movilización y una lucha, si los pueblos y la confederación están encabezando los estatutos no permiten que se haga otra asamblea (Candia c. p. 2016).

A nivel parlamentario también se ve afectado el mecanismo de elección de representantes indígenas, después de la octava marcha. Constitucionalmente se cumple con las cuotas especiales y se tienen representantes de los pueblos indígenas minoritarios. Pero, del mismo modo hay una intromisión estatal en la designación de los mismos vía partido. El MAS “elige” a quienes representarán a los indígenas de tierras bajas, no solo para cumplir con las cuotas sino para garantizar respaldo en la aprobación de leyes y proyectos. En ese sentido, el Estado termina desconociendo la autodeterminación y las estructuras organizativas indígenas.

Ellos han venido a elegir a nuestros representantes, “yo quiero que sea éste representante y éste tienen que ponerlo”. Antes eso no había, nosotros éramos dueños de nuestra administración, nosotros sabíamos con quién teníamos que trabajar, nosotros sabíamos cómo elegir a nuestras autoridades, cuánto tiempo tiene que estar, ¿no ve? y si hace esto cómo tenemos que castigarlo. Era sano, pero ahora no, desde nuestras autoridades que están dentro de la Asamblea Legislativa, diputados, ellos te lo han impuesto (W. Mendoza c. p. 2016).

Hubo al inicio un intento de constituir una bancada indígena a la cabeza de un diputado del Beni, Pedro Nuni, pero luego de eso, después del conflicto con la octava marcha prácticamente, de manera abierta y deliberada, los representantes indígenas en la Asamblea Legislativa y otros representantes en el Órgano Ejecutivo que fueron elegidos por el Presidente, se han convertido en los principales actores, digámoslo así, o en los principales vehículos para que el Estado controle, anule, divida y someta a sus propias organizaciones al mando del partido de gobierno (Ávila 2016).³⁷

Cabe preguntarse ¿cómo se entiende la representación indígena en un Estado Plurinacional? O más bien, ¿cómo se está representando a los indígenas minoritarios en un contexto de plurinacionalidad? La intromisión estatal en los mecanismos de elección afecta también a los otros elementos del sistema representativo, la mediación y la representatividad. La imposición de “representantes” es la negación de intermediarios propios electos por las mismas organizaciones indígenas. En principio, con la llegada de los “indígenas al poder”, se atribuye la representación indígena al gobierno del MAS como sinónimo de autorepresentación. Es

³⁷ Hernán Avila (Director Ejecutivo del Centro de Estudios Jurídicos de Investigación Social (CEJIS)) en conversación con la autora, Santa Cruz, 28 de marzo de 2016.

decir, los indígenas representados por ellos mismos. La toma de poder por los indígenas constituiría la cristalización del autogobierno, de la autodeterminación, por supuesto muy criticable. Sin embargo, con las medidas asumidas a partir de la marcha indígena de 2011 (desarticulación de sus organizaciones, deslegitimación de líderes, imposición de representantes) esta atribución es cuestionada en la medida en que se deslegitime la representación y se imponga otros funcionales al gobierno. La mediación como mecanismo de representación es negada en la medida en que se considere que la autorepresentación ya no requiere de intermediarios, pues ellos mismos se representan.

Porque en tanto y en cuanto tú consideras que no representas a ellos, que ellos tienen su propia representación, que no te vas a meter y respetas eso, estas en alguna medida respetando su derecho de autodeterminación. (...) En el marco de los gobiernos neoliberales la comprensión de quien representa al movimiento indígena es una comprensión de admitir que ellos tienen su propia representación. Nunca salieron a disputarles la representación y éste gobierno eso es lo que exactamente ha hecho. Se ha metido en el seno porque dice ser un “gobierno de los movimientos sociales”, es la comprensión también ¿no? Dice ser que representa a los indígenas y no puede tolerar que haya otras fuerzas indígenas (Paz c. p. 2016).

Al mismo tiempo, esto repercute en la idea de representatividad como personificación de lo indígena. Desde un enfoque sociológico, “decimos que alguien es ‘representativo de’ para decir que éste personifica algunas características esenciales del grupo, de la clase o de la profesión de la cual proviene o pertenece” (Sartori 1999, 257).³⁸

(...) el mismo presidente Evo Morales no la ha entendido esta cuestión porque el presidente viene también de Oruro, nació en Oruro viene al Chapare, es más de espíritu expansionista, colonizador que de espíritu colectivo comunitario, es más mercantilista, más particularista las cosas que tiene y por lo tanto es más capitalista. Además, por la producción de la hoja de coca en el chapare tiene poco en la mente de un ente colectivo como son los indígenas de tierras bajas. Por eso quizá hemos tenido grandes problemas estos últimos tiempos con don Evo

³⁸ Sartori distingue la representación desde dos enfoques: el jurídico y el sociológico. “El primer significado se deriva del derecho privado y caracteriza a la doctrina más estrictamente jurídica de la representación, mientras que el segundo significado se deriva de un enfoque sociológico según el cual la representación es esencialmente un hecho existencial de semejanza, que trasciende toda ‘elección’ voluntaria y por consiguiente a la propia conciencia. En el significado jurídico hablamos con frecuencia del representante como un ‘delegado’ o de un mandatario que sigue instrucciones. En el significado sociológico, por el contrario, decimos que alguien es ‘representativo de’ para decir que éste personifica algunas características esenciales del grupo, de la clase o de la profesión de la cual proviene o pertenece” (Sartori 1999, 157).

Morales porque él no entiende la idiosincrasia de los pueblos de tierras bajas (Tacco c. p. 2016).

El desconocimiento de los indígenas como sujetos políticos con capacidad decisiva en las esferas estatales es el resultado de la octava marcha indígena, tanto con los que están con el gobierno como los que están en contra. Si bien existen representantes en las instituciones del Estado su participación no es efectiva, pues están condicionados a responder dentro de la línea del partido de gobierno.

(...) yo tuve que renunciar a la asamblea legislativa porque no podía seguir aceptando las condiciones como se estaban llevando adelante, cómo se estaban creando las leyes. (...) Por último nos corrieron en el interior de la denominada bancada indígena de la asamblea legislativa de los pueblos indígenas. Nos corrieron a tal punto de que prácticamente comenzamos a dividirnos entre nosotros con algunas amenazas, con algunos condicionamientos si somos o no somos del partido, porque somos de la derecha (Nuni c. p. 2016).

En definitiva, asumir la representación indígena en términos de desconocimiento de los mecanismos de elección propios de los indígenas, rechazo de la mediación desde la deslegitimación e imposición de representantes, y autorepresentación de lo indígena constituye un modo de reconfigurar las relaciones de dominación. Las respuestas estatales no reconocen las demandas e intereses del MITB. Así, la negativa a una consulta previa, luego la intangibilidad del territorio, y finalmente su inmediata invalidación con la consulta posconflicto pone en tensión la idea de representatividad, asumida por el Estado desde el gobierno central. Hoy tenemos algunos diputados indígenas pero no los conocemos en ninguna reunión. En otras palabras son unos levanta manos nomás, uno más de los que levantan allá pero que no se ve ningún apoyo, no se ve ninguna representación en lo que nosotros quisiéramos que nos representen, no hay. Las bocas y sus voces están todos callados (Bejarano c. p. 2016).

5.2. Modos de atender a los indígenas de tierras bajas en el posneoliberalismo

Las respuestas estatales que derivan de los conflictos políticos no solo implican cambios o reformas (Tilly 1998, Tilly 2004), sino también continuidades. Un aspecto que no se modifica con la contienda es la potestad que mantiene el Estado para definir la otorgación de recursos (materiales, políticos, económicos, etc.); es decir, el control del monopolio legítimo y simbólico. Más allá del impacto que pueda provocar un conflicto político, el Estado es el

único que posee los medios y mecanismos legítimos para la distribución de recursos. Por ello, a la conclusión de la contienda las reglas de juego se reconfiguran. El Estado puede actuar en función a la presión social (Tilly 2004), o de manera autónoma, sin que la protesta o intereses sociales influyan en sus decisiones (Sckocpol 1995). Ambos planteamientos son antagónicos. Una tercera propuesta es entender los resultados del conflicto como *pacto*, desde un punto intermedio de la interacción entre presión social y respuesta estatal, en tanto que “los pactos no provienen exclusivamente de las decisiones del Estado ni de las acciones de los grupos subordinados, sino de la interacción entre estrategias estatales de control sobre éstos y modalidades de resistencias inventadas por los dominados” (Brachet 2001, 55). No obstante, sea cual fuera el modo de actuar, el Estado siempre busca la recomposición de las reglas de juego, un nuevo pacto de dominación. “Es decir, nada ha cambiado en la configuración formal del poder que permanece vigente” (Brachet 2001, 18). Además de las transformaciones, las contiendas igualmente pueden reconstituir el orden.

En este sentido, ¿qué implicancias tienen las respuestas estatales a los pueblos étnicos que se movilizaron en la octava marcha indígena? Durante el conflicto del TIPNIS, el Estado decide negar el derecho a la consulta que los indígenas de tierras demandaban. En cambio, termina otorgando ese derecho a los “otros” indígenas y colonos del CONISUR que se movilizaron posteriormente. Para los primeros, de realizarse la consulta no tendría carácter vinculante; es decir, las opiniones de los pueblos étnicos no influirían en las decisiones estatales. “*Nos piden que la consulta tenga carácter vinculante, (eso) es imposible, eso no se puede negociar...*” (Evo Morales, presidente de Bolivia en *La Estrella del Oriente*, 14 de octubre de 2011). (Énfasis propio). En cambio, la consulta a los “otros” indígenas definiría la continuidad de la construcción de la carretera y la intangibilidad del territorio. Este modo desigual de atender lo étnico denota una diferencia marcada entre indígenas disidentes, desobedientes con derechos negados, frente a los otros obsecuentes más favorecidos con la distribución de recursos. En efecto, es una construcción de nuevas formas de atender lo étnico entre indígenas permitidos y desautorizados (Hale 2004).

Entonces, la pregunta es ¿cómo se gobierna a los “indios desautorizados” en el Estado Plurinacional? La forma dual de atender lo étnico favorece a unos y condena a los otros, “otorga recompensas al ‘indio permitido’, mientras que simultáneamente condena a su ‘otro’ a la pobreza y exclusión social” (Hale 2004, 8). De ello deriva un proceso de inclusiones subalternas y exclusiones indígenas. La designación arbitraria de representantes indígenas

constituye una inclusión subalterna. Si bien hay presencia indígena en los espacios de poder, su participación es funcional a los intereses del partido en función de gobierno. Por tanto, no sólo la presencia es condicionada, sino el modo de participación política, sin interrogantes, ni propuestas, solo obediencia. “Entonces, mis hermanos que ahorita están en la Asamblea no pueden tomar decisiones propias porque hay una línea directa del Movimiento Al Socialismo que le dicen esto haga y eso hacen, esto no haga y no hacen, levanten la mano para aprobar y eso también obedecen” (Tacco c. p. 2016). Eso hace alusión a la negación del indio desautorizado como sujeto político en el escenario institucional. Esta modalidad de gobernar repercute en las estrategias de exclusión del Movimiento Indígena de Tierras Bajas con un proceso de deslegitimación y desconocimiento.

Otro elemento que denota este proceso de exclusión del “indio no permitido”, en el modo de atender lo étnico en un contexto plurinacional, tiene que ver con la intromisión del gobierno en las estructuras orgánicas. La creación de organizaciones paralelas, incentivada por el gobierno, segrega a los indígenas de tierras bajas entre permitidos y no permitidos.

Usted donde vaya, las organizaciones le van a decir “nos han dividido” ¿Pero por qué razón? Con nosotros el gobierno no consigue nada, porque nosotros le planteamos cuáles son nuestros derechos y que él respalde. En cambio los otros lo van hacer caso porque ya están comprados, tienen en su espalda recursos que de repente no han podido descargar y son plata del Estado ¿Qué le dice el Estado? Si no haces esto te vamos a meter preso ¿Que más les queda a ellos? Es atenerse a lo que digan (Candía c. p 2016).

La definición de cómo y a quién se atiende tiene que ver precisamente con ese carácter dual, castigar a unos y recompensar a otros. La domesticación como forma de inclusión subalterna debilita la capacidad del actor social, como contestatario. “No entiendo a mi gente, se hacen comprar. Se han separado, cada quien jala a su lado. Mi pueblo se ha deshecho” (Ticuasú 2016).³⁹ Asimismo, la intromisión estatal en las organizaciones indígenas trae como consecuencia la desestructuración organizativa. “Ahorita, ni la CIDOB de doña Melva Hurtado, ni la CIDOB de don Adolfo Chávez tienen legitimidad” (Nuni c. p. 2016). La no atención a las demandas planteadas en la octava marcha indígena se inscribe en una estrategia de exclusión del indígena no permitido, vía ley.

³⁹ Tomás Ticuasú (Ex dirigente de la Comisión de la Primera Marcha) en conversación con la autora, Trinidad, 5 de abril de 2016.

El problema es que, en vez de atender todas las demandas de una manera franca, abierta - porque hay demandas que ha podido atenderlas así, darles, ¿no?- ha hecho lo contrario. Más bien, lo que ha buscado ha sido anularlos políticamente, perseguirlos, dividir a las organizaciones de aquellos líderes que han sido fundamentales en las movilizaciones. Entonces, las respuestas que ha dado a las demandas sociales han sido más bien una respuesta violenta, de represión y de anulación del que critica, del que demanda (Ávila c. p. 2016).

Ahora bien, además del modo de atención estatal, el resultado del conflicto político deriva en el restablecimiento del orden. Las respuestas estatales, sean favorables o no a las demandas sociales, implican la restitución de las reglas de juego; es decir, se establece un nuevo *pacto*.⁴⁰ Con la aprobación de la Ley 180 de Protección e Intangibilidad del TIPNIS, evidentemente se puso fin a la octava marcha indígena y con ello se restableció el orden, que duraría poco tiempo. La sanción de este dispositivo legal y su respectiva aceptación por parte de los marchistas establece un nuevo pacto. Por una parte, el Estado garantizaría la protección e intangibilidad del territorio indígena, incluyendo la paralización de la construcción de la carretera en el tramo dos. Por otra, el movimiento indígena suspendería la medida de presión, garantizando con ello la estabilidad política del país. En esta interacción, la resolución de conflictos articula dos elementos aparentemente opuestos: la negociación como pacto y la coerción y desigualdad estatal como dominación. “La noción de dominación pactada, por lo tanto, denota simultáneamente el control del Estado sobre las clases dominadas y los medios institucionales o extrainstitucionales que éstas tienen a su disposición para modificar los términos de su subordinación” (Brachet 2001, 54). En este sentido, las medidas que pusieron fin al conflicto del TIPNIS también fueron las que marcaron el inicio de un nuevo *pacto de dominación*, que garantizaría la estabilidad política temporalmente, hasta que nuevamente los grupos subordinados, excluidos se movilizan para contestar ese orden. En ese sentido, el resultado del conflicto responde a la interacción entre protesta social y respuestas estatales, que abren y cierran ciclos contenciosos.

Pero, ¿qué pasa si las respuestas estatales no emergen de la negociación, sino son impuestas? Es decir, en la resolución del conflicto solo aparece un elemento, la coerción estatal. Teniendo en cuenta que “los pactos de dominación representan transacciones resultantes de confrontaciones previas entre grupos dominados y dominantes, pero administrados por el

⁴⁰ Pacto se entiende como “*el conjunto de reglas institucionales sancionadas y coercitivamente respaldadas que especifican ‘quién obtiene qué’ en un momento dado y dentro de los límites de un territorio nacional dado*” (Brachet 2001, 55). (Cursivas en el original).

Estado con los recursos burocráticos legales a su disposición” (Brachet 2001, 56). Después de la octava marcha, el gobierno promulgó la Ley 222 de Consulta con la que activó una nueva movilización, la novena marcha indígena en contra de dicha ley. Pero, la respuesta del Estado fue la realización de la consulta sin el conceso del movimiento indígena.

Yo me opuse, no voté a favor de la Ley 180 por dos razones y un accesorio. La primera razón que lesionaba el derecho a la consulta. La segunda razón que el concepto de intangibilidad era inadecuado para el tema que se estaba tratando y lesionaba al mismo tiempo el plan de manejo territorial construido largamente por las comunidades del TIPNIS. Luego de eso yo continué insistiendo en la consulta y cuando vino la otra marcha, de otras comunidades, subcentrales de la CEPIPICO, en pleno conflicto post ley 180, propuse un proyecto de ley para zanjar ese tema e iniciar el proceso de consulta. Esa ley forma parte del acuerdo que luego se sancionó y se emplea la consulta (A. Mendoza 2016).⁴¹

Ante ello, el movimiento indígena suspende la movilización y retorna a sus comunidades, sin ninguna demanda atendida y con sus organizaciones divididas. Esto establece una ruptura en la interacción entre protesta social y respuesta estatal, con la cual se cierra un ciclo de relacionamiento entre Estado y MITB basado en la negociación y atención de las demandas mediante dispositivos legales. Se abre un nuevo ciclo entre estos actores, otro modo de relación donde la negociación ya no está presente en la resolución del conflicto y el restablecimiento del orden se debe al control estatal coercitivo y el modo de atención dual de las demandas étnicas. De este modo, se reconfiguran las relaciones desiguales de dominación.

Sin embargo, ese modo de restablecimiento de las reglas de juego también es susceptible de contestación por otros mecanismos, institucionales o extra institucionales. “Estaremos divididos pero no estamos de rodillas” (Bejarano c. p. 2016). “Más allá de las cosas que podamos seguir haciendo el logro es que hasta ahora se mantiene el movimiento indígena tal como es: con las estructuras orgánicas que son las comunidades, que son los corregidores, que son los cabildos” (Noza c. p. 2016). Los actores buscan otros medios para modificar los términos de su subordinación, de su exclusión.

⁴¹ Adolfo Mendoza (Ex Asambleísta por el Movimiento Al Socialismo y ex Miembro de la Comisión en la octava marcha indígena) en conversación con la autora, Cochabamba, 19 de marzo de 2016.

Por eso nosotros hemos dicho: no podemos competirle orgánicamente pero si podemos competirle políticamente. Lo que hemos hecho fue conseguir una sigla, Frente Para la Victoria, y el diputado Pedro Nuni, que era diputado del MAS, renuncia a la cámara de diputados para que sea candidato a la gobernación del Beni, porque se estaba llevando una elección a gobernación para que nuestros hermanos indígenas no voten ni por el MAS, ni por la posición sino por una cuestión neutral que era propio de los pueblos indígenas. Por lo tanto, yo siempre le digo a la población que hemos tenido experiencia, no hemos perdido la sigla y eso nos puede servir de base para un proyecto político a futuro (Tacco c. p. 2016).

En definitiva, puede existir un desgaste del repertorio de movilización, fragmentación organizativa, exclusión política e imposición coercitiva del Estado sobre los intereses de los grupos subalternos, pero éstos siempre tendrán disponibles otros medios para contestar el orden y replantear las condiciones de subalternidad y desigualdad. La interacción entre protesta social y respuestas estatales, basadas en la negociación, puede verse afectada y primar la actuación autónoma del Estado, en función a un determinado grupo. Pero, en tanto la desigualdad y subalternidad sean los principios organizadores de la vida social, al mismo tiempo serán causas de contestación. En este marco, la interacción entre contestación y dominación se reactiva permanentemente, iniciando y cerrando ciclos contenciosos entre subalternos y Estado.

Conclusiones

Para comprender la dinámica de relacionamiento entre Estado boliviano y Movimiento Indígena de Tierras Bajas (MITB) en dos coyunturas distintas, tenemos un esquema analítico comparativo que se enfoca en la relación entre conflicto político y respuestas estatales que promueven cambios pero también continuidades que reconfiguran las relaciones entre Estado e indígenas. Centramos nuestra atención en los siguientes elementos: a) la estructura de oportunidades políticas que posibilitan la emergencia del conflicto político, b) el objeto de disputa y los actores de la contienda, c) las respuestas estatales y los cambios que implicaron, y d) las continuidades o cambios que permiten la reconfiguración de las relaciones entre Estado y MITB, como resultado de la contienda política.

El conflicto político y las transformaciones políticas y económicas

Los contextos en los que emergieron tanto la primera marcha indígena como la octava se caracterizan por estar enmarcados en transformaciones previas a nivel político y económico. En el primer caso, a nivel económico, con la implementación del modelo neoliberal en Bolivia el Estado se minimiza y deja de tener el control y aprovechamiento de los recursos naturales que son transferidos en concesiones a empresas privadas y transnacionales. Como efecto de este tipo de políticas emergen disputas territoriales entre “propietarios legales” y “propietarios ancestrales”. Frente a esas circunstancias, emerge el Movimiento Indígena de Tierras Bajas en demanda de territorios indígenas en calidad de propiedad colectiva. Los indígenas terminan siendo invasores en sus propios territorios. Paralelamente, en la esfera política, se inicia un régimen de “democracia pactada”, un modelo de coalición de partidos. Por supuesto, estaba limitada a la participación de las élites políticas de partidos tradicionales de derecha, donde los indígenas y clases populares no tenían cabida, por lo menos no en calidad de representantes. Es en este marco que los indígenas de tierras bajas se movilizan para reivindicar reconocimiento como sujetos políticos iguales en derechos y con capacidad de participación y representación política.

Para la octava marcha indígena en 2011 el panorama es otro. El modelo neoliberal entró en crisis y el nuevo milenio se inicia con cambios estructurales económicos y políticos. Con la llegada del MAS al poder y la instalación de la Asamblea Constituyente el contexto estatal cambia. El modelo económico “posneoliberal” se centra en el fortalecimiento del Estado. Las políticas económicas estarían orientadas a la recuperación de las empresas privatizadas, la

explotación y aprovechamiento de los recursos naturales. Sin embargo, los indígenas de tierras bajas emergen para reclamar su derecho al control y administración de su territorio. El derecho a la autodeterminación exige que el Estado consulte previamente para consensuar las políticas que involucren los territorios indígenas. Al mismo tiempo, los cambios a nivel político ampliaron el acceso de los indígenas a los recursos políticos. El carácter plurinacional otorga mayor reconocimiento y protagonismo a este sector, llegando a ocupar espacios de poder a nivel estatal. Se constitucionaliza el reconocimiento de los derechos indígenas respecto a su autodeterminación y autonomía. No obstante, la lógica liberal de representación no se modifica. La ampliación de la democracia sobrepone a la democracia representativa por voto universal respecto a la comunitaria por usos y costumbres. Prevalece la condición demográfica para la representación de los pueblos étnicos, que favorece a las mayorías indígenas en contra de los pueblos minoritarios. Ello repercute en la negación del sujeto político y el ejercicio real de su participación en la representación política de la pluralidad étnica. Estos elementos fueron los que impulsaron la movilización de los indígenas en tiempos del Estado Plurinacional.

Objetos de disputa y actores de las contiendas

En la primera marcha indígena, la lucha fue por territorio y reconocimiento estatal. Con las políticas neoliberales de privatización y concesión de tierras se instaura la propiedad privada que favorece a ganaderos y empresas madereras. Estas medidas tienen su efecto en el modo de ocupación del territorio y en la forma de vida de los indígenas. Previamente, los grupos indígenas de esta región se caracterizaban por su condición nómada. La concepción ilimitada del territorio y su libre ocupación hacían que tengan una vida itinerante. Pero, tras la instalación de ganaderos y empresas madereras en sus territorios como dueños legítimos, esa concepción cambia. En adelante, el territorio es limitado y de propiedad privada. Ante estas circunstancias, emerge la disputa por el territorio entre indígenas y *karayanas* (madereros y ganaderos). Los primeros se definen como dueños legítimos ancestrales del territorio y demandan al Estado la otorgación de territorios indígenas. Por su parte, los empresarios exigen el cumplimiento de los contratos de concesión para la explotación de madera en dichos territorios. En ese escenario, el rol del Estado es el de mediador entre estos dos actores. Pero, prima su rol como garante de derechos que favorece a los propietarios legales, antes que a los indígenas. Si bien, finalmente los indígenas lograron la otorgación de territorios, por su parte los empresarios fueron reubicados para garantizar el cumplimiento de sus contratos de concesiones. Por otra parte, la primera marcha pone en evidencia la invisibilización de éstos

pueblos étnicos y su ausencia en la participación política. La demanda indígena se orienta a la inclusión estatal en términos de igualdad ciudadana, y no con políticas de reconocimiento diferenciado.

Dos décadas después, ya con la titularización de territorios indígenas y reconocimiento político constitucionalizado en el marco de un Estado Plurinacional, la lucha es por el derecho a la consulta y por la administración del territorio (entre Estado e indígenas). Con las políticas económicas de explotación y aprovechamiento de recursos naturales y el fortalecimiento del Estado, la administración de los territorios indígenas sería el objeto de disputa. Pero, con el reconocimiento del derecho a la autodeterminación y la ratificación del convenio 169 de la OIT, toda implementación de proyectos sociales o económicos que involucren áreas indígenas debe ser sometida a consulta previa entre los pobladores. Sin embargo, lo indígena no es generalizable, mucho menos en Bolivia. Los intereses varían entre grupos. En este sentido, el proyecto de construcción de la carretera Vila Tunari – San Ignacio de Mojos es rechazado por unos y respaldado por otros. Los indígenas y colonos que habitan el sur del TIPNIS se movilizaron paralelamente con la octava marcha indígena, pero a favor de la carretera. Esta discrepancia hace que se reoriente la consulta hacia uno de ellos. En consecuencia, la disputa gira entorno a quién tiene derecho a ser consultado. Es decir, qué indígena considera el Estado que es “apto o adecuado” para decidir sobre el territorio indígena y sobre los proyectos que atañen sus territorios. La octava marcha indígena y los efectos posteriores tensionan el criterio de asignación de derechos indígenas por parte del Estado basado en criterios de desigualdad en función a la línea política. En definitiva, el Estado garantiza ese derecho a quienes vayan en la misma línea política y no contradiga la posición oficialista. Así, el rol del Estado como garante de derechos beneficia a un tipo de indígenas en contra de los otros.

Las reivindicaciones, si bien se vinculan con el territorio en ambos casos, en la octava marcha es más por autodeterminación sobre territorios ya reconocidos, y por el derecho al ejercicio de autodeterminación frente a las esferas del Estado. En cambio, en la primera el sentido de la movilización es la existencia misma de los pueblos indígenas en la región oriental, chaqueña y amazónica de Bolivia que habían sido ignorados de todo el andamiaje estatal. El sentido de pertenencia a la comunidad política, en ambos casos, es lo que vislumbra la movilización de estos pueblos. El reclamo por una jerarquía política en el mismo nivel que los demás actores políticos, en la toma de decisiones, es el marco discursivo de movilización.

La movilización, en ambos casos responde a las estructuras organizativas, pero desde diferentes direcciones. En la primera marcha indígena la movilización es convocada por los cabildos mojeños articulados en la regional Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CPIB), creada recientemente. La organización nacional que aglutina a todas las organizaciones de tierras bajas, Confederación Indígena del Oriente Boliviano (CIDOB), participa de la marcha como organización de apoyo, posteriormente abandona la marcha. En cambio, en la octava marcha la convocatoria emerge de la subcentral TIPNIS y sube a la CIDOB quien lanza la convocatoria a nivel nacional y es la organización que encabeza la movilización. Asimismo, se adhiere un sector del Consejo de Ayllus y Markas del Qullasuyo (CONAMAQ), una de las máximas organizaciones de indígenas de tierras altas. Además, de activar movilizaciones paralelas a nivel nacional de organizaciones y colectivos urbanos externos como efecto de la represión física y violenta ocurrida en media marcha.

Respuestas estatales y cambios sociales: ¿Qué se modifica con las marchas indígenas?

En la primera marcha indígena se identifica tres efectos del conflicto político: otorgación de derechos vía ley, acercamiento al Estado a través de la marcha, y la incorporación de los indígenas de tierras bajas en las reglas de juego estatales. Con la promulgación de decretos supremos que reconoce el derecho a territorios indígenas, y la aprobación del Plan Nacional para la defensa y desarrollo indígena, que reconocería derechos étnicos en cuanto a lengua, cultura y autoridades tradicionales; e implementación de políticas de desarrollo económico y social (salud, educación), de alguna manera se inicia un proceso de visibilización y reconocimiento del indígena como sujeto político. En ese sentido, el conflicto político, mediante la marcha como repertorio de movilización, abrió canales institucionales para la incorporación de las demandas indígenas en la agenda pública. En adelante, la marcha indígena se convertiría en el mecanismo de relacionamiento directo con el Estado, mediante el cual los actores étnicos logran que sus demandas sean atendidas, por supuesto de manera parcial. Finalmente, este modo de relacionamiento entre conflicto social y respuestas estatales mediante leyes posibilitó el ingreso de los pueblos étnicos en las reglas de juego dentro del marco estatal. La lucha por derechos indígenas se plantea desde la propia dinámica del Estado; es decir, desde el lenguaje jurídico e instituciones estatales. Esto pone en evidencia la falsa tensión entre dos visiones aparentemente opuestas (una moderna y otra tradicional).

Por el contrario, los cambios que produjo la octava marcha indígena se enmarcan en el cierre del ciclo, de un modo de relacionamiento específico: negación de derechos vía ley, el desgaste

de la marcha y la ruptura política con el Estado, y deslegitimación del MITB e intervención estatal en las estructuras organizativas. En primer lugar, el Estado responde a la demanda del movimiento indígena mediante ley, pero inmediatamente la invalida con la aprobación de otra. La promulgación de la Ley 180 de protección e intangibilidad del territorio, en principio es la negación del derecho a la consulta previa que habían demandado al inicio de la movilización. Luego, la aprobación de la Ley 222 de consulta, pos conflicto, y su puesta en vigencia anularía la intangibilidad del territorio. Posteriormente, la respuesta del Estado es ausente para este sector. En la novena marcha indígena las demandas no fueron atendidas de ningún modo. Esto demarca el cierre del ciclo de un modo específico de relacionamiento entre Estado y Movimiento Indígena de Tierras Bajas a través de las marchas indígenas. El repertorio de movilización pierde capacidad de interpelación, la marcha se desgasta. Al mismo tiempo, el proceso de deslegitimación del movimiento indígena y la intervención en las estructuras orgánicas establece el inicio de otro modo de relacionamiento, desde la ruptura política y distanciamiento del Estado.

Reconfiguración de las relaciones entre Estado y Movimiento Indígena de Tierras Bajas

El restablecimiento del orden, al término de una contienda política, implica el reacomodo de las reglas de juego. Es decir, se establece un nuevo pacto con cierta aceptabilidad de los actores sobre los nuevos términos de relacionamiento entre estado y sociedad (que pueden ser de diversos tipos). Las respuestas estatales a protestas sociales tienen implicancia directa sobre los modos de atención estatal.

A la conclusión de la primera marcha indígena, el Estado adopta un modo específico de atender lo étnico: como protector. El diseño de instrumentos legales implementados a partir de la contienda política denota el rol paternalista que asume el Estado ante los indígenas de tierras bajas, pobres y desprotegidos; el “buen salvaje”. De este modo se reconfigura la reproducción de las relaciones de dominación, mediante leyes. El aparato legislativo, administrado por élites políticas no indígenas, es el espacio de reproducción de las relaciones de dominación. Pero al mismo tiempo, la inclusión étnica mediante leyes inició un proceso de incorporación de los indígenas en los espacios institucionales. En este sentido, las relaciones de dominación se reconfiguran mediante la inclusión étnica desde una visión paternalista. Otro elemento que aporta a la continuidad de las relaciones de dominación es el poder del Estado sobre la decisión de quién tiene derecho a qué. El diseño de las políticas culturalistas, implementadas desde el neoliberalismo, genera la construcción del “indio permitido”, capaz

de incluirse a las dinámicas estatales, capaz de negociar y pactar, pero en condición de subordinado. Estos elementos redefinen la reconfiguración de las relaciones entre Estado e indígenas que reproducen lógicas de desigualdad y dominación.

A diferencia de la primera marcha, los efectos del conflicto del TIPNIS tienen que ver con el rol coercitivo del Estado. Pero, del mismo modo el restablecimiento del orden rige sobre lógicas de desigualdad y dominación. En primer lugar, con la toma de poder de los indígenas, el Estado había adoptado la representación de lo indígena como propio. Pero tras la marcha este elemento se tensiona, modificando el modo de representación política de los indígenas minoritarios. Con la intervención de las organizaciones indígenas y la designación de representantes desde el partido político en función de gobierno, la representatividad, mediación y elección del sistema representativo se ven alterados. En adelante, la presencia indígena en los espacios políticos estaría condicionada a los intereses del gobierno central, el cual designa arbitrariamente “representantes” funcionales que apoyen las medidas y políticas, pero sin cuestionar.

De este modo, la representación como mediación pierde sentido. Por otro lado, la reconstitución del orden, muy inestable, tiene que ver con el modo dual de atender lo étnico. Ante la protesta y presencia de otro grupo de indígenas a favor de las políticas (indios permitidos), el Movimiento Indígena de Tierras Bajas pasan a ser los “indios desautorizados”, por ser contestatarios. Es una construcción de nuevas formas de atender lo étnico, desde una perspectiva dual, entre indígenas permitidos y desautorizados. Este modo de atención estatal reproduce relaciones de desigualdad y deriva en un proceso de inclusiones subalternas y exclusiones vía ley. Con la aprobación de la ley de intangibilidad, que pone fin a la marcha, se niega el derecho a la consulta previa a los indígenas no permitidos. Y con la promulgación de ley de consulta, posconflicto, que invalida la anterior, se otorga el derecho a la consulta a los permitidos. Por último, el restablecimiento del orden ya no se basa en negociación, sino en el rol coercitivo del Estado.

El siguiente cuadro sintetiza todos los elementos desarrollados de los hallazgos empíricos:

Cuadro 2. Cuadro comparativo entre la primera y la octava marcha indígena

Variables	1ª Marcha 1990	8ª Marcha 2011
Contexto	- Estado Neoliberal	- Estado Posneoliberal – Plurinacional
Objeto de disputa	- Territorio - Reconocimiento	- Autodeterminación del territorio (intangibilidad) - Derecho a la consulta previa
Actores	- Madereros-ganaderos - Indígenas de tierras bajas - Estado	- Colonos e indígenas del CONISUR - Indígenas de tierras bajas - Estado
Dinámica de la contienda: Conflicto y cambios	- Concesión de derechos vía ley - Reconocimiento de las estructuras organizativas - Marcha como modo de acercamiento al Estado - Inclusión estatal (en las reglas de juego) - Legitimidad MITB	- Negación de derechos vía ley - Desgaste de la marcha y ruptura política - Deslegitimación del MITB - Intervención estatal en las estructuras organizativas - Fracturación y deslegitimación del MITB
Reconfiguración de las relaciones de dominación entre Estado y MITB	- Estado protector - Inclusión étnica del “indio permitido” - Dominación vía ley	- Estado coercitivo - Atención dual de las demandas indígenas (“indio permitido” vs. indio desautorizado” - Representación indígena funcional. - Dominación vía intromisión estatal.

Fuente: Elaboración en base a los hallazgos empíricos.

Implicaciones teóricas y políticas

En esta tesis proponemos otra mirada respecto a las dinámicas de relacionamiento entre movimientos indígenas y Estado en torno al conflicto político, como una alternativa analítica

más entre las que ya se trabajaron. Tras los hallazgos empíricos, planteamos al conflicto político no solo como mecanismo de cambio, sino también como un espacio de reconfiguración de las relaciones de dominación. En este sentido, vemos la necesidad de repensar los movimientos indígenas más allá de las estrategias de resistencia o cambio. La vigencia de las estructuras desiguales y de dominación no solo responde a la imposición desde arriba, también son el resultado de la interacción entre protesta social y respuestas estatales, con lógicas de negociación y en otros casos de coerción. Es decir, de la interacción entre la estructura y agencia devienen relaciones de dominación que se reconfiguran constantemente junto con los cambios que se puedan lograr.

Definitivamente, no se puede comprender la Bolivia contemporánea (plurinacional, con presidente “indígena-campesino”), sin los movimientos indígenas que coadyuvaron en las principales transformaciones históricas por las que atravesó. No obstante, siguen operando lógicas de exclusión, de dominación y desigualdades. En este sentido, replantear el análisis de la relación entre movimiento indígena y Estado boliviano a partir de los pactos de dominación implica, al mismo tiempo, redefinir la interacción entre estructura y agencia en la reconfiguración de los modos de dominación política. Más de dos décadas de conflicto político entre el Movimiento Indígena de Tierras Bajas (MITB) y el Estado boliviano nos permiten comparar entre *un antes* y *un después* de los modos de atender lo étnico en dos procesos políticos diferentes en Bolivia, y la permanencia de las relaciones de dominación hacia los sectores subalternos como un *continuum*.

Por un lado, teniendo en cuenta que entre neoliberalismo y posneoliberalismo no hay grandes diferencias ya que ambos se asientan en el capitalismo liberal (la segunda es más bien la continuación matizada de la primera), es importante hacer notar que si hay dos modos de atender lo étnico entre un momento estatal y otro. En el neoliberalismo el Estado aparece como “protector” de los pueblos indígenas de tierras bajas y las respuestas a las demandas étnicas se enmarcan en las políticas multiculturales. No obstante, estas políticas constituyeron una inclusión subordinada de los indígenas al Estado, amoldados. El “indio permitido” (Hale 2004) es el que obedece, el que no entorpece, el que negocia. En este sentido el Estado neoliberal atiende las demandas del MITB a través de dispositivos legales que no siempre resuelven los problemas pero contiene los conflictos. En cambio, en el posneoliberalismo el Estado se muestra como “representante” de lo indígena en el marco de lo Plurinacional donde el reconocimiento de los derechos, territorios y autonomías tienen un gran avance. El

gobierno del MAS se había atribuido la representación política de lo indígena originario campesino de manera cuasi oficialista configurando una relación armoniosa en tanto no haya disidencia. Por el contrario, cuando los indígenas cuestionan las políticas estatales y confrontan al Estado, como ocurrió en la octava marcha, la respuesta es vía represión, deslegitimación, intromisión y división de las estructuras orgánicas. Hay una forma dual de atender lo étnico basado también en el “indio permitido”, donde los que desobedecen son castigados. No es que sea distinto del modo neoliberal, sino que ahora esa dualidad es más explícita y la subordinación es vía coerción antes que negociación.

En ese sentido, podemos identificar dos momentos y modos de relacionamiento entre Estado y MITB en todo el ciclo contencioso que comprende nueve marchas desde 1990 hasta 2012: a) de negociación y b) de ruptura o coerción. El primero donde las marchas, como repertorio de acción colectiva, configuran los modos de relacionarse con el Estado basadas en dinámicas de negociación. Ante las demandas planteadas en todas las marchas, hasta la octava, el Estado respondió mediante dispositivos legales. Fue un modo parcial de atender las demandas colectivas, pero a partir de ello los indígenas de tierras bajas lograron incorporarse al Estado y desde ahí influir en importantes transformaciones de las reglas de juego. En este sentido, la marcha para los indígenas fue considerada como el *espacio de negociación* con el Estado. Este modo de relacionamiento no se modifica con el cambio de modelo estatal en Bolivia. Por el contrario, se mantuvo vigente desde 1990 hasta 2011. Sin embargo, la octava marcha indígena del 2011 constituye el cierre del ciclo y abre otro donde el modo de relacionamiento se basa en la coerción y ruptura política. La marcha, como mecanismo de acercamiento al Estado, se desgasta y la respuesta estatal es ausente y represiva. En efecto, se evidencia la mutación en las dinámicas de relación entre Estado e indígenas de tierras bajas que no coinciden específicamente con la temporalidad del cambio de época estatal sino que responden a otra, pero finalmente se inscriben en los dos modelos estatales, neoliberalismo y posneoliberalismo.

Ahora bien, lo que permanece vigente y solo se reconfigura es la relación de dominación y desigualdad. El Estado sigue siendo el que decide qué dar y a quiénes, el decisor legítimo de la distribución desigual de los recursos, reestructurando las relaciones de dominación. Cambia el modo de dominación entre un momento y otro pero no deja de haber dominación. Así por ejemplo, en el periodo de negociación la dominación es menos visible y más sutil, haciendo que los actores acepten, implícita o explícitamente, su condición de subordinación. En el

periodo de ruptura y coerción la dominación es más visible y coercitiva donde el Estado impone su poder sobre los subordinados invalidando la negociación. Paradójicamente, este modo de dominación hacia los indígenas (no solo de tierras bajas sino a los que disienten) se inscribe en el marco de un Estado Plurinacional, con presidente que se atribuye la representación indígena. El Estado ya no está dispuesto a negociar las demandas étnicas si no son de la línea política. En ambos casos el pacto de dominación tiene que ver con la aceptación (vía sutil o coercitiva) de la condición de subordinación del movimiento indígena. Sin embargo, es esa misma condición la que reactiva una y otra vez los conflictos políticos, pues la aceptación de la desigualdad es siempre temporal.

Anexos

Anexo 1: Cuadro de entrevistas

Nombre	Fecha	Cargo/Institución
Cochabamba		
Sarela Paz	09 de marzo de 2016	Socióloga investigadora. Profesora en investigadora de la Universidad Mayor de San Simón.
Gabriela Canedo	10 de marzo de 2016	Socióloga y antropóloga Investigadora en el Centro Cuarto Intermedio (CCI)
Adolfo Mendoza	19 de marzo de 2016	Ex Asambleísta por el Movimiento Al Socialismo (MAS). Miembro de la Comisión en la octava marcha indígena.
Santa Cruz		
Hernán Ávila	28 de marzo de 2016	Director Ejecutivo del Centro de Estudios Jurídicos de Investigación Social (CEJIS)
Willma Mendoza	29 de marzo de 2016	Vicepresidenta de la Confederación Nacional de Mujeres Indígenas de Bolivia (CNAMIB)
Lázaro Tacco	29 de marzo de 2016	Ex dirigente de la Confederación de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC)
Tomás Candia	30 de marzo de 2016	Secretario de juventud de la Confederación Indígena de Bolivia (CIDOB)
Trinidad		
Emilio Noza	01 de abril de 2016	Presidente de la Subcentral Sécure del TIPNIS.
Fernando Vargas	02 de abril de 2016	Presidente Subcentral TIPNIS
Layda Núñez	03 de abril de 2016	Visepresidenta Subcentral Sécure del TIPNIS
Marcial Fabricano	04 de abril de 2016	Ex presidente de la Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB), durante la primera marcha indígena
Pedro Nuni	04 de abril de 2016	Ex diputado indígena por el Movimiento Al Socialismo (MAS) marcha indígena Ex presidente de la CPEMB Ex vicepresidente de la CIDOB
Adolfo Moye	04 de abril de 2016	Ex Presidente de la Subcentral TIPNIS
José Gabriel Guasebe	05 de abril de 2016	Corregidor Cabildo Indígenal Trinidad. Ex vicepresidente de la CPIB en la primera
Tomás Ticuasú	05 de abril de 2016	Ex vicepresidente de la Comisión de la Primera marcha indígena
Bertha Bejarano	06 de abril de 2016	Presidenta de la CPEMB
Daniel Bogado	07 de abril de 2016	Filósofo y antropólogo Investigador Ex miembro de CIDDEBENI
Hilario Noto	07 de abril de 2016	Corregidor del Cabildo Indígenal de la Comunidad Fátima del Sécure
Ernesto Noé	08 de abril de 2016	Tribunal disciplinario de la CPIB Ex presidente de la Primera Marcha Indígena

GACETA OFICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**LEY N° 180
LEY DE 24 DE OCTUBRE DE 2011**

**EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,
DECRETA:
LEY DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO INDÍGENA
Y PARQUE NACIONAL ISIBORO SÉCURE – TIPNIS**

Artículo 1. (DECLARATORIA DE PATRIMONIO DEL TIPNIS).

- I.** Se declara al Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure – TIPNIS patrimonio sociocultural y natural, zona de preservación ecológica, reproducción histórica y hábitat de los pueblos indígenas Chimán, Yuracaré y Mojeño-trinitario cuya protección y conservación son de interés primordial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- II.** En el marco de los artículos 30, 385, 394 y 403 de la Constitución Política del Estado y otras normas vigentes, se ratifica al Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure – TIPNIS como territorio indígena de los pueblos Chimán, Yuracaré y Mojeño-trinitario, de carácter indivisible, imprescriptible, inembargable, inalienable e irreversible y como área protegida de interés nacional.
- III.** Asimismo, adicionalmente se declara al Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure – TIPNIS, como zona intangible.

Artículo 2. (TERRITORIO INDÍGENA Y ÁREA PROTEGIDA). Teniendo el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure – TIPNIS, además de la categoría de territorio indígena, la categoría de área protegida, se constituye, en garantía de conservación, sostenibilidad e integridad de los sistemas de vida, la funcionalidad de los ciclos ecológicos y los procesos naturales en convivencia armónica con la Madre Tierra y sus derechos.

Artículo 3. (CARRETERAS POR EL TIPNIS). Se dispone que la carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos, como cualquier otra, no atravesará el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure – TIPNIS.

Artículo 4. (PROTECCIÓN). Dado el carácter intangible del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure – TIPNIS se deberán adoptar las medidas legales correspondientes que permitan revertir, anular o dejar sin efecto los actos que contravengan a esta naturaleza jurídica.

Artículo 5. (PROHIBICIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ILEGALES EN EL TERRITORIO INDÍGENA Y PARQUE NACIONAL ISIBORO SÉCURE - TIPNIS). De conformidad al Artículo Primero de la presente Ley al ser declarado territorio intangible, los asentamientos y ocupaciones de hecho promovidas o protagonizadas por personas ajenas a los

titulares del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure – TIPNIS, son ilegales y serán pasibles de desalojo con intervención de la fuerza pública si fuera necesario a requerimiento de autoridad administrativa o judicial competente.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil once.

FDO. ÁLVARO GARCÍA LINERA, Zonia Guardia Melgar, Esteban Ramírez Torrico.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil once años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Carlos Romero Bonifaz, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, Julieta Mabel Monje Villa, Nemesia Achacollo Tola.

TEXTO DE CONSULTA

Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia

Derechos Reservados © 2012

www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo

Anexo 4: Encuentro de Emergencia de las organizaciones del TIPNIS

del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS)

RÍO SÉCURE
Asunta
Usvea
Oromomo
Azeruta
La Curva
Santo Domingo
San José
Puerto Totorá
Cachuele
Villa Hermosa
La Capital
Santa Rosa del Sécure
Nueva Natividad
Tres de Mayo
Puerto San Lorenzo
Nueva Lacea
Coquinal
San Bernardo
San Bartolomé de Chiripopo
San Vicente
Santa Lucía
Nueva Galilea
Paraiso
Santa María de la Junta

RÍO ISIBORO
Gundonovia
Nueva Vida
San Pablo
Loma Alta
Santa Clara
Villa Nueva
Altagracia
Limoncito
Bella Fátima de la Pampita
Nueva Esperanza
Santa Rosa
Santa Teresa
San Miguelito
San Andrés
San Benito
Villa San Juan Nuevo
Santa Rosita
Limo
Puerto Petiño
Santo Domingo
Zezezzama
Santa Anita
San Juan de Dios
Santísima Trinidad

ZONA CENTRAL
Trinidadito
San José de Patrocinio
Dulce Nombre
San Antonio de Imose
Providencia de Chimimila
Santiago de Ichoa
Monte Cristo
Concepción de Ichoa
San Ramoncito
Buen Pastor
Puerto Pancho
Puerto Beni
San Jorge
El Carmen
Tres de Mayo Rio Ichoa
San Antonio Moletto
San José de la Angostura
Fátima de Moletto
Marcedes de Lojolota
Santa Anita
San Pedro de Buena Vista

RESOLUCIÓN No. 01/2011

Los representantes de la Subcentral del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS), Subcentral Indígena Sécure, dirigentes de la Central de Pueblos Indígenas del Beni CPIB, Central de Mujeres Indígenas del Beni CMIB, la Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni CPEMB y representantes comunales reunidos con carácter de emergencia ante la vulneración de nuestros derechos colectivos por parte del gobierno nacional quien haciendo oídos sordos de nuestros planteamientos ha inaugurado la construcción de una carretera (Villa Tunari San Ignacio de Mojos) que pretende pasar por el corazón de nuestro territorio destruyendo la vida de los pueblos que milenariamente hemos habitados estos territorios.

Considerando.

Que, la Constitución Política del Estado, los Convenios Internacionales de la cual se suscribe el Estado plurinacional de Bolivia como es el convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, reconocen, respaldan y protegen los derechos fundamentales de los pueblos indígenas.

Que, los Art. 30, 393,394 y el 385 de la CPE, reconocen y obligan al Estado Plurinacional de Bolivia a respetar los derechos de la libre determinación y territorialidad, así mismo, otorga el derecho a los pueblos indígenas a la gestión autónoma de sus territorios con sujeción a las normas y procedimientos propios.

Que, el art. 345 de la CPE en su numeral 2 expresa que toda actividad debe enmarcarse en las evaluaciones de impacto ambientales sin excepción y de manera transversal, y al haber vulnerado los procedimientos técnico-administrativo que están señalados en la normativa ambiental, estos procedimientos no consensuados con las poblaciones locales, genera en el futuro responsabilidades de orden civil, penal y administrativa que será responsabilidad directa del gobierno.

Que, habiendo en nuestro Departamento miles de kilómetros de caminos no atendidos y tan requeridos por nuestras poblaciones, mismo que en gran parte del año no son transitables, por ello, no se entiende que se pretenda construir un proyecto caminero precisamente por medio de nuestro territorio indígena que además se trata de un Parque de carácter nacional.

Que, las instancias orgánicas de las comunidades indígenas del TIPNIS comunidades directamente afectadas se han pronunciado rechazando los planteamientos del proyecto carretero, que destruirá su territorio histórico, la biodiversidad y medio ambiente.

Que, ante la emergencia de la acción arbitraria de inauguración de la carretera hecha por el gobierno plurinacional el pasado 3 de junio, las organizaciones indígenas invitamos al presidente del Estado Plurinacional a una reunión explicativa por la mencionada vulneración.

del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS)

RÍO SÉCURE

Asunta
Usvea
Oromomo
Areruta
La Curva
Santo Domingo
San José
Puerto Totorá
Cachuela
Villa Hermosa
La Capital
Santa Rosa del Sécure
Nueva Matividad
Tres de Mayo
Puerto San Lorenzo
Nueva Laza
Coquimal
San Bernardo
San Bartolomé de Chiripopo
San Vicente
Santa Lucía
Nueva Galilea
Paraiso
Santa María de la Junta

RÍO ISIBORO

Guendonova
Nueva Vida
San Pablo
Loma Alta
Santa Clara
Villa Nueva
Altagracia
Limoncito
Bella Fátima de la Pampita
Nueva Esperanza
Santa Rosa
Santa Teresa
San Miguelito
San Andita
San Benito
Villa San Juan Nuevo
Santa Rosita
Limo
Puerto Patiño
Santo Domingo
Zezerzama
Santa Anita
San Juan de Dios
Santísima Trinidad

ZONA CENTRAL

Trinidadito
San José de Patrocinio
Dulce Nombre
San Antonio de Imose
Providencia de Chimimta
Santiago de Ichua
Monte Cristo
Concepción de Ichua
San Raimoncito
Buen Pastor
Puerto Pancho
Puerto Beni
San Jorgito
El Carmen
Tres de Mayo Río Ichua
San Antonio Moleto
San José de la Angostura
Fátima de Moleto
Mercedes de Lojojota
Santa Anita
San Pedro de Buena Vista

Sin embargo, esta invitación ha caído en oídos sordos planteando la modificación de la fecha y delegando para la misma a una comisión subalterna.

Por tanto.-

Las organizaciones del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure TIPNIS, y sus regionales CPEMB, CMIB y CPIB en uso de sus legítimas atribuciones.

Resuelven.-

Artículo primero.- Ratificamos, respaldamos y exigimos el cumplimiento de los planteamientos y resoluciones emanadas de los eventos orgánicos del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure TIPNIS y sus regionales que expresan el rechazo a la construcción de la carretera por su territorio y que con anticipación han sido dados a conocer a las diferentes instancias departamentales y nacionales.

Artículo segundo.- Denunciamos ante los organismos nacionales e internacionales de defensa de los derechos humanos la vulneración flagrante y el pisoteo a los convenios y acuerdos internacionales por parte del gobierno del presidente Evo Morales, especialmente los referidos a los derechos de los pueblos indígenas la biodiversidad y el medio ambiente.

Artículo tercero.- Exigimos la paralización inmediata de la construcción de la carretera y rechazamos cualquier reunión con el gobierno plurinacional mientras continúen las obras.

Artículo Cuarto.- exigimos la paralización temporal de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) que está siendo desarrollada por el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP).

Artículo cuarto.- Nos declaramos en estado de emergencia y movilización, y hacemos un llamamiento a nuestras comunidades y Subcentrales afectadas,

regionales y a la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia CIDOB a que de inmediato se inicie una movilización nacional por la defensa de la vida y de la existencia de los pueblos indígenas ante el intento del modelo desarrollista que intenta consolidar el gobierno nacional.

Artículo quinto.- convocamos a todas las instituciones, organizaciones sociales y al pueblo boliviano en general a solidarizarse con nuestra legítima demanda.

"Por la defensa de nuestros derechos, la integridad de nuestros territorios, la biodiversidad y el medio ambiente".

Es dado en la ciudad de Trinidad, a 9 días del mes de junio de 2011.

Adolfo
Presidente TIPNIS
Monje PUEBLOS - NI LOS INDÍGENAS
Subcom
CPEMB
Bertha: Evaristo Congo
PRÉSIDENTA
Comité de Pueblos Étnicos
Mojeros del Beni
EMILIO WOZA
PRÉSIDENTE
TIPNIS
Del Río Sécure
Prov. Moxos
TIPNIS
Sub Central de Comunidades Indígenas

del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Secure (TIPNIS)

RÍO SÉCURE

- Asunta
- Usvee
- Oromomo
- Aneruta
- La Curva
- Santo Domingo
- San José
- Puerto Totora
- Cachuela
- Villa Hermosa
- La Capital
- Santa Rosa del Sécure
- Nueva Natividad
- Tres de Mayo
- Puerto San Lorenzo
- Nueva Lacea
- Coquinal
- San Bernardo
- San Bartolomé de Chiripopo
- San Vicente
- Santa Lucía
- Nueva Galilea
- Paraíso
- Santa María de la Junta

RÍO ISIBORO

- Gundonovia
- Nueva Vida
- San Pablo
- Loma Alta
- Santa Clara
- Villa Nueva
- Altagracia
- Limoncito
- Bella Fátima de la Pampita
- Nueva Esperanza
- Santa Rosa
- Santa Teresa
- San Miguelito
- San Andita
- San Benito
- Villa San Juan Nuevo
- Santa Rosita
- Limo
- Puerto Patño
- Santo Domingo
- Zezerzama
- Santa Anita
- San Juan de Dios
- Santísima Trinidad

ZONA CENTRAL

- Trinidadito
- San José de Patrocinio
- Dulce Nombre
- San Antonio de Imose
- Providencia de Chimimita
- Santiago de Ichoa
- Monte Cristo
- Concepción de Ichoa
- San Ramoncito
- Buen Pastor
- Puerto Pancho
- Puerto Beni
- San Jorgito
- El Carmen
- Tres de Mayo Río Ichoa
- San Antonio Moleto
- San José de la Angostura
- Fátima de Moleto
- Mercedes de Lojojota
- Santa Anita

Victoria Beinalob
 Srta. Organización
 CMI B

Luis Alberto
 Srta. C. C.
 CPE
 Srta. TT

Ernesto Sánchez Merubia
 SECRETARIO DE ECONOMÍA DE
 DESARROLLO Y
 SEGURIDAD ALIMENTARIA
CIDOB

Ana María Arana Cuella
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN
CMI B

Lida Humaday Muñiz
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y SALUD
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y SALUD
 TERNERAS TIPNIS

Pepe Yama Mayo
 SUB ALCALDE DEL TIPNIS
 DISTRITO MUNICIPAL PROV. MOXOS

María Placida Muñiz
 Presidenta Sub central
 SÉCURE TIPNIS

Pastor Eva Cazaña
 Tec. Indígena Sécure TIPNIS
 Com. Trinidadito

Roberto Dols
 Dono Tierra y Territorio
 TCO CONTRALORIA






Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

P.L. - C.S. N° 006/2012-2013

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**LEY DE CONSULTA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
TERRITORIO INDÍGENA Y PARQUE NACIONAL ISIBORO SÉCURE - TIPNIS**

Artículo 1. (Objeto). La presente Ley tiene por objeto convocar al proceso de Consulta Previa Libre e Informada a los pueblos indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure - TIPNIS, y establecer el contenido de este proceso y sus procedimientos.

Artículo 2. (Marco normativo). El derecho de las naciones y pueblos indígena originario campesinos a ser consultados está establecido en el numeral 15, párrafo II, del artículo 30 y en el artículo 352 de la Constitución Política del Estado, en la Ley N° 1257 de 11 de julio de 1991 (Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT) y en la Ley N° 3760 de 7 de noviembre de 2007 (Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas), modificada por la Ley N° 3897 de 26 de junio de 2008.

Artículo 3. (Ámbito de la Consulta Previa Libre e Informada). La Consulta Previa Libre e Informada se realizará en el ámbito de las comunidades indígena originario campesinas Mojeño-Trinitarias, Chimanes y Yuracarés, que habitan el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure - TIPNIS, en su doble categoría de Territorio Indígena y Área Protegida, respetando sus normas y procedimientos propios.

Artículo 4. (Finalidad de la consulta). Lograr un acuerdo entre el Estado Plurinacional de Bolivia y los pueblos indígena originario campesinos Mojeño-Trinitario, Chimane y Yuracaré, sobre los siguientes asuntos:

- a) Definir si el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure - TIPNIS debe ser zona intangible o no, para viabilizar el desarrollo de las actividades de los pueblos indígenas Mojeño-Trinitario, Chimane y Yuracaré, así como la construcción de la Carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos.
- b) Establecer las medidas de salvaguarda para la protección del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure - TIPNIS, así como las destinadas a la prohibición y desalojo inmediato de asentamientos ilegales respetando la línea demarcatoria del TIPNIS.

Artículo 5. (Sujetos del derecho a ser consultados). 1. Son sujetos del derecho a ser consultados, en concordancia con el artículo 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT (Ley N° 1257 de 11 de julio de 1991).



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

todas las comunidades Mojeño-Trinitarias, Chimanes y Yuracarés del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécura - TIPNIS.

II. Los idiomas en el proceso de consulta serán: mojeño-trinitario, mojeño-ignaciano, chimané, yuracaré y castellano.

Artículo 6. (Obligaciones de los Órganos del Estado Plurinacional de Bolivia). I. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, y el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, en coordinación con las comunidades Mojeño-Trinitarias, Chimanes y Yuracarés, respetando sus normas y procedimientos propios, es el encargado de llevar adelante el proceso de Consulta Previa Libre e Informada.

II. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, debe garantizar los recursos suficientes para la implementación del proceso de consulta.

III. El Órgano Ejecutivo a través de los Ministerios correspondientes, está obligado a brindar la información detallada de manera oportuna, a fin de garantizar que el proceso de consulta sea de buena fe, libre, informado, participativo y transparente.

IV. Conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado y, particularmente, de acuerdo al numeral 2 del artículo 15 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Ley N° 3760 de 7 de noviembre de 2007, modificada por la Ley N° 3897 de 26 de junio de 2008), el Órgano Ejecutivo adoptará las medidas eficaces en consulta, coordinación y cooperación con los pueblos Mojeño-Trinitario, Chimane y Yuracaré, para combatir los prejuicios, eliminar la discriminación y promover la tolerancia, la comprensión y las buenas relaciones entre los pueblos indígenas, y entre ellos y todos los demás sectores de la sociedad.

Artículo 7. (Observación, acompañamiento e informe). I. El Órgano Electoral Plurinacional, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático - SIFDE, será el encargado de la observación y acompañamiento de la Consulta Previa, Libre e Informada, debiéndosele informar sobre el cronograma y procedimiento establecido para la consulta con una anticipación de treinta (30) días.

II. Concluido el proceso de observación y acompañamiento a la Consulta Previa Libre e Informada, el SIFDE elaborará el respectivo informe de acompañamiento, señalando los resultados de la consulta.

III. El Estado Plurinacional de Bolivia invitará a las organizaciones internacionales, relacionadas con la temática de la consulta, en calidad de veedores internacionales.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Artículo 8. (Plazo). La Consulta Previa Libre e Informada se realizará desde su inicio hasta su conclusión, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 9. (Etapas del proceso). El proceso de consulta deberá cumplir, al menos, con las siguientes etapas:

1. Preparación de la consulta:

- a) Cronograma y protocolo de la consulta.
- b) Acopio de la información pertinente.
- c) Notificación previa.
- d) Publicidad de la consulta.
- e) Provisión de información pertinente.

2. Instalación y desarrollo de la consulta:

- a) Comunicación a los pueblos Mojeño - Trinitario, Chimane y Yuracaré de toda la información necesaria y suficiente, para el desarrollo y cumplimiento de la finalidad de la Consulta.
- b) Consideración y definición sobre si el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure – TIPNIS es zona intangible o no, y sobre la construcción de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos.
- c) Consideración y decisión sobre las medidas de salvaguarda para la protección del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure – TIPNIS, así como las destinadas a la prohibición y desalojo inmediato de asentamientos ilegales, respetando la línea demarcatoria, y determinar si fuera el caso, los mecanismos para mantener la zonificación establecida en el Plan de Manejo del TIPNIS.

3. Resultados de la Consulta:

- a) Suscripción de actas de conclusiones.
- b) Notificación de las decisiones.

Artículo 10. (Carácter de los acuerdos de la Consulta). Los acuerdos logrados en el proceso de Consulta son de cumplimiento obligatorio para el Estado Plurinacional y los pueblos indígena originario campesinos Mojeño-Trinitario, Chimane y Yuracaré.

Artículo 11. (Ejecución de los acuerdos). Los acuerdos logrados en materia



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

legislativa o administrativa, serán ejecutados inmediatamente después de la Consulta, por la Asamblea Legislativa Plurinacional y por el Órgano Ejecutivo, según corresponda.

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los siete días del mes de febrero del año dos mil doce.

Sen. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. Mary Medina Zabaleta
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Lista de referencias

- Albó, Xavier. 1991. "Los pueblos indígenas del Oriente". En *Etapas de una larga marcha*. Alex Contreras, La Paz: Asociación Aquí Avance y Educación Radiofónica de Bolivia.
- _____. 2008a. *Movimientos y Poder Indígena en Bolivia, Ecuador y Perú*. La Paz: PNUD, CIPCA.
- _____. 2008 b. "25 años de democracia, participación campesino indígena y cambios reales en la sociedad". En *Visiones sobre el proceso democrático en Bolivia 1982-2007*. La Paz: Vicepresidencia de la República.
- _____. 2002. *Pueblos Indios en la política*. La Paz: CIPCA, Plural.
- Almaras, Alejandro. 2012. "IX Marcha Indígena". *El TIPNIS resiste* 3 (5), diciembre.
- Anderson, Benedict. 1983. *Imagined Communities*. London: Verso.
- Andrenacci, Luciano. 2001. "De Civitas Inaequalis. Elementos para una teoría de la ciudadanía". *Vº Congreso Nacional de Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político (SAAP)*, Universidad Nacional de Río Cuarto, Río Cuarto, 14 - 17 de noviembre.
- Antezana, Luis Huascar. 2010. Prólogo a *Oprimidos pero no vencidos: Luchas de campesinado aymara y quechua 1900-1980*, de Silvia Rivera, 12-15. La Paz: La Mirada Salvaje.
- Arditi, Benjamín. 2009. "El giro a la izquierda en América Latina: ¿una política post-liberal?". *Ciências Sociais Unisinos* 45 (3), septiembre-diciembre: 232-246.
- Arteaga, Javier. 2010. *Hacia una sociología de la contienda: Ocho estudios de resistencia y transformación*. Tesis de Doctor, El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos.
- Arteaga, Javier y Viviane Brachet. 2011. "Caminos teóricos convergentes: contienda, agencia y pacto de dominación", en *Dominación y contienda. Seis estudios de pugnas y transformaciones (1910-2010)*. México: El Colegio de México.
- Ávila, Hernán. 2009. *Nuevas sendas en la milenaria búsqueda del pueblo mojeño: Experiencias de su participación política electoral en Mojos*. Santa Cruz: CEIJS, OXFAM, CPEMB.
- Bergier, Aleksandra. 2010. "Finalizó la séptima marcha indígena por e territorio, la autonomía y la defensa de los derechos de los pueblos indígenas". *Observatorio de Derchos Humanos y Conflictos Socioambientales*, 28 de julio de 2010, <http://observatorio-ddhh.blogspot.com/2010/07/finalizo-la-septima-marcha-indigena-por.html>

- Bourdieu, Pierre. 1994. "Stratégies de reproduction et modes de domination". En *Actes de la recherche en sciences sociales*, 105: 3-12. _____ . 2002 (1993). "La dimisión del Estado", "La visión del Estado", "Comprender" y "Post-scriptum". En *La miseria del mundo*, de Pierre Bourdieu, 161-194, 527-543. Buenos Aires: FCE.
- _____. 2014. *Sobre el Estado: Cursos en el College de France (1989-1992)*. Barcelona: Editorial Anagrama S.A. (Edición en formato digital: septiembre de 2014)
- Brachet, Viviane. 2001 (1996). *El pacto de dominación: Estado, clase y reforma social en México (1910-1995)*. México: El Colegio de México.
- _____. 2012. "Contienda y dominación: Una propuesta para teorizar la desigualdad". *Revista Estudios Sociológicos* 30 (Nº extraordinario): 111-156.
- _____. 2015, "State Formation in Latin America: A Relational Approach", mimeo.
- Cabezas, Marta. 2005. "Bolivia: Tiempos rebeldes. Coyuntura y causas profundas de las movilizaciones indígena-populares". *Revista AIBR* 41, mayo-junio. Madrid.
- Cajías, Magdalena. 2015. "Constitución, desarrollo y crisis del Estado de 1952". En *Historia de Bolivia tomo 6*. La Paz: Coordinadora de Historia, La Razón.
- Canedo, Gabriela. 2011. "Territorio y Poder: La reivindicación territorial de los indígenas de la amazonía boliviana". *Revista CUHSO* 21 (1): 9-24.
- Cárdenas, Víctor Hugo. 2011. "Participación política indígena y políticas públicas para pueblos indígenas en Bolivia". En *Participación política indígena y políticas públicas para los pueblos indígenas en América Latina*, editado por Fundación Konrad Adenauer Stiftung, 17-64. La Paz: Fundación Konrad Adenauer Stiftung.
- Cervone, Emma, 2009. "Los desafíos del multiculturalismo". En *Repensando los movimientos indígenas*, compilado por Carmen Martínez, 199-214. Quito: FLACSO Ecuador, Ministerio de Cultura.
- Contreras, Alex. 1991. *La etapa de una larga marcha*. La Paz: Asociación aquí avance, Educación Radiofónica de Bolivia.
- Chambers, Sarah. 2004. *From subjects to Citizens. Honor, gender and Politics in Arequipa, Peru, 1780-1854*. University Park, Penn State University Press.
- Chávez, Franz. 2012. "La marcha por la autonomía indígena en Bolivia". *Voltaire*, Revista en línea : <http://www.voltairenet.org/article166558.html>
- Cruz, Edwin. 2012. "Comparando movimientos indígenas: Bolivia y Ecuador (1990-2008)". *Íconos. Revista de Ciencias Sociales* 44: 35-48. Septiembre.
- Dausá, Alejandro. 2012. "Novena Marcha". *América Latina en movimiento*. Revista en línea: <http://www.alainet.org/es/active/54361>

- Evo, Morales. 2006. Discurso de Evo Morales ante el XII Congreso Ordinario de la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba, 5 de marzo de 2006.
- Defendiendo el TIPNIS. “Las instalaciones de la CIDOB han sido tomadas por la dirigencia paralela presidida por Melva Hurtado y afín al gobierno del MAS”, 30 de julio de 2012. <http://poreltipnis.blogspot.com/2012/07/las-instalaciones-de-la-cidob-han-sido.html>
- De Sousa Santos, Boaventura. 2007. *La reinención del Estado y Estado Plurinacional*. Santa Cruz: Alianza Interinstitucional- CENDA - CEJIS - CEDIB.
- Do Alto, Herve y Pablo Stefanoni. 2006. “Evo Presidente, la izquierda indígena llega al poder.” *El Viejo topo* 218: 52-57.
- Do Alto, Hervé. 2011. “Un partido campesino en el poder. Una mirada sociológica del MAS boliviano”. *Nueva Sociedad* 234, julio-agosto.
- Errejón, Íñigo y Manuel Canelas. 2012. “El conflicto del TIPNIS y la disputa por ‘lo indígena’ en Bolivia”. En *Interculturalidad, democracia y desarrollo en Bolivia*, editado por Esther Del Campo, 215-233. La Paz: Los libros de la Catarata.
- Escárzaga, Fabiola y Raquel Gutiérrez, coords. 2005. *Movimiento indígena en América Latina: Resistencia y proyecto alternativo*. México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, Casa Juan Pablos Centro Cultural.
-
- _____. 2006. *Movimiento indígena en América Latina: resistencia y proyecto alternativo*. Volumen II. México: Juan Pablos CEAM, Gobierno del Distrito Federal, Universidad Autónoma Metropolitana, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, DIAKONIA, Universidad Pública de El Alto, Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Espósito, Carla y Walter Arteaga. 2005. *Movimientos sociales urbano-populares en Bolivia. Una lucha contra la exclusión social, económica y política*. La Paz: Unitas.
- Fernández, Blanca y Florencia Puente. 2012. “Configuración y demandas de los movimientos sociales hacia la Asamblea Constituyente en Bolivia y Ecuador”. *Iconos Revista de Ciencias Sociales* 44: 49-65.
- Flores, Serafín. 2009. “Formación del Estado, sujetos sociales, sociedad civil y ciudadanía: puntos teóricos de partida para una investigación sobre movilizaciones sociales”. *Sociogénesis, Revista Electrónica de Sociología* 2. <http://www.uv.mx/sociogenesis>

- Flores, Luis. 2013. "La primera marcha indígena contemporánea de Bolivia: lineamientos desde el empoderamiento pacifista". *Revista Andina de Estudios Políticos*. III (1): 33-52.
- Fraser, Nancy. 2006. "La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución, reconocimiento y participación". En *¿Redistribución o reconocimiento?* Nancy Fraser - A. Honneth, 89-149. Madrid: Ediciones Morata, S.L.
- García Linera, Álvaro. 2005. "Los movimientos indígenas en Bolivia". En *Movimiento indígena en América Latina: Resistencia y proyecto alternativo* coordinado por Escárzaga, Fabiola y Raquel Gutiérrez, 76-84. Mexico: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, Casa Juan Pablos Centro Cultural.
- _____. 2008. "Del Estado neoliberal al Estado plurinacional autonómico y productivo". Conferencia del Vicepresidente de la República en la Universidad Domingo Savio. Santa Cruz, diciembre 11. Vicepresidencia de la República. La Paz.
- _____. 2008. "Empate catastrófico y punto de bifurcación". *Crítica y emancipación. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales* 1. Buenos Aires: CLACSO. Disponible en <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/secret/CyE/cye2S1a.pdf>
- _____. 2009. *La potencia plebeya: acción colectiva e identidades indígenas, obreras y populares en Bolivia*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores y CLACSO.
- _____ coord. 2010 (1998). *Sociología de los movimientos sociales. Estructuras de movilización, repertorios culturales y acción política*. La Paz: Plural-Agruco- Norte-Sur. Cuarta edición.
- _____. 2013. "Nación y mestizaje". En *La Razón* 08 de septiembre.
- García Yapur y Luis Fernando, coords. 2014. "MAS legalmente, IPSP legítimamente". *Ciudadanía y devenir Estado de los campesinos indígenas en Bolivia*. La Paz: PIEB.
- Garzón, Andrea. 2004. "El nuevo régimen legal y los derechos sobre tierras y bosques indígenas". En *Retos y perspectivas del nuevo régimen forestal en el norte amazónico boliviano* editado por Will de Jong. Indonesia: Centro Internacional para la Investigación Forestal.
- Gutiérrez, Raquel. 2008. *Los ritmos del Pachakuti: movilización y levantamiento indígena-popular en Bolivia (2000-2005)*. Buenos Aires: Tinta Limón.

- _____. 2009. *Los ritmos del Pachakuti: Levantamiento y movilización en Bolivia (2000-2005)*. México D.F: Sísifo-bajo tierra-Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Velez Pliego”.
- _____. 2011. “Los ritmos del Pachakuti. Cómo conocemos las luchas de emancipación y su relación con la política de la autonomía”. *Revista Desacatos* 37 septiembre – diciembre: 19-32.
- Guzmán, Gustavo. 2012. *La Marcha*. La Paz: Editorial Gente Común.
- Hale, Charles. 2004. “El protagonismo indígena, las políticas y el nuevo racismo en la época del “indio permitido”. Conferencia *Construyendo la paz: Guatemala desde un enfoque comparado*, Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA), 27- 29 de octubre.
http://www.cedet.edu.ar/Archivos/Bibliotecas_Archivos/id40/hale%20protagonismo%20indigena.pdf
- Hincapié, Sandra. 2014. “Estados débiles o conceptos fallidos. Por una definición teórica del orden estatal”. *Revista Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad* XXI (61) Septiembre-diciembre: 51-83.
- Kymlicka, Will. 1996. *Ciudadanía Multicultural*. Barcelona: Paidós.
- Laclau, Populismo. 2009 “¿Que nos dice el nombre?”. En *El populismo como espejo de la democracia* Francisco Panizza, 51-70. Mexico: FCE, México.
- Lehm, Zulema. 1999. *Milenarismos y movimientos sociales en la Amazonía boliviana: La Búsqueda de la Loma Santa y la Marcha Indígena por el territorio y la dignidad*. Santa Cruz: CDDEBENI- APCOB-OXFAM AMERICA.
- Manin, Bernard. 1998. “Democracia directa y representación: la selección de cargos públicos en Atenas”. En *Los principios del gobierno representativo*, 19-58. Madrid: Alianza.
- Marshall, Thomas. 2007 (1998). “Ciudadanía y clase social”. En *Ciudadanía y clase social* Thomas Marshall y Tom Bottomore, 13-82. Madrid: Alianza.
- Martínez, Carmen. comp. 2009. *Repensando los movimientos indígenas*. Quito: FLACSO Ecuador, Ministerio de Cultura.
- McAdam Dough, Sydney Tarrow y Charles Tilly. 2005 (2001), “La democratización contenciosa”. En *La dinámica de la contienda*, 293-337. Madrid: Hacer.
- Mayorga, Fernando. 2007. “Movimientos sociales, política y Estado”. *Opiniones y Análisis* 84 (Tomo I). La Paz: Fundemos/Hans Seidel Stiftung.

- Mayorga, Rene. 2004. "La crisis del sistema de partidos políticos: causas y consecuencias. Caso Bolivia" En *Partidos políticos en la Región Andina: entre la crisis y el cambio*, 27-50. Lima: IDEA.
- Molina, Wilder. 2012. "El lugar del territorio en los modos de vivir de las comunidades de San Ignacio de Mojos". *T'inkazos*, 32: 109-124.
- _____. 2008. *Estado, identidades territoriales y autonomías en la región amazónica de Bolivia*. La Paz: Fundación PIEB.
- _____. coord. 2014. *Lejos del Estado, cerca de la Nación: Ser boliviano en el Beni en tiempos del Estado Plurinacional*. Trinidad: Fundación PIEB.
- Moore, Barrington. 1973. *Los orígenes sociales de la dictadura y de la democracia*. Barcelona: Ediciones Penínsulas.
- Ramírez, Franklin. 2014 "Autonomía estatal, cambio político y post-neoliberalismo". En *Construcción de Estado democrático para el Buen Vivir: análisis de las principales transformaciones del Estado ecuatoriano 2007-2012*, editado por Flor Recalde. Quito: SENPLADES.
- Orozco, Shirley, Álvaro García Linera y Pablo Stefanoni. 2006. "No somos juguete de nadie...": *Análisis de la relación de movimientos sociales, recursos naturales, Estado y descentralización*. La Paz: NCCR Norte-Sur- COSUDE, Plural editores.
- Ortíz, Santiago y Fernando Mayorga. 2012. "Movimientos sociales, Estado y democracia en Bolivia." *Iconos. Revista de Ciencias Sociales* 44: 11-17.
- Patzi, Félix, 2012. "Ley de consulta previa y novena marcha indígena del oriente: Escenarios prospectivos". *Conversatorio de análisis y estudios políticos*. fBDM, CCI, Proyecto de Fortalecimiento Democrático. Cochabamba 27 de abril.
- Paz, Sarela. S.f. "La marcha indígena del "TIPNIS" en Bolivia y su relación con los modelos extractivos de América del sur". *Bolivian Research Review* 7-36.
- _____. 2011. "El conflicto del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS) y sus consecuencias para el Estado Plurinacional de Bolivia". *Conversatorio de análisis y estudios políticos*. fBDM, CCI, Proyecto de Fortalecimiento Democrático. Cochabamba 27 de abril. PNUD, Proyecto de Fortalecimiento Democrático, fBDM. La Paz 9 de noviembre.
- _____. 2012. "Las marchas de los pueblos indígenas y su relación con el Estado boliviano". En *Pueblos en el camino*. Santa Cruz: CONAMAQ, CIDOB, COICA, CAOI.

- Postero, Nancy. 2005. "Movimientos indígenas bolivianos: articulaciones y fragmentaciones en búsqueda de multiculturalismo. En *Movimientos indígenas y Estado en Bolivia*, editado por Luis Enrique López y Pablo Regalsky. La Paz: Plural, CENDA, PROEIB Andes.
- _____. 2009. *Ahora somos ciudadanos*. La Paz: Muela del Diablo Editores.
- Rivera, Silvia. 2010 (1998). "*Oprimidos pero no vencidos*": *Luchas de campesinado aymara y quechua 1900-1980*. La Paz: Ed. La Mirada Salvaje.
- _____. 2008. *Pueblos originarios y Estado*. La Paz: Azul Editores.
- Rivero, Ángel. 1998. "El discurso republicano". En *La democracia en sus textos*, editado por Rafael Del Águila y Fernando Vallespín, 49-72. Madrid: Alianza.
- Sander, Emir. 2008. *Refundar el Estado, Posneoliberalismo en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO-CTA.
- Sartori, Giovanni. 1999. "Representación". En *Elementos de teoría política*, 257-277. Madrid: Alianza.
- Skocpol, Theda. 1995. "El Estado regresa al primer plano: Estrategias de análisis en la investigación actual". En *Instituciones Políticas y Sociedad. Lecturas introductorias*, editado por Ggrompone Romeo, 91-130. Lima: IEP.
- Stefanoni, Pablo. 2012. "Posneoliberalismo cuesta arriba. Los modelos de Venezuela, Bolivia y Ecuador en debate". *Revista Nueva Sociedad* 239, mayo-junio.
- _____. "Elecciones 2014 ¿Post indianismo?" *Rebelión*, 06 de octubre de 2014.
- Sewell, William. 2006. "Una teoría de la estructura: Dualidad, agencia y transformación". *ARXIUS* 14 (6): 145-176.
- Svampa, Maristella y Pablo Stefanoni. comp. 2007. *Bolivia: Memoria, insurgencia y movimientos sociales*. Buenos Aires: El Colectivo- CLACSO.
- Svampa, Maristela. "Bolivia: territorios y poderes en disputa. Revista Ideas". *Clarín*, 20 de octubre de 2015. Disponible en http://www.clarin.com/rn/ideas/Bolivia-territorios-poderes-disputa_0_BkLRFbFPXI.html
- Tapia Luis. 2007. "El triple descentramiento: Igualdad y cogobierno en Bolivia". En *Reinventando la nación en Bolivia: Movimientos sociales, Estado y poscolonialidad*, editado por Karin Monausterios, Pablo Stefanoni y Hervé Do Alto. La Paz: CLACSO-Plural.
- _____. 2009. "Formas de intercambio político". En *La coyuntura de la autonomía relativa del Estado*, 87-106. La Paz: Comuna- Muela del Diablo- CLACSO.

- _____. 2011. "La configuración de un horizonte contrahegemónico en la región andina". *Revista Utopía y Praxis Latinoamericana* 16 (53) abril-junio: 119-125.
- Tarrow, Sidney. 1997. *El poder en movimiento: Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid: Alianza.
- _____. 1998. "Oportunidades y restricciones políticas". En *El poder en movimiento*, 109-143. Madrid: Alianza.
- Ticona, Esteban. 2003. "Pueblos indígenas y Estado boliviano. La larga historia de conflictos". *Gazeta de Antropología* 19: 1-7.
- Tilly, Charles. 1998. "Conflicto político y cambio social". En *Los movimientos sociales. Transformaciones políticas y cambio cultural*, editado por Pedro Ibarra y Benjamín Tejerina, 25-41. Madrid: Trotta.
- _____. 2004 (1998). "¿De dónde vienen los derechos?". *Sociológica* 19 (55): 273-300.
- UNIR, Fundación. 2012. *Conflictividad y visiones de desarrollo: Recursos naturales, territorio y medio ambiente (2011-2012)*. La Paz: Fundación UNIR.
- Untoja, Fernando y Simón Yampara. "Naciones frente al Estado territorial". *Presencia*, 21 de agosto de 1990.
- Vargas, John. ed. 2004. *La Reforma Agraria desde las regiones: tierra y territorio*. La Paz: CIDES- Plural.
- Villena, Sergio. 2014. Prólogo a "MAS legalmente, IPSP legítimamente". *Ciudadanía y devenir Estado de los campesinos indígenas en Bolivia*, coordinado por Yapur García y Luis Fernando. La Paz: PIEB.
- Weber, Max. 1974. *Economía y Sociedad*. México: FCE.
- Zegada, María Teresa. 2006. "Partidos en el Poder: La ausencia de un sistema de representación político en Bolivia". En *La representación política en Bolivia: Tendencias y desafíos*, coordinado por Alfonso Ferrufino et al. La Paz: PNUD-IDEA-FBDM.
- Zizek, Slavoj. 1998. "Multiculturalismo, o la lógica cultural del capitalismo multicultural". En *Estudios culturales. Reflexiones sobre el multiculturalismo*, Fredric Jameson y Zizek Slavoj, 137-188. Buenos Aires: Paidós.